

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

---

*Nada humano me es ajeno*

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

**¿Retirada del Estado? Análisis de las implicaciones técnico-políticas de la extinción de Luz y Fuerza del Centro (2006-2009)**

TRABAJO RECEPCIONAL  
PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN  
CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

PRESENTA  
**LUIS ALBERTO OLIVEROS RIVERO**

Director del trabajo recepcional  
**Dr. Israel Covarrubias González**

México, D.F. Enero de 2016

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

### DERECHOS RESERVADOS ©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

# Índice

<b>Introducción</b> .....	3
1. Estructura de la introducción y objetivos de cada capítulo .....	3
2. La retirada del Estado .....	6
3. El deterioro del Estado y su debilidad .....	8
4. Transformaciones del Estado en la globalización .....	10
5. Nuevas y viejas funciones estatales.....	12
6. Justificación de la investigación .....	16
7. Hipótesis .....	17
<b>Capítulo 1: Antecedentes históricos Luz y Fuerza del Centro y Sindicato Mexicano de Electricistas</b> .....	18
1.1 Luz y Fuerza del Centro y Sindicato Mexicano de Electricistas.....	19
1.2 Generar, transmitir, distribuir y comercializar .....	21
1.3 Movimiento obrero .....	23
1.4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	24
1.5 Elecciones presidenciales .....	26
<b>Capítulo 2: Los orígenes en los años 30 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) y la formación de Comisión Federal de Electricidad (CFE)</b> .....	28
2.1 Huelga del SME en 1936.....	29
2.2 1937 Creación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).....	32
2.3 La etapa de consolidación de una industria eléctrica estatal CFE.....	33
2.4 Nacionalización de la industria eléctrica .....	35
2.5 Desarrollo del sistema eléctrico .....	36
<b>Capítulo 3: La crisis y la transformación del Estado con relación de la industria eléctrica a finales de los años 70 hasta el periodo de Salinas (1988-1994)</b> .....	38
3.1 Conflictos sindicales STERM y el Sindicato Nacional.....	39
3.2 Primer estado de Liquidación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro .....	42
3.3 Comienza la debilidad del Estado.....	44
3.4 Desmoronamiento de la Compañía de Luz y Fuerza de Centro .....	45
3.5 Creación del nuevo organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro .....	47

<b>Capítulo 4: La transformación del Estado autoritario al Estado débil y el proceso de extinción de Luz y Fuerza del Centro.....</b>	<b>49</b>
4.1 La debilidad del Estado .....	51
4.2 Motivos injustificados del Poder Ejecutivo Federal .....	55
4.3 Conflictos entre LyFC y el Gobierno Federal .....	57
4.4 Reformas estructurales y la disputa por la fibra óptica.....	61
4.5 Conflicto interno y el duopolio televisivo.....	66
<b>Conclusión .....</b>	<b>71</b>
<b>Anexo 1.....</b>	<b>74</b>
<b>Anexo 2.....</b>	<b>83</b>
<b>Anexo 3.....</b>	<b>90</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>92</b>

## Introducción

### 1. Estructura de la introducción y objetivos de cada capítulo

**En el primer punto**, se muestra la estructura general de la introducción, en los puntos 2, 3, 4 y 5 se analizarán los diferentes modelos económicos que el Estado mexicano ha asumido, en el punto 6 se explicará la justificación de la investigación, en el punto 7 se presentará la Hipótesis, y por último se expondrán los objetivos de cada capítulo. En **el segundo punto**, se presentará un breve panorama de algunos países desarrollados de Europa Occidental y de Estados Unidos, mismos que obtuvieron un importante desarrollo a partir de un nuevo modelo productivo basado en la cadena de montaje en serie conocido como Fordismo. Igualmente, se examinará la instauración del modelo económico instituido después de la Segunda Guerra Mundial con los acuerdos de Bretton-Woods. En **el tercer punto**, se tratará de analizar la debilidad del Estado en la globalización o mundialización, que redefine el papel del Estado a la no intervención en la actividad económica y que dio como resultado el agotamiento del Estado benefactor. En **el cuarto punto**, se examinará el enfoque de Joel S. Migdal acerca del estudio de los Estados débiles, Estados fuertes, que propone una definición de Estado diferente a la propuesta por Max Weber. En **el quinto punto**, se intentará explicar brevemente las nuevas y viejas funciones estatales, desde el colapso del keynesianismo derivado por la moratoria de la deuda de América Latina, hasta la implementación de la disciplina macroeconómica establecida por el Consenso de Washington en 1989. En **el sexto punto**, estará centrado en la justificación de la investigación sobre la importancia que tiene el suministro de energía eléctrica en México. Finalmente, en **el séptimo punto** se expone la hipótesis, que es el argumento sobre el cual se fundamenta este trabajo: ¿Retirada del Estado? Análisis de las implicaciones técnico-políticas de la extinción de Luz y Fuerza del Centro.

**En el Capítulo 1:** Se analizarán los antecedentes históricos del sector eléctrico en México, igualmente los antecedentes del Sindicato Mexicano de Electricistas y de la Compañía mexicana de Luz y Fuerza Motriz (*The Mexican Light and Power Company Ltd.*) que es el antecedente del organismo descentralizado de LyFC. Además, se examinará el surgimiento de las primeras plantas generadoras de energía eléctrica en la industria minera y textil; así como el desarrollo de las primeras empresas extranjeras y nacionales que obtuvieron las

concesiones otorgadas por el gobierno mexicano para explotar los recursos hidráulicos con el fin de producir energía eléctrica.

Por un lado, la industria eléctrica en México estuvo asociada al crecimiento económico logrado durante el Porfiriato; por otro, se observarán los primeros movimientos obreros de las organizaciones sindicales de la industria eléctrica que surgieron como la nueva clase trabajadora de la industrialización en México. Además, se abordarán los aspectos político-jurídicos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 3, 5, 27, 28 y 123 que fortalecieron a la clase obrera y a la sociedad mexicana. Asimismo, se analizará el impulso de la industrialización de México por parte del presidente Lázaro Cárdenas.

**En el Capítulo 2:** Se mostrará la configuración del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), así como los antecedentes de la primera huelga de 1936 emplazada por el SME y las estrategias para la consolidación del CCT. Por un lado, la creación de la Comisión Federal de Electricidad en 1937 por el presidente Lázaro Cárdenas al implementar, organizar y dirigir un sistema eléctrico nacional de generación que tenía como propósito el obtener el recurso con un costo mínimo, en beneficio de los intereses generales. Por otro, en septiembre de 1960 el presidente Adolfo López Mateos envió al senado el proyecto de la reforma del Artículo 27 constitucional, con el fin de realizar la nacionalización de la industria eléctrica y bajo este contexto desarrollar el sistema eléctrico en México.

**En el Capítulo 3:** Se analizará la crisis y la transformación del Estado benefactor a finales de 1970. Por una parte, se observará el modelo económico de Milton Friedman y la disciplina macroeconómica impuesta por el Consenso de Washington en 1989, que según su autor proporcionaría la estabilidad económica a partir del control de las finanzas públicas con la mínima participación del Estado y que este a su vez manifestaría debilidad ante las inversiones extranjeras con la desregulación de las leyes para otorgar certidumbre a los inversionistas. Por otra, los conflictos sindicales entre el STERM y el Sindicato Nacional, que posteriormente lograrían su unificación en 1972 como el Sindicato Único de Trabajadores de la República Mexicana (SUTERM). Además, también se analizará el primer estado de Liquidación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, solicitado por el presidente Luis Echeverría Álvarez, y asociado a este conflicto, también se examinarán los argumentos que sostuvo el SME para no integrarse al SUTERM, que dio como resultado el desmoronamiento de la Compañía de

Luz y Fuerza de Centro. Hasta la creación del nuevo organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, en el sexenio del presidente Carlos Salinas de Gortari.

**En el Capítulo 4:** Se examinará el proceso de la transformación del Estado mexicano de autoritario a un Estado débil y los diferentes motivos o condiciones de la extinción de Luz y Fuerza del Centro bajo el discurso utilizado por el Poder Ejecutivo contra LyFC, el cual sustentaba que el proceso de restructuración iniciado por el gobierno de México era con el propósito de hacer al sector eléctrico del país más eficiente. Aunado a lo anterior, el Poder Ejecutivo implementó a través del gobierno una estrategia periodística e informativa en la T.V. (noticieros) para convencer al pueblo de México de la ineficiencia de LyFC y la corrupción del SME. Asimismo, se revisarán las diferentes iniciativas de reforma en el sector energético y de las telecomunicaciones, por parte de los gobiernos de Ernesto Zedillo y Vicente Fox, que fueron un factor determinante para que el Ejecutivo Federal tomara la decisión del decreto de extinción del organismo descentralizado LyFC. Finalmente, se observará el conflicto interno del SME al ser negada la toma de nota al secretario general Martín Esparza por parte de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, por la demanda interpuesta de la planilla opositora por fraude en el escrutinio.

## 2. La retirada del Estado

Desde el inicio del siglo XX, el desarrollo del capitalismo se caracterizó por una modificación estructural en los medios de producción efectuada principalmente en la industria automotriz. Sobre todo, en los países desarrollados como Estados Unidos y posteriormente en Europa Occidental. Estas industrias obtuvieron un importante desarrollo a partir de un nuevo modelo productivo basado en la cadena de montaje en serie conocido como fordismo.

El fordismo creó las condiciones para un mejoramiento estructural de la rentabilidad del capital a escala mundial. Implementó una nueva forma de organizar el trabajo para mejorar la manera de extraer el plus valor. Esta forma de organización de la producción se convirtió en un modelo para otras industrias<sup>1</sup>.

Desde 1925, la economía de los Estados Unidos tenía un crecimiento muy importante en sus industrias, así superaba la crisis de la guerra que comenzó en 1914, misma que había desatado una crisis económica mundial que fue precedida por la revolución de octubre de 1917 en Rusia.

A partir de 1928 se confirmó que la tendencia especulativa de la bolsa podía colapsar provocando la quiebra en diversas empresas. Esto propició la retirada de algunos capitales invertidos en Europa, cuando el gobierno de los Estados Unidos trató de limitar el crédito de los bancos para invertir en la bolsa; sin embargo, fue demasiado tarde. Este incremento alcanzó un desajuste entre la bolsa y la economía existente. El jueves 24 de octubre de 1929 inició la crisis producida por el desplome de la bolsa en las inversiones.

Este nuevo modelo de producción estaba relacionado a la supremacía militar dominante estadounidense a nivel mundial, así como con las condiciones de la acumulación intensiva: “fundado en procesos laborales tayloristas y en la producción masiva de bienes de consumo estandarizados, entrañaba, en un comienzo, considerables reservas de productividad y posibilitó un crecimiento económico relativamente sólido y constante” (Hirsch, 2001, p.108). Dicho modelo, implantó cambios dentro de las estructuras de la sociedad. Esta tendencia se presentó como una fragmentación social generalizada por la división del trabajo.

Por consiguiente, la sociedad capitalista se transformó en una clase asalariada desplazada por mercancías producidas sobre bases capitalistas. Con la sustitución de los modos de

---

<sup>1</sup> “Esto no sólo revolucionó la organización del trabajo capitalista y todos los procesos económicos, sino además las estructuras de la clase, las pautas de los valores y los modos de la vida” (Hirsch, 2001, p.108).

producción se produjo una extensa capitalización de la sociedad que modificó las estructuras familiares. Este desarrollo en su conjunto dio un significado comercial a las relaciones sociales:

La imposición del régimen de acumulación fordista no sólo condujo a que la incorporación en la relación salarial, y con eso la dependencia directa del proceso de valorización del capital, se tomara en destino de las masas, con lo que se uniformaron y estandarizaron las situaciones sociales, sino que la extensión del trabajo asalariado femenino industrial y la generalización de la familia nuclear trajeron consigo un profundo cambio en las relaciones entre los géneros y en los roles sociales a desempeñar. Una base decisiva para la industrialización, la penetración capitalista, el crecimiento y el consumo masivo fue, por último, el desenfrenado uso de los recursos naturales. La explotación ilimitada de la naturaleza está íntimamente ligada al régimen de la acumulación fordista; un ejemplo representativo de esto es la interrelación existente entre la generalización del automóvil, y el consumo del petróleo y la contaminación ambiental (Hirsch, 2001, pp. 109-110).

Por una parte, el desarrollo económico se relaciona con la formación de los monopolios de las empresas multinacionales. Por otra, la correlación del fordismo con el keynesianismo posterior a la Segunda Guerra Mundial de 1945, constituyeron la base del capitalismo en los países avanzados en las industrias basadas en tecnologías; formando así parte del período conocido como Guerra Fría<sup>2</sup>. Dicho sistema fue apoyado y garantizado por Estados Unidos y su sistema monetario internacional a través de los acuerdos de Bretton-Woods<sup>3</sup> y la creación de las organizaciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), convirtiendo al dólar estadounidense en la moneda mundial reguladora del comercio internacional. El modo de regulación fordista se orientó cada vez más hacia un conflicto de intereses por las ganancias del capital, mediante la implementación de políticas de crecimiento económico constante. En consecuencia, diversos factores del modelo fordista-keynesiano comenzaron a mostrar signos de agotamiento.

---

<sup>2</sup> “La Guerra Fría [1947 a 1991] entre los dos bandos de los Estados Unidos y la URSS, con sus respectivos aliados, que dominó por completo el escenario internacional de la segunda mitad del siglo XX, fue sin lugar a dudas un lapso de tiempo así. Generaciones enteras crecieron bajo la amenaza de un conflicto nuclear global que tal como creían muchos, podía estallar en cualquier momento y arrasarse a la humanidad” (Hobsbawm, 1999, p, 230).

<sup>3</sup> “La supremacía de los Estados Unidos era un hecho, y las presiones políticas incitando a la acción vinieron de Washington, aunque muchas de las ideas y de las iniciativas procediesen de Gran Bretaña, y en caso de discrepancia, como entre Keynes y el portavoz norteamericano Harry White a propósito del recién creado Fondo Monetario Internacional (FMI), prevaleció el punto de vista norteamericano. Pero el proyecto original del nuevo orden económico liberal planetario lo incluía dentro del nuevo orden político internacional, también proyectado en los últimos años de guerra como las Naciones Unidas, y no fue hasta el hundimiento del modelo original de la ONU con la guerra fría cuando las dos únicas instituciones internacionales que habían entrado realmente en funcionamiento en virtud de los acuerdos de Bretton Woods de 1944, el Banco Mundial (Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo) y el FMI, que todavía subsisten, quedaron subordinadas de hecho a la política de los Estados Unidos. Estas instituciones tenían por finalidad facilitar la inversión internacional a largo plazo y mantener la estabilidad monetaria, además de abordar problemas de balanza de pagos” (Hobsbawm, 1999, p, 277).

De esta manera, el fordismo incorporó un nuevo modelo dominante de producción relacionado con la organización laboral y el desarrollo tecnológico, a partir de la cadena de producción semiautomática, que se asocia con las políticas keynesianas y que logró mantenerse hasta el comienzo de 1970. John M. Keynes<sup>4</sup>, es el economista más influyente del siglo XX. Las ideas de Keynes establecieron el curso de la política económica mundial tras la Gran Depresión de 1929 y la Segunda Guerra Mundial.

### 3. El deterioro del Estado y su debilidad

Desde las últimas décadas del siglo pasado se distinguen por una clara tendencia a la integración de la economía internacional, al menos entre los distintos mecanismos ideológicos manifestados principalmente en el aumento de las inversiones en el comercio. Así, se constituye la aparición de las economías hegemónicas conocida como la globalización del capital y la interdependencia de los mercados financieros. El fenómeno de globalización o mundialización<sup>5</sup> surge como una tendencia en los cambios económicos internacionales, simultáneamente con las transformaciones políticas y a los procesos de las transiciones democráticas. Instaurándose prácticamente en todas las naciones capitalistas sobre la base económica neoliberal prevaleciente en Estados Unidos y Europa Occidental.

Por una parte, adoptaron la política del *laissez-faire* (dejar hacer), que se traduce como soporte ideológico del liberalismo económico. Por otra, redefine el papel del Estado de la no intervención en la actividad económica: “del Estado benefactor al Estado regulador (o

---

<sup>4</sup> “La crisis económica mundial de los últimos años es una crisis de gran envergadura que tendrá probablemente importantes repercusiones en años por venir en la teoría macroeconómica y su enseñanza, especialmente a nivel de posgrado. Durante esta crisis, los debates de política macroeconómica de los años 1930, cuando la macroeconomía nació como disciplina con la publicación de la Teoría General de la ocupación, el interés y el dinero (1936) de Keynes, se han repetido nuevamente. Ello se debe, en parte, a la vigencia de la obra de Keynes que tiene por lo menos dos razones de ser. La primera es que la Teoría General es una obra muy moderna en el terreno de los hechos debido a que la actual crisis económica y financiera mundial ha vuelto a poner a los mercados financieros en el epicentro del mal funcionamiento del sistema económico en su conjunto. Y este es precisamente uno de los temas centrales de la Teoría General. La segunda es que esta obra es muy relevante en el terreno de las ideas, tanto para el presente como para el futuro, debido a la vigencia de la crítica de Keynes a lo que llamó la economía clásica” (Ros, 2012, pp.19-20).

<sup>5</sup> “Para comprender la manera en que las firmas multinacionales se han adaptado al nuevo paisaje financiero mundial, parece indispensable tomar en cuenta la importancia creciente que éstas han ido adquiriendo en las operaciones financieras que hoy se encuentran lejos de estar vinculadas como antaño a la actividad industrial misma. Numerosas firmas tradicionales activas en la producción funcionan como grupos financieros que actúan permanentemente en función de la rentabilidad de los capitales en juego en sus diferentes actividades y filiales. Podemos entonces hablar de grupos financieros con dominante industrial” (Toussaint, 2003, p. 71).

neoliberal en su acepción politizada) y de último hacia el Estado contractual” (Covarrubias, 2015, p. 60). Por tanto, este modelo transfiere las decisiones a las empresas multinacionales, que dirigen la economía mundial.

En consecuencia, este modelo económico es implantado en casi todos los países de América Latina: “Vale la pena puntualizar que el crecimiento acelerado (1945-1975) vivido en Europa, Estados Unidos y, con menor intensidad, en el subcontinente americano, tendría consecuencias no intencionales, tales como el conflicto de clase, el conflicto generacional y la disputa por los llamados valores posmateriales” (Covarrubias, 2015, p. 38).

Los países de América Latina optan por los procesos de privatización, dirigido directamente a la venta de las empresas paraestatales. A su vez, se cuestiona el papel del Estado y la toma de decisiones por parte de los agentes económicos nacionales, dejando de lado la participación de los organismos y los ciudadanos en dichos cambios: “La paradoja fue que el mecanismo estuvo delegado al mercado y su estabilidad, dependía del crecimiento económico y no de las decisiones políticas [...] y los resultados cada vez menos consistentes que ofrecía, fueron los detonantes de la crisis del estado de bienestar” (Covarrubias, 2015, p. 39).

Posteriormente un nuevo modelo económico concebido por Milton Friedman<sup>6</sup> que se implementa tras la crisis petrolera de 1973 que permite el resurgimiento del liberalismo económico. El liberalismo económico se puso a prueba primero en Chile con Augusto Pinochet en 1973, para seguir luego en la Argentina con Jorge Rafael Videla en 1976. Posteriormente, una versión reducida en sus formas se impondría en la Inglaterra con Margaret Thatcher y en los Estados Unidos con Ronald Reagan y en el resto de los capitalismos desarrollados.

El resultado ha sido la conformación de una sociedad internacional global que no se limita a la inversión de mercados financieros y monetarios, sino también se han internacionalizado de forma acelerada, tanto en bienes como en servicios. Ante la problemática social que trae consigo la globalización sobre todo para los países en desarrollo con la interrelación y

---

<sup>6</sup> “Milton Friedman fue profesor de Teoría Económica en la Universidad de Chicago entre 1946 y 1976. También dictó clases en las universidades de Princeton, Columbia y Stanford. Fue analista de economía y estadística del gobierno de los Estados Unidos, asesor de los presidentes Richard Nixon y Ronald Reagan, y de la Primer Ministro de Inglaterra Margaret Thatcher, investigador del *National Bureau of Economic Research* entre 1937 y 1981 y presidente de la *American Economic Association* en 1967. Como economista fue también un prolífero escritor, conferencista y divulgador en artículos de prensa” (Viloria, 2006, p. 333).

establecimiento de influencias. Se podría anunciar como el problema de origen de la debilidad de los Estados-nación.

#### 4. Transformaciones del Estado en la globalización

El enfoque de Joel Migdal<sup>7</sup> acerca del estudio de los *Estados débiles*, *Estados fuertes*, propone una definición de Estado diferente a la de Max Weber<sup>8</sup> para distinguir entre imagen de Estado, que pretende homogenizar a los Estados entre sí, y las prácticas del Estado, como prácticas reales de sus múltiples partes, y que constituyen los mecanismos que adoptan las manifestaciones del gobierno, para incidir en la vida social y económica de la sociedad.

La imagen representa al Estado como un actor coherente, autónomo, centralizado y unificado, que puede entenderse como la conformación de la administración pública que está directamente vinculada con la consolidación del Estado social, y que interviene en la estructura de gestión pública en relación con las políticas ideológicas que no dejan de ser elementos de reflexión para entender las transformaciones del mundo contemporáneo: “La relativa debilidad del Estado se convierte en un asunto moral, de corrupción, sólo si se supone que la vigencia práctica del Estado, como forma política, es una posibilidad que está siempre disponible” (Migdal, 2011, p. 10).

Estas prácticas expresan el actuar rutinario, que aprueban el control sistemático del Estado, sus alianzas y luchas internas con otros actores: “Los ejemplos de tales prácticas que neutralizan los límites asociados con la imagen del Estado empiezan con los funcionarios nacionales que usan su oficina para llevar a cabo negocios privados, asestando así un golpe silencioso a la división entre lo público y lo privado” (Migdal, 2011, p. 10).

---

<sup>7</sup> “En este sentido, el trabajo de Migdal pone de cabeza casi todo lo que sabemos sobre la debilidad del Estado, el atraso y la corrupción. Y propone una nueva manera de estudiar todo ello: de abajo arriba, a partir de la práctica. Según su manera de definirlo, el Estado es un campo de poder acotado por la amenaza del uso de la fuerza, y configurado a la vez por una imagen y un conjunto de prácticas que no siempre van en el mismo sentido” (Migdal, 2011, p.12).

<sup>8</sup> “Dicho Estado sólo se puede definir sociológicamente por referencia a un medio específico que él, como toda asociación política, posee: la violencia física. Todo Estado está fundado en la violencia, dijo Trotsky en Brest-Litowsk. Objetivamente esto es cierto. Si solamente existieran configuraciones sociales que ignorasen el medio de la violencia, habría desaparecido el concepto de Estado y se habría instaurado lo que, en este sentido específico, llamaríamos anarquía. La violencia no es, naturalmente, ni el medio normal ni el único medio de que el Estado se vale, pero sí es su medio específico. Hoy, precisamente, la relación del Estado con la violencia es especialmente íntima. En el pasado las más diversas asociaciones, comenzando por la asociación familiar (Sippe), han utilizado la violencia como un medio enteramente normal. Hoy, por el contrario, tendremos que decir que Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el territorio es un elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima” (Weber, 2001, p.8).

Por consiguiente, se transformó la participación del Estado en distintos sectores económicos con el incremento de las empresas públicas. En este ámbito la administración pública, carente de eficacia para implementar las políticas públicas que deben ser funcionales para garantizar el control.

Por tanto, el ejercicio cotidiano de los organismos y actores del Estado, donde sus prácticas pueden reforzar la imagen del Estado o debilitarla, puede consolidar o neutralizar la noción de las fronteras territoriales: “Aunque Foucault separa las prácticas, o lo que él llama las tácticas de la gobernabilidad, de la imagen, aún tiende a ver esas prácticas como reforzadas de la abstracción mitificada, la definición aceptada de lo que es el Estado puede hacer y la distinción percibida entre lo público y lo privado” (Migdal, 2011, p. 38).

Por una parte, la globalización acentúa la gran diferencia entre los países fuertes y los débiles. Por otra, la globalización está provocando que las economías nacionales marchen hacia una interdependencia intensificada. Por consiguiente, la tendencia hacia la integración de los Estados y el fortalecimiento de coaliciones de países en áreas de libre comercio, mercados comunes, acuerdos cooperativos e integración del mercado de divisas. Dan por consecuencia, la crisis financiera internacional, como flujo desequilibrado de la inversión internacional.

La consecuencia de este contexto era la instauración de nuevas agencias administrativas y un constante ajuste y renovación de las normas jurídicas para regular su funcionamiento. Así pues, se pueden identificar cuatro niveles de organización del Estado, de abajo a arriba, como las trincheras, las oficinas locales dispersas, las oficinas centrales del organismo y las cúpulas dominantes.

Por lo tanto, existe una marcada diferencia entre la definición de Max Weber y la de Joel Migdal, que busca que los Estados provean foros, símbolos e instituciones para fortalecer vínculos hegemónicos hacia una estabilidad e integración Estado-sociedad. Esta conformidad reafirma y reproduce el orden social existente. Muchas de estas relaciones se formalizan en un sistema legal surgido del Estado y respaldado por él.

## 5. Nuevas y viejas funciones estatales

El colapso del paradigma keynesiano<sup>9</sup> en medio de las crisis inflacionarias de la década de 1970 cambió el contexto por parte de las empresas multinacionales que comenzaban a presionar para competir en el mercado dominado por el Estado. La globalización reforzó la competencia en el sector privado que se había perdido.

La década de 1980 se caracteriza por las crecientes tendencias de las economías globalizadas, al mismo tiempo que se expanden mundialmente los conflictos internos nacionalistas, afectando así a casi la totalidad de los países a nivel mundial. Por consiguiente, los distintos problemas como el racismo, el fundamentalismo cultural y la restricción a la libre expresión dan como resultado, la movilización social y los flujos migratorios: “Esta serie de procesos y fenómenos anula la capacidad estatal para poner en marcha proyectos de aseguramiento institucional que estén encaminados a la reducción cuantitativa y cualitativa de las desigualdades sociales” (Covarrubias, 2015, p. 55).

Tras la caída del Muro de Berlín en 1989<sup>10</sup>, considerada por Huntington<sup>11</sup> y otros autores como la concepción democrática de las instituciones políticas, con una posición de clara hegemonía ideológica en Europa Occidental que ofrece una visión general de un siglo XX caracterizado por la sucesión de democratización y las secuencias antidemocráticas. Esta dirección apunta a la discusión del contenido distintivo y positivo de esta tercera ola de democratización.

Por una parte, los aspectos cuantitativos permiten observar las prácticas democráticas en una sociedad en un determinado período de tiempo. Por otra, los aspectos cualitativos, por ejemplo: la desaparición del sistema socialista, especialmente de la ex Unión Soviética y el

---

<sup>9</sup> “Después de un largo periodo de un crecimiento relativamente estable, acompañado de un cierto consenso social, la situación económica comenzó a transformarse, en la mayoría de los países industrializados, hacia finales de los setenta e inicios de los ochenta. Poco a poco lo que se ha dado en llamar el consenso keynesiano de la posguerra se desmorono” (Guillén, 1997, p. 13).

<sup>10</sup> “La caída del Muro fue el principio del fin de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que ya estaba en sus estertores. Su desaparición ha tenido consecuencias políticas, económicas y geográficas: un nuevo mapa se ha dibujado en Europa. Otro mundo existe desde entonces. El equilibrio del terror dio paso al actual desequilibrio que no es más justo ni menos cruel. El Muro dividió Berlín el 13 de agosto de 1961 y cayó el 9 de noviembre de 1989” (Kirschbaum, 2009, p.2)

<sup>11</sup> “Samuel P. Huntington es uno de los politólogos contemporáneos más conocidos. A pesar de que su trayectoria académica se remonta a la década de 1950 [...]. Huntington se refiere en varias de sus obras al concepto de democracia, en casi todas ellas establece una concepción homogénea, al plantear que la democracia consiste básicamente en que la mayoría de quienes toman las decisiones colectivas sean seleccionados mediante elecciones limpias, honestas y periódicas, en las cuales se compita abiertamente y casi toda la población adulta tenga derecho al voto” (García, 2003, pp. 7-9).

colapso de los regímenes de Europa del Este; que constituían el polo opuesto en el equilibrio mundial, lo que a su vez contribuyó al incremento de los problemas más apremiantes que afrontan los países en vías de desarrollo.

Por un lado, la mayoría de los regímenes que emergieron en la década de 1980 a partir de una dictadura militar, como en África y América Latina, lograron cierto grado de estabilidad institucional y consolidación democrática, pero aún enfrentan serios desafíos políticos y económicos. Por otro, los movimientos actuales de migración masiva no son los únicos que se dirigen hacia una transformación social cada vez más carente de espacio y terreno. Estos conflictos reflejan la disputa por una zona de seguridad, a una comunidad de valores o a un medio cultural, parece convertirse en una cuestión de existencia cada vez más precaria.

Los espacios son construcciones sociales, y una sociedad compleja acuña espacios diferenciados: vecindades, barrios, zonas cambiarias, regiones idiomáticas y culturales, ciudad y campo, estados, espacios económicos, zonas tarifarias y telefónicas. Estos espacios de ninguna forma están igualmente provistos y bien ordenados, sino que se contradicen y traslapan entre sí, pasan unos sobre otros o se cierran sobre sí mismos. La diversidad de espacios simultáneamente existentes es por decirlo así un principio de la construcción de la sociedad moderna. Cuando ésta entra en fases de crisis y transformación, como precisamente ocurre ahora, también la estructura-social-espacial respectiva se modifica de manera fundamental (Hirsch, 1998, pp.71-72).

Por consiguiente, las empresas multinacionales, cuya expansión mundial del capital monopolista, provocaron el desmoronamiento del espacio-económico y político-estatal. Con la protección de una regulación monetaria internacional garantizada por Estados Unidos a través del sistema Bretton-Woods establecido tras la Segunda Guerra Mundial. Se volvió una política monetaria relativamente autónoma con el amparo de la intervención estatal.

Como consecuencia de este periodo de la Guerra Fría, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)<sup>12</sup>, presentó nuevas estrategias para el desarrollo económico. Además, este movimiento se caracterizó por impulsar el modelo de sustitución de importaciones, causado por las restricciones a la llegada de manufacturas externas derivado de los regímenes proteccionistas nacionales.

Además, la falta del producto manufacturado no cubría la demanda del mercado interno, por tanto, los productos fueron fabricados en el ámbito nacional-regional. El modelo de sustitución de importaciones se divide en dos periodos, de 1950-1964 y 1965-1982. En el

---

<sup>12</sup> La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) creada en 1951 es el organismo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas responsable de promover el desarrollo económico y social de la región.

primero se ejecutan políticas estatales de desarrollo, en el segundo, el Estado intervencionista desempeñó un papel protagónico en las actividades económicas.

Las políticas proteccionistas y el financiamiento externo del período de 1970 fue el detonante para la inestabilidad macroeconómico del período de 1980, esta situación mostró el agotamiento del modelo de sustitución de importaciones, basado en las exportaciones, igualmente, colapsó el modelo económico de desarrollo centro-periferia. En consecuencia, el período de 1980 se distinguió por una moratoria, principalmente a causa de la deuda externa de América Latina.

Esta problemática, del periodo de 1980 afectó a países como Argentina, Brasil y México por el estancamiento a causa de los elevados intereses de la deuda y los precios del petróleo. Por tanto, se vieron forzados a suspender el pago de la deuda externa, por lo que el FMI y otros organismos financieros internacionales se rehusaron al refinanciamiento de la deuda: “Cuando dentro de una economía capitalista el Estado asume la tarea de distribuir o incluso de producir recursos, se suscita una contradicción devastadora. Si el Estado ha de mantener las condiciones necesarias para la acumulación capitalista, [...] tienen que organizarse según una lógica no capitalista. Si, por otro lado, niega demasiado intensamente la lógica capitalista, comienza a socavar el capitalismo que se supone que está apoyado” (Wolfe, 1997, p. 288).

Como resultado contrario, el fortalecimiento económico de la Unión Europea y Japón, a finales de la década de 1980, obligó a Estados Unidos a reestructurar su política de comercio exterior para América Latina y el Caribe. Bajo estas circunstancias, los Estados Unidos proponen una nueva política multilateral de comercio internacional, mediante el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)<sup>13</sup>.

En consecuencia, esta serie de transformaciones, caracterizan el proceso de desarrollo acelerado de los países capitalistas al generar cambios sustanciales en lo económico, lo político, lo social y lo cultural con el predominio de Estados Unidos. Por tanto, reestructurar

---

<sup>13</sup> “El sistema multilateral de comercio, establecido a finales de 1947 con la firma del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), buscaba una mayor liberalización del comercio mundial a través de la cooperación internacional, cooperación que se ha consolidado y potenciado con la creación de la Organización Mundial de Comercio (OMC). Organización que, fuera de toda duda, constituye, hoy, el mayor ente operativo del orden económico universal denominado globalización. La OMC significa una transformación importante respecto al sistema GATT; aporta nuevos elementos, que unidos a los ya establecidos desde 1947, consolidan y fortalecen el actual sistema del comercio internacional” (Herederó, 2001, p.13).

los convenios para obtener mayores ventajas en sus exportaciones, incrementa su productividad y competitividad con una mayor presencia de las empresas transnacionales.

Bajo estas circunstancias, tratan de privatizar a las empresas estatales y generar una modernización del Estado al modificar la estructura administrativa pública. En este sentido, se debe de tomar en cuenta que socialmente la definición de lo público no está separada del Estado, por tanto es un complemento de la sociedad y el Estado: “En este contexto de una posdemocracia que cada vez cede más poder a los grupos de presión empresariales, son pocas las esperanzas de que la agenda incluya unas políticas igualitarias sólidas que hagan posible tanto la redistribución del poder y la riqueza como de la contención de los intereses de los poderosos” (Crouch, 2004, p.12).

Contrario a la exigencia social, esta debe de contar con un Estado moderno no limitado a funciones de regulación económica, ni aceptar que el Estado ha roto totalmente con la administración de la economía, el mercado y la política, más bien se debe de contar con un Estado capaz de llevar a cabo una acción integradora, en un proyecto colectivo, de los intereses y las necesidades de la población en su conjunto.

Sin embargo, los grandes corporativos internacionales persisten en la búsqueda de un modelo económico abierto, estable y liberalizado, que se constituye a través del Consenso de Washington en 1989<sup>14</sup>, dado que sus reformas de política económica estaban fundadas en la norma macroeconómica.

Si su política tiene éxito, todos los países comenzarán a imitarla gradualmente, compitiendo unos con otros por ofrecer a los inversionistas internacionales todo aquello que piden, lo que dará como resultado la prevista <<carrera a la baja>> en la legislación laboral y en los niveles impositivos, y por tanto en la calidad de los servicios públicos (con la excepción de aquellos como carreras y preparación de la fuerza laboral tan demandada por los inversionistas internacionales) (Crouch, 2004: p.58).

Por una parte, la incorporación de este modelo económico se fundamentará en una serie de prerrogativas que permitirán el comercio internacional entre los países en vías de desarrollo y los desarrollados, con el objeto de promover el crecimiento económico de la región. Por otra,

---

<sup>14</sup> “La búsqueda de un modelo económico abierto, estable y liberalizado se cristalizó con la formulación del Consenso de Washington (CW) en 1989, cuyas reformas de política económica estaban basadas en una lógica de mercado caracterizada por la apertura y disciplina macroeconómica. [...]. Por un lado, la apertura económica consistía principalmente en una serie de medidas que permitieran y facilitaran el comercio internacional entre los países en vías de desarrollo y los desarrollados, con la finalidad de impulsar el crecimiento económico de la región. Por otra parte, la disciplina macroeconómica proporcionaría la estabilidad económica a partir del control de las finanzas públicas del Estado, para lograr efectos económicos, políticos y sociales positivos” (Martínez y Reyes, 2012, p. 43).

la disciplina macroeconómica proporcionaría la estabilidad económica a partir del control de las finanzas públicas con la mínima participación del Estado: “Por primera vez los industriales capitalistas tuvieron la oportunidad de convertirse en la clase dominante sin estar obligados a compartir el poder con ningún otro” (Wolfe, 1997, pp. 83-84).

## **6. Justificación de la investigación**

En vista de la importancia que tiene el suministro de energía eléctrica en México, el presente trabajo intentará analizar la debilidad del Estado mexicano al servicio de la inversión extranjera. Por una parte, la intervención de las transnacionales en la desregulación y privatización del sector público. Por otra, los motivos que llevaron a tomar la decisión del Ejecutivo Federal, el 11 de octubre de 2009, con el decreto de extinción del organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de Luz y Fuerza del Centro.

El sector de energía eléctrica en México representa un recurso estratégico con gran atractivo para la inversión extranjera y la iniciativa privada nacional. Por tanto, al establecer un libre mercado de competencia en el servicio de energía eléctrica se reducirían los costos del consumo, y como consecuencia, la lógica a seguir del gobierno mexicano es la privatización de sector eléctrico.

Sin tomar en cuenta la importancia del servicio de energía eléctrica para las familias, que se considera una necesidad básica. Por consiguiente, el servicio de energía eléctrica dejó de ser únicamente un servicio básico en la actualidad y determinante en la vida de la sociedad al modificar el art. 27 constitucional en lo que se refiere a generación. Y, por tanto, se convirtió en un insumo fundamental de alto valor comercial.

El discurso utilizado por el Poder Ejecutivo en contra de Luz y Fuerza del Centro se apoyó bajo el argumento del proceso de reestructuración iniciado por el gobierno de México con el propósito de hacer el sector eléctrico del país más eficiente y en respuesta a la presente y futura demanda de electricidad por parte de los usuarios privados y empresariales.

Finalmente, la función principal del Gobierno Federal es liberar el mercado eléctrico para eliminar un obstáculo que impide la participación del capital privado en determinadas actividades estratégicas como lo es el sector eléctrico, a través de la desregulación de las leyes para modificar el marco legal, a fin de excluir las restricciones impuestas por gobiernos que respaldan el fortalecimiento del Estado para que el capital privado pueda conducir el desarrollo y expansión de la industria eléctrica mexicana. El 11 de octubre de 2009, el

Gobierno Federal justificó así, la desaparición de la empresa mediante el decreto por el cual se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro.

## **7. Hipótesis**

El objetivo de la investigación tratara de examinar los diferentes motivos o condiciones que llevaron al gobierno del presidente Felipe Calderón a tomar la decisión del decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro. Imputando la ineficiencia operativa de la empresa a la corrupción y a la baja calidad del servicio eléctrico, asociado; a su vez, al bajo déficit de productividad en la generación y la comercialización de energía eléctrica, que no era equivalente a la partida presupuestal que se le asignaba anualmente a la empresa.

A partir de este problema, se plantean diferentes preguntas para la investigación:

- a) ¿Cuál sería el beneficio que podría obtener el gobierno con la extinción de Luz y Fuerza del Centro?
- b) ¿Por qué el aspecto legal juega un papel significativo dentro del proceso de extinción de Luz y Fuerza del Centro?
- c) ¿Quiénes fueron los principales actores que participaron para llevar a cabo el decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro y al mismo tiempo descalificar al Sindicato Mexicano de Electricistas?
- d) ¿Qué razones sostuvo el Sindicato Mexicano de Electricistas para argumentar que la causa del decreto de extinción fue la disputa por el control de la fibra óptica?
- e) ¿Qué tipo de detonantes internacionales influyeron en México para establecer cambios en el sistema eléctrico nacional y al mismo tiempo generar un proceso de cambios al modificar los artículos 27 y 28 constitucionales, ya que antes no se permitía la inversión extranjera en el sector eléctrico?

Partiendo de las preguntas anteriores y con base en el enfoque de Joel Migdal -Estados débiles, Estados fuertes- se establece como hipótesis para efectos del presente trabajo, lo siguiente: El Estado mexicano implementó una serie de prácticas y mecanismos que culminaron con la extinción de Luz y Fuerza del Centro en 2009, con lo que se puso en evidencia la colonización público-privada del sector de la energía eléctrica y las telecomunicaciones (por ejemplo, el control de la fibra óptica), pues no es posible entender la extinción de Luz y Fuerza del Centro, sin observar la relación directamente proporcional entre el sector eléctrico y el sector de telecomunicaciones en México.

## Capítulo 1: Antecedentes históricos Luz y Fuerza del Centro y Sindicato Mexicano de Electricistas

Luz y Fuerza del Centro fue un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que transmitió, distribuyó y comercializó energía eléctrica en la zona central de México: a todo el Distrito Federal, a 80 municipios del Estado de México, 2 de Morelos, 2 de Puebla y 5 de Hidalgo.

El 11 de octubre de 2009, el *Diario Oficial*<sup>15</sup> de la federación publicó el decreto por medio del cual se extinguió y liquidó al organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LyFC). Al instante de la extinción, la empresa paraestatal daba empleo a cerca de 60 mil mexicanos (40 mil trabajadores en activo y 20 mil jubilados). El servicio de LyFC, contaba con una zona de influencia que se extendía al Valle de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos y Puebla (cerca de 6 millones de clientes, lo que corresponde a poco más de 20 millones de usuarios). Igualmente, desconoció al Sindicato Mexicano de Electricistas (SME).

El SME había librado luchas contra las políticas de privatización, además resistió a los gobiernos de Ernesto Zedillo y Vicente Fox, quienes intentaron privatizar la industria eléctrica; sin embargo, no consiguieron su objetivo debido a la resistencia del SME. No obstante, el gobierno del presidente Felipe Calderón, llevaría a cabo una estrategia con el secretario del trabajo, Javier Lozano Alarcón, para liquidar a LyFC con la posibilidad de controlar una red que se extiende por más de mil 100 kilómetros de fibra óptica<sup>16</sup>, infraestructura que utilizaría para realizar negocios multimillonarios con las empresas en el ramo de telecomunicaciones.

El presidente Carlos Salinas de Gortari planificó en 1989 una reforma a la Ley del Servicio Público de Energía, que facultaba al Ejecutivo Federal dispusiera la constitución, estructura y funcionamiento del servicio que venía proporcionando la "Compañía de Luz y Fuerza del Centro en liquidación". Finalmente, el 9 de febrero de 1994 emite un decreto por medio del cual crea "Luz y Fuerza del Centro" como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. No obstante, el 11 de octubre de 2009 el entonces

---

<sup>15</sup> Véase Anexo 1.

<sup>16</sup> "La fibra óptica es cable cuyos materiales son mucho más económicos que los convencionales de cobre para telefonía: son materiales ópticos mucho más ligeros y además mucho más finos. [...]. Entre sus principales aplicaciones de la fibra óptica tenemos principalmente las redes de comunicación" (Ramírez, 2009, pp.18-21).

presidente, Felipe Calderón Hinojosa emitió el decreto de extinción a la empresa Luz y Fuerza del Centro.

### **1.1 Luz y Fuerza del Centro y Sindicato Mexicano de Electricistas**

A finales del siglo XIX la política de modernización económica del general Porfirio Díaz se distinguió por encausar el desarrollo económico e industrialización del país a través de la inversión extranjera, así como de la iniciativa privada nacional. La Industria Eléctrica en México, tuvo su origen por medio de las políticas públicas impulsadas por el Estado en casi todo el territorio nacional.

De esta manera, la combinación de los factores externos e internos dio como resultado que en las tres décadas del porfirismo se produjera una considerable expansión de las inversiones extranjeras monopolistas norteamericanas y europeas. En consecuencia, las transformaciones del mercado, del Estado y de la tecnología; dejaron claro que era necesario el redirigir la economía de la nación a través de la inversión extranjera.

En lo que se refiere a la economía, algunos expertos han dividido el porfirato en tres periodos. El primero corresponde al periodo de 1880, con una perspectiva internacional de recesión. El segundo, corresponde a 1890, caracterizado por el desarrollo económico. El tercero corresponde a 1900, en el que se manifiesta una etapa dinámica de crecimiento constante de inversión del capital extranjero en diversas ramas industriales, en las que destacan; sobre otras, la textil y la minera, éstas son las que comienzan a utilizar la electricidad como motor de la producción.

Durante el gobierno del general Porfirio Díaz, se lograría una política favorable para las inversiones extranjeras. Además, esta dinámica de desarrollo económico también fue impulsada por los científicos, grupo de intelectuales que simpatizaban con el porfirismo, y que a su vez se desempeñaban en diversos cargos públicos, tenían la idea particular de una nación próspera y fuerte, tomadas del positivismo: orden y progreso. “A ese progreso el estado porfirista contribuirá, sobre todo, con el mantenimiento del “orden” y no en el sentido moderno del estado regulador e interventor en la economía (ya sea como inversor directo o a través de su gasto público)”. (A.A.V.V. T I, 1994, p. 15).

Al respecto pueden analizarse los gastos económicos del régimen porfirista, entre 1900 y 1911, que muestran un limitado crecimiento en esos años [Cuadro 1]. Esto es más evidente si comparamos los casos económicos ejercidos a partir del gobierno de Cárdenas, en que el mismo porcentaje alcanzó la cifra de: 42% y el gasto per cápita 34.2 pesos de 1950. Además, la inmensa mayoría de los gastos gubernamentales fueron adjudicados a las comunicaciones y a las obras públicas, y en el primer renglón destacaron los dedicados a los ferrocarriles. De esta forma, los gastos de inversión en otros sectores de

la economía fueron prácticamente inexistentes, en particular en la rama eléctrica. No inversión ni regulación estatales en la industria eléctrica es lo que caracteriza al subperiodo de 1879 a 1917 (A.A.V.V. T I, 1994, p. 16).

**CUADRO 1**  
GASTOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO FEDERAL  
(PORCENTAJES DEL GASTO TOTAL EN PESOS PER CÁPITA DE 1950)

<b>Año</b>	<b>Porcentaje ejercido</b>	<b>Pesos per cápita</b>
1900-1901	15.3%	4.5%
1910-1911	16.7%	5.7%

Citado en (A.A.V.V. T I, 1994, p. 17).

Asimismo, durante el gobierno del general Porfirio Díaz<sup>17</sup>(1876-1911), las inversiones extranjeras directas penetraron profundamente en la economía mexicana, constituyéndose en el factor dominante en la minería, petróleo, ferrocarriles, electricidad, industria y comercio. De igual forma, el desarrollo de la industria provocó un desplazamiento migratorio de lo rural a lo urbano este fenómeno se dio más en la Ciudad de México.

En 1879, la fábrica de hilados y tejidos la América de León, Guanajuato, de Hayser y Portillo, introduce una central generadora para uso industrial. “En esas fábricas y en los fondos mineros proliferó su uso con el afán de incrementar la productividad. Poco después se comenzó a utilizar para el alumbrado de algunas zonas especiales de los centros urbanos más desarrollados” (Sánchez M, 2000, pp. 22-23). La industria de la electricidad se vio favorecida con la inversión extranjera, Inglaterra y Canadá participan en la construcción de las primeras plantas hidroeléctricas para abastecer la demanda del servicio público en algunos sectores urbanos en expansión.

En septiembre de 1881, *Mexican Gas and Electric Light Company Limited* (propiedad de Anthony Gibbs and Co., del Banco Mercantil de Londres), encargada de la distribución del gas en la ciudad, gestiona los permisos con el ayuntamiento de la ciudad para obtener el contrato del suministro del alumbrado público, así como el privado. “Ante el veloz y arrollador avance industrial en Estados Unidos, el presidente Porfirio Díaz optó por apoyar la política de libre comercio de ese gobierno e impulsó el desarrollo del país fundamentalmente por inversiones

---

<sup>17</sup> Por el interés que Porfirio Díaz tenía en el mercado mundial, modernizó la agricultura con cultivos de exportación como el henequén y el café, pero estancó la producción de maíz y frijol y siguió despojando a los indígenas de sus tierras al aplicar con vigor las leyes que suprimían la propiedad comunal con el método de deslinde de tierras sin dueño (baldías), lo cual sirvió para despojar de sus tierras a los indígenas que no tenían títulos de propiedad o que no les eran reconocidos. Esta masa de campesinos empobrecidos y sin tierra siguieron abandonando paulatinamente el medio rural en busca de trabajo en la ciudad de México, por la concentración de actividades industriales, comerciales y de servicios que se estaban dando allí dada la industrialización impulsada durante el porfiriato (Campos Aragón, 2005, p. 107).

extranjeras, sin importar que fuesen representantes de empresas” (Campos Aragón, 2005, p. 98).

El 1º de diciembre de ese mismo año, quedan instaladas 40 lámparas con una extensión comprendida entre la estatua de Carlos IV hasta el Zócalo, este primer sistema de alumbrado será terminado en 1887. Para 1890, la capital del país estará iluminada con 2054 focos. “En las capitales de los estados se introdujo, también por esos años el alumbrado público. En Guadalajara, en 1884; en Monterrey, en 1888; Veracruz y Mérida en 1889”. (A.A.V.V. T I, 1994, p.18).

## 1.2 Generar, transmitir, distribuir y comercializar

En sus inicios las centrales eléctricas tienen como objetivo abastecer a sus propias empresas, aunque su consumo era menor a lo que se generaba, por tanto, el excedente se comercializó en las poblaciones situadas en los alrededores de las fábricas. Así pues, a finales de 1880 y principios de los 1890 del siglo XIX, existe un notable aumento en el uso de la electricidad, destacándose el servicio de alumbrado público, en talleres, comercios y tranvías. Comienzan a surgir diversas empresas eléctricas (más de cien) a lo largo del país, que son un desprendimiento de la industria minera y textil.

**CUADRO 2**  
COMPAÑÍAS DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICAS REGISTRADAS EN MÉXICO ENTRE 1887 1911.

Compañía	Año	Capital
Cía. Anónimas de Alumbrado de Puebla	1897	100 000 00
Cía. Nacional de Luz Eléctrica	1892	200 000 00
Cía. de Luz y Fuerza Motriz Eléctrica	1892	100 000 00
Cía. de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo	1894	380 000 00
Guanajuato <i>Power Company</i>	1896	3 000 000 00
Cía. Eléctrica e Irrigadora de Hidalgo	1897	100 000 00
Cía. Exploradora de San Idelfonso	1897	
Cía. Mexicana de Electricidad	1898	
Cía. de Tranvías, Luz y Fuerza del Puebla	1902	
Cía. Eléctrica Potosina	1902	70 000 00
Cía. Mexicana de Luz y Fuerza	1902	50 000 00
Cía. de Ferrocarriles Eléctricos de Tampico	1902	155 000 00
Cía. Industrial en Oro	1903	175 000 00
Cía. Hidroeléctrica Queretana	1898	500 000 00
Cía. Eléctrica de Aguascalientes	1904	500 000 00
Cía. Michoacana <i>Power Company</i>	1904	1 000 000 00
Cía. de Luz y Fuerza Eléctrica de Campeche	1907	250 000 00
Cía. de Tranvías y Fuerza de Guadalajara	1907	3 000 000 00
Cía. De Luz y Fuerza del Istmo de Tehuantepec	1908	525 000 00
<i>Veracruz Electric Light Power and Traction Co.</i>	1908	2 500 000 00
Cía. Hidroeléctrica del Río Alameda	1909	2 000 000 00
<i>Santiago River Power Company</i>	1910	250 000 00
Cía. de Luz y fuerza de Campeche	1910	14 000 00

Cía. de Luz y Fuerza de Pachuca	1910	4 000 000 00
Cía. Eléctrica de Zacatecas	1910	300 000 00
Cía. Tabasqueña Electromotriz	1910	250 000 00

Citado en (A.A.V.V. T I, 1994, p. 17).

Para 1896, después de varias solicitudes al ayuntamiento de la ciudad es otorgada la concesión a Siemens y Ernesto Pugibet, dueño de la cigarrera el Buen Tono, destacado industrial e inversionista del sector eléctrico del último periodo del porfiriato, obtiene una concesión de aprovechamiento de las aguas de Monte Alto, en Cuautitlán, Estado de México, con fines industriales. En enero del año siguiente, recibió autorización para aprovechar también las aguas del río Tlalnepantla, bajo el nombre de la Compañía Explotadora de las Fuerzas Hidroeléctricas de San Idelfonso.

Esta compañía también obtiene autorización, el 24 de mayo de 1898, para suministrar electricidad a la Ciudad de México mediante las construcciones de una termoeléctrica en la calzada de Verónica. “Las plantas hidroeléctricas que participarían en dicha iluminación fueron las de Villada, Fernando del Leal y Tlilán, cuya capacidad era en ese entonces de 1.560 kilowatts; Chiluca 180 kilowatts y Martín de 220 kilowatts. Las plantas termoeléctricas serían las de San Lázaro y Verónica con una capacidad de 840 kilowatts” (Campos Aragón, 2005, p. 104).

Posteriormente, Ernesto Pugibet, transfirió una parte de sus propiedades y derechos a la *Mexican Light and Power Company Ltd.*, con el objetivo de abastecer a la Ciudad de México y a la industria minera de el oro. Como consecuencia, esta compañía se dedicó a la compra de concesiones de aprovechamiento de aguas, de construcción u operación de termoeléctricas, que se encontraban en el centro del país, incluyendo los contratos de alumbrado y tranvías de la Ciudad de México.

Para el 24 de marzo de 1903, la *Mexican Light and Power Company Ltd.*, obtiene la concesión para explotar la caída de agua de los ríos Tenango, Xaltepuxtla y Necaxa. Con la construcción de la Planta Hidroeléctrica de Necaxa y 6 subsidiarias para generar, transmitir, distribuir y comercializar energía eléctrica en distintos puntos del país.

Por otra parte, en 1903, una poderosa compañía eléctrica se asienta en México: *The Mexican Light and Power Company Ltd.*, la cual se había constituido en Toronto, Canadá, el 10 de setiembre de 1902, con un capital de 12 millones de dólares dividido en 120 mil acciones. Esta empresa logró construir en 30 años un monopolio prácticamente absoluto en la producción de energía eléctrica en la zona centro del país. De 1903 a 1932 la *Mexican Light and Power Company* centró sus actividades en la compra de concesiones para el aprovechamiento de aguas propiedad de la nación, plantas e instalaciones de compañías eléctricas del centro de la República, junto con la obtención de nuevas concesiones y la instalación de plantas básicamente hidroeléctricas. Posteriormente y hasta la nacionalización su expansión se dio a partir de la explotación de antiguas concesiones de aprovechamiento de aguas e instalaciones de hidroeléctricas

como Patla, así como a través de nuevas concesiones para instalar termoeléctricas (como las de Lechería y Tacubaya), amén de haber sido el principal grupo distribuidor de la energía eléctrica generada por la CFE. (A.A.V.V. T I, 1994, pp. 21-22-23).

Para 1906 la *Mexican Light and Power Company Ltd.*,<sup>18</sup> es la empresa generadora de electricidad más grande en América Latina. Posee no sólo la distribución eléctrica en la capital del país, sino también tiene el control de los tranvías y los teléfonos. Durante su régimen, el general Porfirio Díaz impulsó la formación de fuertes grupos monopolistas que controlaban la actividad económica del país. Lo que continuó hasta el colapso de su dictadura por el movimiento armado que dio paso a la Revolución Mexicana en noviembre de 1910.

Con independencia de su éxito o fracaso, lo evidente fue la ruptura con el orden político, primero, y después con el orden social anterior (etapa porfirista), precedida por un fuerte y gradual cambio de los aspectos organizacionales de la vida en común y de la vida social, ya evidente hacia finales del siglo XIX, sobre todo en el ámbito regional y con algunos rasgos definitorios en sentido liberal y republicano. Como efecto de esta nueva moralidad, se asistiría a la crisis terminal del régimen porfirista (Covarrubias, 2012, p. 32).

### 1.3 Movimiento obrero

En 1906, en Monterrey, Luis R. Ochoa fundará la liga de electricistas, antecedente primordial para las organizaciones obreras del ramo. Otros intentos frustrados de organizaciones datan de 1908, con Luis Napoleón Morones al frente, entre 1910 a 1913. El 20 de noviembre de 1910 había estallado la Revolución. Durante 1911 se hicieron varios intentos de movilizaciones obreras. Para 1912 surgieron más sindicatos. Por su parte, la liga de Electricistas Mexicanos trató nuevamente de organizarse en 1913, sin obtener ningún resultado positivo. No obstante, los sindicatos tomaron la iniciativa de organizar a la clase obrera. El 6 de diciembre de 1914, tuvo lugar un movimiento político y social cuando los ejércitos de Francisco Villa y Emiliano Zapata ocuparon la Ciudad de México.

Para el 8 de diciembre de 1914, la Federación de empleados y obreros de la Compañía de Tranvías y Luz y Fuerza lanzó una convocatoria para consolidar la liga de electricistas. El 13 de diciembre de 1914 se reúnen en el salón de la Escuela Nacional de Minería, los obreros y empleados de la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, S.A., Tranviarios, Telefonistas, Electricistas Particulares y, en menor número electricistas de la *Mexican Light and Power*

---

<sup>18</sup> “De hecho la *The Mexican Light and Power Company Ltd.* [...], adquirió los derechos de la concesión otorgada inicialmente en 1900, a la *Société de Necaxa* (Dr. Arnold Vaquié), que en algunos documentos cambia el nombre de *Compagnie du Necaxa* con capitales franceses proporcionados por la *Société Generale de París*” (Campos Aragón, 2005, p. 114).

*Company Ltd.* El sindicato de empleados y obreros del ramo eléctrico cambiarán su nombre por el de Sindicato Mexicano de Electricistas (SME).

Entre enero y abril de 1915 *Mexican Light and Power Company. Ltd.*, no reconoce oficialmente a la organización sindical, retiene sueldos de trabajadores enfermos, despidió arbitrariamente y contrata aprendices para sustituir al personal sindicalizado. Los despidos de los empleados tienen consecuencias predecibles, la huelga del 4 de mayo de 1915, no hay bombeo de aguas negras ni de agua potable, las fábricas no producen, los tranvías están parados. Por otro lado, el SME había obtenido días antes una de las mayores concesiones con la incautación de la compañía telefónica bajo su administración y teniendo como representante al sindicato.

El 6 de febrero de 1915 se realizó una reunión entre los representantes del gobierno, de los obreros y de la empresa. Estos últimos se negaron a aceptar toda demanda obrera. En consecuencia, allí mismo el representante oficial declaró: "En virtud de la intransigencia de la compañía comunico a ustedes que el Gobierno de la Revolución se incauta a partir de este instante de los intereses y propiedades de la empresa y los pone en manos de los trabajadores para su administración". Inmediatamente, en las oficinas de la compañía los dirigentes del Sindicato Mexicano de Electricistas recibieron posesión de los bienes de la empresa y se hicieron cargo de la administración. Esa misma noche, en el convento de Santa Brigada la asamblea de huelguistas recibió con aclaraciones la noticia y decidió levantar la huelga ante el triunfo obtenido y designar allí mismo gerente general de la compañía Telefónica y Telegráfica de México a Luis N Morones, dirigente electricista (Gilly, 1981, p. 182).

#### **1.4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

El 5 de febrero de 1917 se terminó de redactar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aunque se pospuso su vigencia para el 1.º de mayo del mismo año para que coincidiera con la toma de posesión oficial de Venustiano Carranza como Presidente Constitucional. En su contenido se exponen 5 de los artículos con el mayor beneficio en ese momento de la época a saber, el Artículos. 3, 5, 27, 28 y 123. Que se distinguen por su contenido.

La Constitución mexicana se ha modificado de acuerdo con los intereses de los diferentes gobiernos en turno. Por una parte, el cambio se da por la adaptabilidad del modelo económico que esté en vigor, también bajo la influencia de las inversiones extranjeras. Por otra, las demandas por la clase obrera y campesina que propician el cambio a través de los movimientos sociales en defensa de sus derechos. Por tal motivo, el gobierno se ve obligado

a hacer modificaciones. El siguiente articulado forma parte del original de la Constitución de 1917<sup>19</sup>.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE REFORMA LA DE 5 DE FEBRERO DE 1857

CAPITULO I. DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

Art. 3o.- La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.

Art. 5o.- Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

Art. 27.- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual, ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Esta no podrá ser expropiada sino por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

Son también propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional; las de las lagunas y esteros de las playas; las de los lagos inferiores de formación natural, que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos principales o arroyos afluentes desde el punto en que brota la primera agua permanente hasta su desembocadura, ya sea que corran al mar o que crucen dos o más Estados; las de las corrientes intermitentes que atraviesen dos o más Estados en su rama principal; las aguas de los ríos, arroyos o barrancos, cuando sirvan de límite al territorio nacional o al de los Estados; las aguas que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes anteriores en la extensión que fije la ley.

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación.

I.- Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas, tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones, o para obtener concesiones de explotación de minas, aguas o combustibles minerales en la República Mexicana. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.

Art. 28.- En los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase; ni exención de impuestos; ni prohibiciones a título de protección a la industria; exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos y radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo Banco que controlará el Gobierno federal, y a los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la reproducción de sus obras, y a los que, para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.

TITULO SEXTO. DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL.

Art. 123.- El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos, y de una manera general todo contrato de trabajo:

I.- La duración de la jornada máxima será de ocho horas.

---

<sup>19</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas. Texto conforme al Diario Oficial, Tomo V, 4ª. Época, No. 30, lunes 5 de febrero de 1917. pp.2-3-13-14-15-16-75-78-79.

XVIII.- Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquellos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno. Los obreros de los establecimientos fabriles militares del Gobierno de la República, no estarán comprendidos en las disposiciones de esta fracción, por ser asimilados al Ejército Nacional.

Como se podrá apreciar el contenido del artículo 27 constitucional de 1917 no contemplaba la generación de electricidad a través de la explotación de los recursos naturales. No obstante, otorgaba concesiones a privados y extranjeros con un simple requisito de que debían considerarse como nacionales. El artículo 28 constitucional subraya que en los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase.

Por otro lado, el contenido del artículo 5 constitucional expresa que nadie podrá ser obligado a prestar su servicio personal sin el pago correspondiente. Además, el artículo 123 constitucional adiciona la participación del gobierno como árbitro, entre los conflictos obrero-patronales, igualmente otorga el derecho a huelga. Por otro, el artículo 3 constitucional que hace referencia a la educación laica, gratuita e impartida por las escuelas públicas.

## **1.5 Elecciones presidenciales**

La inestabilidad económica del país y la próxima campaña electoral favorecieron a la lucha obrera, para 1933 estallaron 13 huelgas, 202 en 1934, tras la apertura del movimiento obrero surgieron diferentes organizaciones como la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), la Confederación General del Trabajo (CGT) y la Confederación General de Obreros y Campesinos de México. (CGOCM): “Finalmente, la incorporación del campesino al mercado consumidor a través del ejido, permite la penetración completa del capitalismo y la explotación del campesino también a través del intercambio desigual, del “deterioro de los términos del intercambio”, del descenso relativo de los precios agrícolas en comparación con los precios industriales” (Gilly, 1981, p. 375).

La segunda Convención del Partido Nacional Revolucionario (PNR) realizada en la Ciudad de Querétaro tiene como objetivo elegir un candidato para el período presidencial de 1934-1940. Lázaro Cárdenas fue electo como candidato, según las reformas innovadas a la Constitución, se tendría un gobierno que duraría seis años en el ejercicio del poder. Con el

proyecto del primer Plan Sexenal<sup>20</sup> que se enfrentó con serias discusiones, sobre todo en los aspectos educativos y agrarios. “En el debate de la educación socialista es donde mejor expresó su propia ideología pequeñoburguesa socializante el cardenismo. Durante el año de 1934, antes de la toma de posesión de Cárdenas como presidente, se desarrolló en el PNR y en el país y la discusión sobre la implantación de la escuela socialista y la consiguiente reforma del artículo tercero de la constitución en ese sentido” (Gilly, 1981, p. 379).

Al iniciarse el régimen del General Lázaro Cárdenas en 1934, la economía mexicana se encontraba todavía fuertemente dominada por monopolios extranjeros, a pesar de haber transcurrido 17 años de la promulgación de la constitución de 1917, que interpretaba claramente los ideales de independencia económica y los postulados de la Revolución Mexicana.

Por un lado, el propósito del cardenismo se concentra en la creación de las condiciones sociales y económicas que le permitirían a la clase obrera participar del beneficio de la acumulación del capitalismo moderno, lo cual significaba reformular las bases sobre las que se daban las relaciones de producción. Por otro, El plan reformista de Cárdenas fue rechazado por la burguesía nacional y en menor medida por la extranjera que en su mayor parte controlaba las empresas del país.

Como consecuencia, esta política populista del cardenismo contribuye en gran medida a implementar movimientos antiimperialistas que le permitirán recobrar las empresas que servirán más tarde de apoyo a la industrialización de la nación en apego al artículo 27 constitucional.

Con base en este contexto, Cárdenas unifica el movimiento obrero y campesino para que se cumplan las relaciones obrero-patronales convenidas en el artículo 123 constitucional. Asimismo, en materia de reforma agraria seguiría con el reparto de los ejidos. “Durante este periodo Cárdenas tuvo que enfrentar la presión, el sabotaje, el chantaje y la amenaza velada de la invasión del imperialismo”. (Gilly, 1981, p. 383).

---

<sup>20</sup> “El Plan Sexenal marcó el inicio de un giro de 180 grados frente a las políticas agraria, laboral y social [...]. Es un documento que artículo nociones y propósitos claramente socialistas, en particular los capítulos sobre la educación, el trabajo y el problema agrario. En educación, de entrada y sin ambages, estableció que el Estado proporcionará una educación socialista. El capítulo sobre trabajo admitido como propósito del partido estimular la organización y procurar la protección de los trabajadores; favorecer la contratación colectiva; establecer el seguro social; reglamentar el patrimonio familiar inaceptable, y fomentar cooperativas de trabajadores. El correspondiente al problema agrario planteó como único límite a las dotaciones de tierra y aguas la satisfacción de las necesidades de los centros de población; y si bien señaló el respeto a la pequeña propiedad, proclamó el más amplio apoyo a la extensión de la propiedad ejidal vía el fraccionamiento de los latifundios” (Medina, 2012, pp.84-85).

## Capítulo 2: Los orígenes en los años 30 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) y la formación de Comisión Federal de Electricidad (CFE)

El propósito del presidente Cárdenas fue organizar a las masas populares en sindicatos para ganar posiciones en la lucha de clases, además, estos estarían afiliados a las diferentes confederaciones, como la Confederación Nacional de Electricistas y Similares (CNES) de 1926 “se reservó el nombre de SME para el sindicato de la *Mexican*. El reconocimiento de carácter federado de los sindicatos electricistas permitió que la CNES creciera al grado que en 1929 tenía 14 sindicatos fuera de la capital y cuatro divisiones en la *Mexican*” (A.A.V.V. T I, 1994, p.71).

La Confederación Trabajo de México (CTM) de 1936, la Confederación Nacional Campesina (CNC), de 1938, y el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) de 1939, estas organizaciones serían el medio por el cual el Estado se servirá para controlar, manipular y dominar el movimiento obrero y campesino.

Por otro lado, en 1932 se habían presentado una serie de huelgas, en protesta por las crisis económicas que repercutía en los consumidores del servicio eléctrico por el aumento de las tarifas. Para contrarrestar este problema, “se reformó el artículo 73 constitucional, lo que permitió la federalización de la industria eléctrica (incluyendo las termoeléctricas); y el presidente solicitó y obtuvo del Congreso del Unión, el 20 de noviembre de 1933, las facultades para crear CFE” (A.A.V.V. T I, 1994, p.86).

A partir del 18 de agosto de 1931 se promulgó la primera Ley Federal del Trabajo<sup>21</sup> que reglamentaba el artículo 123 constitucional. Estableció un ordenamiento legal para todas las normas del trabajo. Ésta incluye en su contenido la existencia del CCT, impidió el cierre de los centros de trabajo por los patrones y restringía su derecho a suspender labores y despedir empleados. Instauró el derecho a la huelga y las juntas de conciliación y arbitraje. En su contenido inserta la intervención del gobierno para solucionar los conflictos obrero-patronales.

---

<sup>21</sup> La primera Ley Federal del Trabajo se decretó el 18 de agosto de 1931; en consecuencia, el Presidente Pascual Ortiz Rubio otorgó plena autonomía al Departamento del Trabajo, hecho que le confirió una serie de atribuciones bien definidas, entre las que destacan las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo.
2. Buscar soluciones a los conflictos laborales mediante la conciliación.
3. Desarrollar una política de previsión social y de inspección.
4. Crear comisiones mixtas y otros órganos preventivos y conciliadores.

Bajo este contexto, se formalizaría la democratización del SME en una organización de mayor clase, al crear sus Estatutos Sindicales a efecto de ratificar los principios constitutivos. Como resultado, se logró negociar con la *Mexican Light and Power Company Ltd*, el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) en 1932, con apego a la Constitución Política y la Ley Federal del Trabajo.

## 2.1 Huelga del SME en 1936

Antes del emplazamiento a huelga del SME del 16 al 25 de julio de 1936, ocurrieron otros hechos importantes a nivel mundial y nacional. Las huelgas se iniciaron a finales de 1934 y principios de 1935. La depresión de 1929, había golpeado fuertemente la economía mexicana, y sobre todo en el área industrial. Dado que ésta dependía de la inversión extranjera para el desarrollo de su infraestructura.

El 18 de mayo de 1936 el Sindicato de Ferrocarrileros estalla la huelga por la revisión de su CCT, que es declarada inexistente transgrediendo lo estipulado en el artículo 123 constitucional por la Junta Federal de Conciliación. “El 12 de junio de 1935, Calles declaró a la prensa que desde hacía seis meses la nación estaba sacudida por huelgas constantes e injustificadas” (A.A.V.V. T I, 1994, p. 92).

El 14 de junio el presidente Cárdenas declaró su simpatía por el movimiento obrero y precisó que tanto trabajadores como patrones disfrutarían de todas las garantías que señalaba la ley, aunque pidió a los dirigentes obreros que actuarán con mesura. Las declaraciones del presidente fueron analizadas por las organizaciones con firmantes del pacto de la unidad y decidieron que las condiciones eran propicias para la formación de lo que se llamaría Comité Nacional de Defensa Proletaria (CNDP) éste se constituyó el 15 de junio de 1935. El SME fue uno de los inspiradores principales del CNDP, su representante era Francisco Breña Alvarez. En la pugna Calles Cárdenas él CNDP tomó partido por el segundo, abriendo las puertas a un tipo de relación distinta entre sindicatos y Estado que cristalizó con el nacimiento de la CTM y el PRM. (A.A.V.V. T I, 1994, pp. 92-93).

Para 1935, la falta de energía eléctrica en el norte del país, consintió la compra del suministro por parte de muchas empresas instaladas en la frontera. Debido a la falta de infraestructura en esa región. “En 1937 existía 15 empresas que importaban energía eléctrica de Estados Unidos para abastecer regiones de nuestra frontera, entre ellas, la del entonces Distrito Norte de Baja California, de los estados de Sonora, Chihuahua, Coahuila y Tamaulipas” (Campos Aragón, 2005, p. 144).

Estaba claro que los dos grandes Consorcios Eléctricos Transnacionales, eran la *Mexican Light and Power Company Ltd.*, canadiense y la *American and Foreign Power Company*,

estadounidense. Que obtuvieron el monopolio y el control de la industria eléctrica nacional infringiendo el artículo 28 constitucional.

La organización de los consumidores culminó a finales de 1932 con la Conferencia Nacional Defensora de los Servicios Públicos, organización de ámbito nacional donde por primera vez técnicos de intelectuales se unieron con pequeños consumidores en una sola fuerza: industriales, comerciales y doméstico. También en 1932 triunfo en los Estados Unidos el Partido Demócrata y llegó a la presidencia Franklin D. Roosevelt. Este adoptó una política económica denominada el Nuevo Trato, que lo llevará a enfrentar al Gobierno Federal con los monopolios y entre ellos, de manera especial con los de la industria eléctrica. En marzo de 1933 apareció una recopilación de los artículos y discursos de Franklin D. Roosevelt, titulada *Looking Forward*. En México fue publicada por entregas en la revista semanal de amplia circulación *El economista*, cuyos primeros temas trataban del escándalo de las empresas eléctricas en Estados Unidos y del programa de Roosevelt en materia de energía eléctrica, que atacaba el poder de los turistas financieros estadounidenses y especialmente el de las empresas. Además, el nuevo embajador de Estados Unidos en México Josephus Daniels, manejó las mismas posiciones que Roosevelt ante las empresas eléctricas, y las hizo públicas en un discurso pronunciado poco después de su llegada. Por otra parte, los consumidores en Estados Unidos habían protestado y se organizaron, aunque de manera más moderada que en México (A.A.V.V. T I, 1994, pp.84-85).

Desde 1934 se había revisado por última vez el CCT entre las partes, es decir, entre el sindicato y la empresa. “Con fecha del 30 de abril de 1936 el contrato colectivo de trabajo que regulaba las relaciones entre el del SME y la CML y FM quedaba sin vigencia” (A.A.V.V. T I, 1994, p. 97-98). Por tanto, se tendrían que entablar las pláticas con la empresa sobre la vigencia y la renovación del CCT. Para llevar a cabo la negociación, el SME formó una comisión revisora integrada por Francisco Breña Alvérez, David Roldán, Manuel Paulín y como asesor jurídico a Mario Pavón Flores.

Por otro lado, el diálogo con la empresa se extendería hasta los meses de abril y mayo, después en junio la empresa hizo llegar una propuesta al sindicato al ofrecer un aumento de salario de 2000 mil pesos anuales. Por otro, también ofrecía un aumento de 25 centavos al salario mínimo vigente. Con la finalidad de que el sindicato aceptará deponer sus demandas de la contratación del nuevo personal cláusula 19 del CCT, es decir, puestos de confianza otorgados a los escalafones. “Respecto de la cláusula 19, corresponde a los puestos, en el caso de los más altos que puedan ocupar los trabajadores, las compañías pretenden que no podrán ser alcanzados mientras pertenezcan al sindicato, con ello se trata en resumen de que los trabajadores se den cuenta de que el sindicato es un obstáculo para su progreso material” (A.A.V.V. T I, 1994, p. 99).

La propuesta fue realizada por W. H. Fraser gerente de la *Mexican Light and Power Company Ltd.* y subsidiarias. La respuesta del sindicato ante esta propuesta fue negativa, no estaba dispuesto a canjear los derechos de los trabajadores por dinero. Bajo este término, la

empresa trataba de reducir la participación del sindicato, reconociéndole sólo el derecho de hacer observaciones. Por tanto, lo que también pretendía el SME era aclarar y precisar las condiciones contenidas en el CCT de 1934, sobre la diferencia que existía entre los trabajadores nacionales y extranjeros.

Para el 29 de junio, después de prolongadas e inútiles discusiones con la empresa, el SME citó a una asamblea general para tomar el acuerdo de estallar la huelga “El 16 de julio, a las 12 horas del mediodía los trabajadores agremiados al SME abandonaron por unanimidad las instalaciones de sus centros de trabajo y procedieron a colocar las banderas rojinegras” (A.A.V.V. T I, 1994, p.102). En la asamblea general del 29 de junio se destacó la intervención del secretario general de la CTM. Lic. Lombardo Toledano que brindó su apoyo total al SME, por las medidas que tomaron en la asamblea por la defensa de sus derechos.

Sobre el mismo tema del emplazamiento a huelga la participación de Miguel Ángel Velasco, que reiteraba su apoyo, y a nombre de la CTM explicaría al pueblo de México que la defensa de la huelga de los electricistas no sólo pertenece a la clase obrera, sino también forma parte del pueblo mexicano que es el dueño legítimo de las riquezas del país.

Además, el secretario general del SME Manuel Pulín anunció en la misma asamblea, que en la entrevista con el presidente Cárdenas, este manifestaba su simpatía por la defensa de los derechos de los trabajadores. “El domingo, 19 de julio se realizó una magna manifestación obrera en apoyo a la huelga electricista. Participaron en la columna, la CTM, seguida por los contingentes de la FROC, de los trabajadores al servicio del Estado, el Frente Popular Mexicano, del Partido Comunista, de la Juventud Comunista, de los petroleros, los tranviarios, etc.” (A.A.V.V. T I, 1994, p.105).

Por un lado, la carencia del fluido eléctrico, que dejó de suministrarse por el estallido de la huelga paralizó una gran cantidad de industrias. Los empresarios afectados presionaban al gobierno y a la opinión pública. Por otro, expresaban su preocupación por las pérdidas que sufría la economía nacional, por lo que exigían la intervención del gobierno para una pronta solución al problema de los electricistas.

El 24 de julio se reunieron las partes a reanudar las pláticas, en la madrugada del 25 se llegó a un acuerdo que dio por consecuencia una victoria absoluta al SME. “El 25 de julio del mismo año, los trabajadores del SME levantaron la huelga después de haber obtenido el 3.5 por ciento de los ingresos de la compañía para el sindicato, plena libertad de éste para distribuir ese dinero en la forma que considerara conveniente, un incremento del tabulador y

el pago de salarios caídos por los nueve días que se prolongó la huelga, entre otras prestaciones económicas” (Campos Aragón, 2005, pp. 144-145).

Finalmente, el 14 de octubre de 1937 en una asamblea general, el SME acordó separarse de la CTM. Así, obtenía su independencia fuera del dominio de la confederación, y en particular de los partidos políticos existentes en el país.

## **2.2 1937 Creación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE)**

A partir, de la década de 1930 la zona centro del país concentraba a una población mayor en comparación con el resto del territorio, por tanto, esta región tenía la mayor demanda del consumo del servicio eléctrico. “nos referimos a la Ciudad de México; de 1930 a 1940 la población total creció en 3.6 por ciento (de 1.2 a 1.7 millones de habitantes) y la superficie de 86.1 a 117.5 kilómetros cuadrados en el mismo periodo, por lo que la participación de dicha superficie en la cuenca se elevó de 1.23 a 1.68 por ciento. Esto se debió a que los campesinos siguieron emigrando a la Ciudad de México en busca de empleo, pues en 1930 el 19 por ciento del empleo industrial se concentraba en ella” (Campos Aragón, 2005, p. 132).

Por un lado, la *Mexican Light and Power Company Ltd*, que controlaba el monopolio de la industria eléctrica, no cubría la demanda del servicio en la periferia de su zona de centro. Por otro, no incrementaba el servicio a otras zonas por lo que el Estado consideró la necesidad de intervenir para ampliar el servicio en estos sectores no atendidos. “La creación de CFE consumó un proyecto iniciado en 1933 por el entonces presidente Abelardo L. Rodríguez para electrificar al país, en particular al sector rural. El expresidente había enviado al Congreso del Unión una iniciativa para la creación de CFE, decreto que fue aprobado en 1933 y publicado en el Diario Oficial el 20 de enero de 1934” (Campos Aragón, 2005, pp.148-149).

El gobierno del presidente Lázaro Cárdenas incrementó la infraestructura de la industria eléctrica, impulsó el desarrollo de la nación para satisfacer la creciente demanda del suministro eléctrico y llegar, así, a los distintos sectores de la población mexicana dadas las condiciones por los bajos ingresos de la población. “El Congreso de la Unión para legislar en materia de industria eléctrica expidió el decreto de fecha 12 de febrero de 1937, ordenando la inmediata creación de la Comisión Federal de Electricidad con el propósito de organizar y dirigir el sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica que las empresas privadas que dominaban la rama no tenían interés en crear” (Campos Aragón, 2005, p. 148).

Después de la creación de CFE en 1937<sup>22</sup>, el gobierno mexicano financió los primeros sistemas de suministros eléctricos con la construcción de varias plantas Hidroeléctricas<sup>23</sup>. “La primera obra de importancia que emprendió la CFE fue la Planta Hidroeléctrica de Ixtapantongo, [...] En 1938 se inició la construcción de la planta, la cual se concluyó en 1944; también en los primeros años de su creación, la CFE construyó las centrales hidroeléctricas de Xíia, en Oaxaca; Bartolinas en Michoacán, y Río Ingenio en Nayarit” (Ramos, 2012, p.107). Se pretendía que la electricidad fuera un servicio para todos, pues en 1952 se comenzó a electrificar zonas rurales.

### **2.3 La etapa de consolidación de una industria eléctrica estatal CFE**

La CFE, desde sus inicios y al menos hasta 1955, registra una tendencia a especializarse en plantas hidroeléctricas y las empresas privadas en termoeléctricas<sup>24</sup>. “En el periodo de crisis de 1940 a 1945, el crecimiento en termoeléctricas fue de cero; ese hecho coincidió con el congelamiento de la inversión privada, y, por el contrario, la tasa de crecimiento de las plantas hidroeléctricas fue del 10% respecto del quinquenio anterior”, (A.A.V.V. T I, 1994, p. 137). A partir de 1955, este se caracterizó por el auge de la industrialización en México. Se inició con un lento crecimiento económico que posteriormente, obtuvo una aceleración y un incremento al inicio del sexenio del presidente Miguel Alemán.

Este fortalecimiento económico se debió, por un lado, a la Segunda Guerra Mundial, que ayudó a incrementar y diversificar las importaciones, y por otro el aumento del gasto público que favoreció la participación en ese periodo, “pero particularmente el tramo que va de la conclusión de la Guerra Mundial hasta fines del decenio de los setenta, el que dio lugar a que

---

<sup>22</sup> “En 1937 México tenía 18.3 millones de habitantes, de los cuales únicamente siete millones contaban con electricidad, proporcionada con serias dificultades por tres empresas privadas. En ese momento las interrupciones de luz eran constantes y las tarifas muy elevadas, debido a que esas empresas se enfocaban a los mercados urbanos más redituables, sin contemplar a las poblaciones rurales, donde habitaba más de 62% de la población. La capacidad instalada de generación eléctrica en el país era de 629.0 MW” (Ramírez, 2009, p.15).

<sup>23</sup> Una central hidroeléctrica es aquella que genera electricidad a partir del uso del agua como fuerza motriz. Para ello, utiliza cuatro elementos fundamentales: agua, caída, turbina y generador. Primero se reúnen las aguas disponibles (lagunas, ríos, lagos), se conducen a un embalse y se ubica la altura que proporciona la caída. La función de una central hidroeléctrica es utilizar la energía potencial del agua almacenada y convertirla, primero en energía mecánica y luego en eléctrica.

<sup>24</sup> Una central termoeléctrica es una instalación empleada para la generación de energía eléctrica a partir de la energía liberada en forma de calor, normalmente mediante la combustión de algún combustible fósil como petróleo, gas natural o carbón. Este calor es empleado por un ciclo termodinámico convencional para mover un alternador y producir energía eléctrica. Este tipo de generación eléctrica es contaminante pues libera dióxido de carbono.

se hablara de un milagro mexicano” (Medina, 2012, p.131). Otro factor que contribuyó a la acumulación del capital es el que se conjugó con la migración del campo-ciudad, además de la incorporación de una parte de esta fuerza de trabajo a las actividades industriales.

Con el incremento en la capacidad instalada en Mega watts<sup>25</sup> a nivel nacional por la CFE le permitió competir con las empresas extranjeras que operaban en el país. De esta manera, se inicia así el proceso de nacionalización de la industria eléctrica, desde su creación en 1937 y con el apoyo de la inversión pública. A partir de 1940 adquirió gradualmente los bienes e instalaciones de varias empresas privadas.

En 1940 Nacional Financiera compró las acciones de la Compañía Eléctrica Chapala. S. A., y las transfirió a la recientemente creada Nueva Compañía Eléctrica Chapala -constituida con un capital de tres millones de pesos-; de ese modo se convirtió en una sociedad anónima de participación estatal, con el capital netamente mexicano, y con una capacidad nominal de 24 mil 200 KW. A finales de 1950 su capacidad nominal ascendió a 98 800 KW, gracias a las plantas que comenzaron a operar en ese lapso; la de Zapopán planta de vapor inaugurada en 1948, con una capacidad de 10 000KW y la hidroeléctrica de Colima con una capacidad de 51 200 KW.

Otras compañías menores fueron compradas también por el gobierno ese mismo año e incorporadas a este grupo, tal es el caso de la Compañía Eléctrica Morelia. S. A., cuyas plantas a esa fecha eran las de San Pedro, división Morelia, con tres unidades y capacidad total de 1 265KW; la de San Pedro división Uruapan, con dos unidades y capacidad total de 390kw; la de San Juan, en la división anterior, con dos unidades y capacidad total de 240KW, y la de los Reyes, en la división Los Reyes, con dos unidades y capacidad total de 550KW.

En 1944 su capital era de 1 millón 700 mil pesos. También adquirió la compañía Eléctrica Guzmán, S.A., que contaba con una planta antigua de Piedras Negras, con dos unidades de 360 kW en total y la planta nueva de Piedras Negras con dos unidades de 520 kW en total. Su capital en 1944 era de 180 mil pesos. Otro tanto hizo con la compañía Hidroeléctrica Occidental, S. A., que contaba con una planta hidroeléctrica de 180 kW. En 1944 su capital era de 500 mil pesos. Otras compañías también adquiridas fueron El Progreso, S. A. y Electra (A.A.V.V. T I, 1994, pp. 154-155).

Bajo este contexto, las empresas privadas invertían sólo en termoeléctricas, pues sus costos de inversión eran menores comparados con la infraestructura de una hidroeléctrica. En 1949<sup>26</sup>

---

<sup>25</sup> “Vatio o Watt (símbolo W), es la unidad de potencia del Sistema Internacional de Unidades, es el equivalente a 1 julio sobre segundo (1/s) y es una de las unidades utilizadas en electricidad, el vatio es la potencia por una diferencia de potencia de 1 vatio y una corriente eléctrica de 1 amperio (1VA). La potencia eléctrica de los aparatos eléctricos se expresa en vatios, si son de poca potencia, pero si son de mediana o gran potencia se expresa en kilovatios (kW), que equivale a 1,35984 CV (caballos de vapor). El megavatio (símbolo MW) es igual a un millón (10<sup>6</sup>), de vatios” (Ramírez, 2009, p.14).

<sup>26</sup> Desarrollo de la Comisión Federal de Electricidad. Desde su creación y hasta el año de 1949, los trabajos de la Comisión Federal de Electricidad fueron de poca significación, puesto que no contaba con los recursos económicos, técnicos y humanos, suficientes para emprender proyectos a nivel nacional. El 14 de enero de 1949 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que confiere a la Comisión Federal de Electricidad el carácter de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. A partir de esa fecha fue notable su desarrollo, y desde entonces la institución se ha esforzado por servir con lealtad a los intereses básicos para el desarrollo de México. Las acciones emprendidas y los grandes resultados obtenidos, durante 63 años de su existencia, la han convertido en un instrumento primordial para el crecimiento económico y social del país (CFE).

el presidente Miguel Alemán, expidió un decreto que hizo de la CFE un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. “En cuanto a las empresas extranjeras, las aportaciones del Gobierno Federal llegaron a representar en 1950 el 46% de su financiamiento; los empréstitos interiores alcanzaron 7% también del total de su presupuesto a invertir en 1950; los empréstitos del exterior significaron 30% con mediación de NAFINSA y la CFE, y el resto fue financiado con recursos propios” (A.A.V.V. T I, 1994, p.143).

**CUADRO 3**

PRODUCTIVIDAD DEL EQUIPO

Años	Capacidad instalada miles de KW	Generación GWh	% Capacidad instalada total (quinquenio anterior)	% Generación total de energía, quinquenio anterior	Factor de planta (KW/miles KWh)
1930	475	1 240	-	-	2.6
1935	586	2 064	23.4	66.5	3.5
1940	681	2 529	16.0	22.6	3.7
1945	720	3 068	5.9	21.3	4.3
1950	1 235	4 423	71.5	44.2	3.6
1955	1 929	7 002	56.2	58.3	3.6
1960	3 021	10 728	56.6	53.2	3.6

Citado en: (A.A.V.V. T I, 1994, p.143).

Para 1960, de los 3.021 kilowatts de capacidad instalada en el país, por CFE aportaba el 54 por ciento; la *Mexican Light and Company Power Ltd*, el 25 por ciento; la *American and Foreign Power Company* el 12 por ciento, y otras empresas privadas el 9 por ciento. No obstante, el 64 por ciento de los habitantes del país no contaban con el servicio del suministro electricidad.

## 2.4 Nacionalización de la industria eléctrica

Con el esfuerzo del Estado desde 1940 por financiar al sector eléctrico<sup>27</sup> y con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y social a nivel nacional, el 27 de septiembre de 1960, el presidente Adolfo López Mateos nacionaliza la industria eléctrica. En ese mismo año, el 29 de

---

<sup>27</sup> “Dando seguimiento al crecimiento hidroeléctrico en México bajo el control de la CFE, en los años cuarenta se construyen, además de xotapantongo, varias plantas hidroeléctricas, como Zumpimito, Colotlipa y Colimilla, instalándose una capacidad de 129 MW; en los años cincuenta, con la construcción de plantas como Santa Bárbara, Tingambato, Temascal, Cóbano y Oviachic, se instaló un total de 679 MW; en los años sesenta se construyeron plantas tan importantes como El Fuerte, Novillo, Santa Rosa, Cupatitzio, Mazatepec, Infiernillo y Malpaso, con una capacidad total de 2 032 MW; posteriormente, en los años setenta se construyeron las plantas de Humaya, Villita y Angostura, con un total instalado de 1990 MW; más adelante, en los años ochenta, con la construcción de Chicoasén, Caracol, Peñitas, Amistad y Bacurato, la potencia equipada alcanzó los 2 542 MW” (Ramos, 2012, p. 107).

diciembre el Congreso de la Unión aprobó la adición al párrafo del Artículo 27 constitucional, propuesta por el presidente.

Además, el Gobierno Federal adquirió el 90 por ciento de las acciones comunes y 74 por ciento de las acciones preferentes de la *Mexican Light and Power Company Ltd.* canadiense y la totalidad de las acciones de la *American and Foreign Power Co.* estadounidense, eran los dos grandes consorcios que aún operaban en el mercado mexicano. En 1963 la *Mexican Light and Power Company Ltd.*, se transformará en la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

Durante el gobierno del presidente Adolfo López Mateos (1958-1964) se dieron pasos más firmes para impulsar la industrialización del país sustituyendo bienes intermedios y algunos de capital. Para ello fue necesario asegurar el suministro de energía eléctrica con calidad, en la cantidad suficiente y a bajo precio. En setiembre de 1960, López Mateos nacionalizó la industria eléctrica adicionando al artículo 27 constitucional el párrafo sexto publicado en el Diario Oficial de la federación el 29 de diciembre del mismo año, que a la letra dice: Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines. [...]. El gobierno adquirió en 52 millones de dólares el 90 % de las acciones la *Mexican Light and Power Company Co.*, y se comprometió a saldar los pasivos de esta empresa, que ascendían a 78 millones de dólares. A cambio de 70 millones de dólares pasaron a su poder las propiedades de la *American and Foreign Power Co.*, (Campos Aragón, 2005, pp. 178-179).

A partir de 1960, la inversión creció anualmente en un 16 por ciento, al obtener que la capacidad instalada del sector eléctrico aumentara en un 139 por ciento, aproximadamente de 2,308 MW a 5,517 MW. Este beneficio favoreció a la zona centro del país, “las estadísticas del Censo General de Población y Vivienda nos muestran que de 1950 a 1960 la población de la zona metropolitana de la Ciudad de México se elevó de 3 137 599 a 5 251 755 habitantes. [...], el 95 por ciento se localiza en el Distrito Federal y el resto en el Estado de México” (Campos Aragón, 2005, p. 171). Finalmente, el proceso de nacionalización de la industria eléctrica en México se consolidó hasta 1972.

## **2.5 Desarrollo del sistema eléctrico**

Después de 1960, la inversión pública destinó más del 50 por ciento al desarrollo de la infraestructura del suministro eléctrico. Esto fue posible por la construcción de 3 importantes centrales generadoras. La Central Hidroeléctrica de Infiernillo, fue un proyecto de CFE construida en el río Balsas, en el Estado de Guerrero cerca de los límites con el Estado de Michoacán. Su construcción se realizó entre 1960 a 1964 en el sexenio del presidente Adolfo López Mateos. Posteriormente, “La Angostura. En el alto de Grijalva, a 35 kilómetros de Tuxtla Gutiérrez capital del estado de Chiapas (900kW). [...], Chicoasén a 105 kilómetros, aguas

abajo del río Grijalva, en el Cañón del Sumidero (8 unidades de 300 mil kW cada una, o sea 2 millones 400 mil kW)” (Campos Aragón, 2005, pp.197-198).

En México, desde el cardenismo, se alcanzó un desarrollo económico con la participación del Estado intervencionista. La nacionalización de la industria eléctrica aceleró la cobertura del servicio de los usuarios atendidos. Este impulso se concretó durante el sexenio del presidente Luis Echeverría Álvarez que, a su vez, coincidió con la crisis financiera estatal y la crisis de la industria eléctrica nacionalizada.

Este problema se presentó por el declive de la tasa de rendimiento en inversión de capital desde finales de 1960. Por un lado, el arranque de este aumento se debe al crecimiento económico del país sobre todo en los sectores de mayor demanda de energía eléctrica, como la industria y el comercio. Por otro, el crecimiento de la población y su estructura demográfica asociada a la migración por la oferta laboral.

Además, la deuda de CFE no reflejaba una gran relevancia antes de la nacionalización. Es a partir del periodo del presidente Luis Echeverría Álvarez que ésta empieza a crecer a un ritmo bastante acelerado a diferencia de otros sectores. “De 1960 a 1992, la CFE obtiene la transferencia de las dos empresas extranjeras a su control, con lo que pasó a ejercer el monopolio integral del sector a partir de 1975; asimismo, en este período, la CFE logra la expansión territorial de la infraestructura eléctrica de generación, transmisión y distribución” (Sánchez, 2004, p. 69).

### **Capítulo 3: La crisis y la transformación del Estado con relación de la industria eléctrica a finales de los años 70 hasta el periodo de Salinas (1988-1994)**

El concepto de rentabilidad de la CFE cambia de significado cuando la política económica del Estado decide transferir valores del sector eléctrico hacia otros sectores productivos y a la población en general. Al mismo tiempo, la crisis internacional del petróleo de 1973, aumentó los intereses y la falta de liquidez por la moratoria de los pagos de la deuda externa y el *boom* petrolero, afectaron a la economía mexicana.

Ese flujo de recursos se debió a una colocación masiva de préstamos del FMI con bajos intereses en los países de América Latina con crecientes requerimientos financieros y capacidad de pago, como México.

El 15 de agosto de 1971, el presidente norteamericano Richard Nixon impuso controles a los salarios y precios en Estados Unidos, rompió la paridad del dólar con el oro al devaluar esa moneda y ordenó un impuesto discriminatorio especial de 10% a las importaciones del Japón. Con esas medidas destruyó las bases del sistema monetario internacional que fuera establecido en Bretton Woods luego de la Segunda Guerra Mundial. Estas medidas, junto con la devaluación de la libra esterlina de 1967 y la posterior devaluación severa de casi todas las monedas, fueron los primeros signos del surgimiento de la segunda crisis mundial de largo plazo que daba fin a la hegemonía económica norteamericana surgida a raíz de la Segunda Guerra Mundial y hacía evidente la aparición de otros potentes competidores y rivales económicos de Estados Unidos: Alemania y Japón. En 1973 el dólar se devaluó otra vez y ante el abandono de los acuerdos de Bretton Woods y la desmonetización del oro y de la plata se establecieron las bases del sistema de desregulación, que no fue otra cosa que el libre mercado para dictar y establecer las pautas de colocación de empréstitos, provocando la disminución considerable de las funciones de los bancos centrales para regular institucional y rígidamente ese sistema monetario salvaje; lo que llevó al surgimiento de la crisis de deuda del mundo subdesarrollado, la cual, de 1970 a 1988, se elevó de 63 402.6 millones de dólares a 1 billón 144 mil 717.5 millones de dólares. De éstos, 37.3% corresponderían a América Latina; 30.9% a Asia; 20.8% a África y 10.7% estaba concentrado en lo fundamental en los países ex socialistas de Europa (Campos Aragón, 2005, pp. 192-193).

Esta consecuencia, afectó a casi todos los países subdesarrollados que contaban con capacidad económica próspera, además de una estabilidad financiera y un acelerado crecimiento económico, posterior a la Segunda Guerra Mundial y hasta finales de la década de 1970. Por una parte, el Estado mexicano contaba con una estrategia dinámica de crecimiento económico. Por otra, destinaban los recursos públicos para crear las condiciones económicas que sirvieran de base para impulsar la rentabilidad del capital en el proyecto del desarrollo nacional.

Ley de Planeación (1983), con Miguel de la Madrid, el 3 de febrero de 1983, se publicaron las reformas a los artículos Constitucionales 25, 26 y 73, fracción XXIX-D, relativos a la planeación del desarrollo. El

artículo 25 que otorga al Estado la rectoría del desarrollo nacional; el artículo 26 se refiere a la organización de un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y el 73, fracción XXIX-D, establece la facultad del Congreso de la Unión para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social. Previamente el 5 de enero de 1983 se publicó en el DOF la nueva Ley de Planeación, que derogó a la Ley sobre Planeación General de la República, de 1930. La nueva ley define a la planeación como la ordenación racional y sistemática de acciones, que tomando en cuenta el ejercicio de atribuciones del Ejecutivo Federal en aspectos tales como la regulación y promoción e la actividad económica, social, política y cultural, tiene como finalidad transformar la realidad del país, de acuerdo con normas, principios y objetivos que establecen la Constitución y esta ley (artículo 3o.). El capítulo segundo de esta ley trata del sistema nacional de planeación democrática. Las disposiciones que contienen, se refieren a las atribuciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en esta materia (Ríos, 2009, p.153).

Sin embargo, las crisis económicas de 1970 y de 1980 hicieron colapsar a las economías del tercer mundo a través de un constante crecimiento del déficit de la balanza de pagos. Provocando el desequilibrio en las finanzas públicas que crearon las condiciones favoreces del agotamiento del Estado intervencionista, reduciendo su participación directa en la economía y transfiriendo los activos públicos al capital privado, basados en las propuestas del neoliberalismo.

### **3.1 Conflictos sindicales STERM y el Sindicato Nacional**

En la década de 1970 la inversión pública se destinó principalmente a las obras de infraestructura de las industrias petrolera y eléctrica. Por otra parte, el crecimiento del sector eléctrico no se dio en la misma forma en las dos compañías que permanecieron, después de la nacionalización la CFE y la CLyFC. A lo que habría que añadir que las diferencias entre estas empresas se debieron a los conflictos por la unificación de los sindicatos electricistas. Cabe mencionar que, el Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (STERM) se constituyó el 12 de octubre de 1960, con su primer comité ejecutivo encabezado por Rafael Galván como secretario general.

Desde, 1966 y 1969 el STERM, el Sindicato Nacional y la CFE firmaron un convenio de unidad en el cual se comprometerían a respetar los respectivos CCT y la administración sindical de cada uno. La solución que se propuso fue la integración democrática de los sindicatos electricistas. Por un lado, durante el mes de abril de 1972 se propuso la creación de la Unión Nacional de Trabajadores “En este sentido, la UNT llega a presentarse como una central alternativa a las centrales dirigidas por líderes [...]. Debido a tal situación, algunos sectores que perteneciendo al "sindicalismo oficial" habían apoyado al STERM en las Jornadas por la Democracia Sindical entre 1971 y 1972, no pueden participar en la UNT” (Delarte, 1978, p.53), con la finalidad de que este organismo unificara la lucha por la

democracia sindical. Por otro, este no se concretó debido a la falta de precisiones por parte de la unión de los diferentes sindicatos participantes.

Para el 16 al 31 mayo de 1972 se llevó a cabo una jornada de manifestaciones en varios estados del país, por el STERM, este suceso sirvió de excusa para que la CFE revocará los contratos de los dirigentes sindicales. Sin embargo, de poco servían los acuerdos porque la integración eléctrica completa no se había logrado, porque la CFE desarrollaba una política de hostilidad contra el sindicato democrático, del STERM. “Este había denunciado continuamente la orientación de la industria eléctrica, que favorecía a los grandes consumidores —especialmente las empresas privadas— en detrimento de los consumidores domésticos” (Delarte, 1978 p.50), Como resultado el STERM lanzó una convocatoria a las bases para defender la democracia sindical, al día siguiente se produjo otra con la demanda de la firma del CCT entre el STERM, Sindicato Nacional y la CFE.

Las acciones de los sindicatos y las movilizaciones que se organizaron fueron por las partes en conflicto. Además, el día 5 de junio 10 mil trabajadores del Estado de Jalisco afiliados a la CTM, se congregaron en apoyo al STERM representado por Pérez Ríos secretario general, que salió de las oficinas de CFE al Palacio de Gobierno de la entidad: “El conflicto que ya había cobrado trascendencia a nivel nacional comenzó a entrar en una etapa de aparente solución durante el mes de agosto, al darse cambios de funcionarios gubernamentales. El día 9 fue sustituido de la dirección de la CFE Guillermo Villarreal por José López Portillo, y a los dos días en la Secretaría del Trabajo. Rafael Hernández Ochoa fue sustituido por Porfirio Muñoz Ledo” (A.A.V.V. T II, 1994, p. 45).

Derivado del problema, desde 1972 las movilizaciones que realizaron los agremiados del STERM, tenían como finalidad impedir que la Suprema Corte de Justicia fallara en su contra, y que el presidente Luis Echeverría relegara al sindicato en el conflicto. Bajo este contexto, el Sindicato Nacional trató de quedarse con la titularidad del CCT de CFE con el respaldo del Congreso del Trabajo y el apoyo de la CTM.

No obstante, el SME desde 1971 se enfocó en el proceso de las reformas a su CCT que se negociaría a partir del 16 de marzo de 1972. Por tanto, el SME permaneció alejado del conflicto entre el STERM y el Sindicato Nacional. Además, la dirección del SME estaba encabezada por el secretario general Jorge Torres Ordoñez que no estaba de acuerdo con la unión por los conflictos internos entre el STERM y el SN.

Después, de haber obtenido resultados favorables en la revisión contractual en el mes de abril, adoptaría una postura neutral entre los sindicatos en conflicto. De esta manera, para el

mes de septiembre, en que se propuso la unificación de los sindicatos electricistas, el SME decidió apartarse del proceso de integración del sector eléctrico.

El conflicto entre el sindicato nacional y el STERM empezó entrar en una etapa de negociación con la mediación del Presidente de la República, el Director de la CFE y el Secretario del Trabajo. La solución que se propuso fue la de fusionar los sindicatos y que se tuviera un solo contrato colectivo con la CFE. Para las bases del STERM la propuesta fue un tanto difícil, ya que había pasado por un proceso de movilizaciones que cuestionaron la forma de trabajo sindical del Sindicato Nacional y a las instituciones gubernamentales como secretario de Trabajo y la Suprema Corte de Justicia. Sin embargo, la dirección del STERM, a través de la revista *Solidaridad* del 30 de septiembre de 1972, fijó su posición apoyando la unificación de los dos sindicatos (A.A.V.V. T II, 1994, p. 47).

El convenio de unificación entre ambos sindicatos se firmaría el 27 de septiembre de 1972 con la intervención del presidente Luis Echeverría Álvarez y el director de la Comisión Federal de Electricidad, José López Portillo, ambos sindicatos firmaron un convenio en el cual acordaban la creación del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM).

Al terminar 1972 se cerraba la primera etapa de este conflicto entre electricistas. Parecía que el sindicato que representaba el STERM con su nacionalización revolucionaria no resultaba antagónico al gobierno de Echeverría. Hasta cierto punto coincidía con sus propósitos modernizantes y reactivadores de la economía a través del intervencionismo estatal en la economía. Asimismo, la creación del SUTERM se inscribió en una serie de pugnas entre la cúpula sindical del CT y el gobierno de Echeverría. Pero, a la vez, el STERM se había convertido en un eje de una urgencia sindical que rebasaba con mucho los propósitos modernizantes del Estado. Todo esto o en el contexto de una crisis económica real, factores que jugaron en contra del equilibrio de las fuerzas en el SUTERM y la capacidad mediadora del Estado en este conflicto (A.A.V.V. T II, 1994, p. 56).

Como resultado de esta fusión Francisco Pérez Ríos es designado secretario general, puesto que había ocupado antes en el Sindicato Nacional y Rafael Galván a la Comisión de Vigilancia. Después, de la firma de la integración de ambos sindicatos, la Comisión de Vigilancia presidida por Rafael Galván propone el rechazo de la afiliación a la CTM, bajo el siguiente argumento “Al ingresar a la CTM se hará posible la construcción del Sindicato Único, no es una cuestión de gustos, es una cuestión de necesidad de nuestro movimiento. Hay que entender que vamos a llevar nuestros principios de luchar, vamos a combatir por los principios del proletariado, por la democratización de los trabajadores” (A.A.V.V. T II, 1994, p. 50).

En resumen, existía simpatía por la CTM<sup>28</sup>, por tanto, la estructura organizativa del SUTERM conserva algo de la del STERM, pero contiene también aspectos de centralización de poder en las direcciones comunes al SN y en parte al propio SUTERM. Para el 20 de noviembre de 1972 se concreta la unificación del SUTERM, y finalmente el sindicato es afiliado a la CTM.

### **3.2 Primer estado de Liquidación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro**

La crisis de 1973 trajo consigo la expresión abierta de posiciones económicas e ideológicas opuestas a la intervención del Estado en la economía nacional. Por tanto, la industria eléctrica nacionalizada trataba de mantener y aumentar la capacidad del Estado para emprender gestiones de interés colectivo. En otras palabras, de lo que se trataba era conseguir con estas acciones los argumentos necesarios para impedir el aniquilamiento del Estado interventor en el sector público.

No obstante, los conflictos en el interior del SUTERM continuaban en pugna por la administración sindical, de los 30 puestos de la dirección 21 fueron asignados al ex SN, y 9 para el ex SERTM. Este desacuerdo, se debió al error que cometió el Congreso de Unidad, porque no se apegó a los mecanismos de elecciones en las secciones y delegaciones del nuevo sindicato. Lo único que se había efectuado era que las nuevas secciones se concentrarían en direcciones paritarias. “Sin embargo, el problema cobraría fuerza en los primeros meses de 1973, cuando incluso el SME participó apoyando movimientos que planteaban la elección democrática y la búsqueda de la autonomía de las secciones, frente a las dos corrientes en la dirección del SUTERM” (A. A. V. V. T II, 1994, p.56).

De esa forma, el SME complacía a las demandas entre las diferentes corrientes del SUTERM; sin embargo, su participación sólo fue de invitado. Al mismo tiempo, y con el fin de acercamiento, hacia una unificación del sector eléctrico. Propondría, 5 puntos básicos de unidad sin tener ningún resultado, los cuales se resumían en el siguiente orden: “1. Respecto a los más altos niveles salariales y de prestaciones en la celebración del contrato colectivo; 2. Estatuto democrático; 3. Independencia sindical; 4. Conservación de las siglas SME (por considerar que el SME era el más antiguo de los sindicatos y que había impulsado importantes

---

<sup>28</sup> La Confederación de Trabajadores de México (CTM) es una central sindical obrera fundada el 24 de febrero de 1936, durante el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas.

luchas); 5. Que las decisiones se adoptarán por voto universal directo y secreto” (A.A.V.V. T II, 1994, p. 56).

Para noviembre de 1974, el SME acuerda la creación de una Comisión Legislativa para estudiar la unificación con el SUTERM. Por la declaración hecha por el director de CFE, donde manifestaba que la CLyFC finalmente sería absorbida por la CFE. Esta declaración fue confirmada por el presidente Luis Echeverría en la conmemoración del 14<sup>o</sup> aniversario de la nacionalización de la industria eléctrica.

Sin embargo, el SME conservaba una política cambiante acerca de la unificación, por los conflictos internos de las diferentes corrientes del SUTERM. Posteriormente, ambos sindicatos publicaron un documento en el cual expresan los motivos para no unificarse. Bajo el siguiente argumento, declararon estar convencidos de la lucha de clases la cual refrendarían mediante la vía democrática. Por tanto, evitarían las condiciones que puedan crear situaciones conflictivas que frenen el desarrollo de la industria eléctrica. Mientras tanto, en diciembre 1974 el gobierno de Luis Echeverría decretaba el estado de liquidación y para 1985 la Ley del Servicio Público en su artículo 7 específica CLyFC no tendrá la capacidad de generar energía eléctrica.

Referente a la integración de la industria eléctrica el 23 de julio de 1971 se emitió un decreto por el cual se declaraba de utilidad pública la unificación de frecuencias a 60 ciclos por segundo en todo el país. El 16 de diciembre de 1974 se expidió otro decreto por el cual se autorizaba a la CLFC y sus subsidiarias a su disolución y liquidación y a la CFE a adquirir de aquellas la totalidad de sus bienes y derechos. [...]. Pero el hecho legislativo relacionado con la industria eléctrica más importante del periodo se dio el 27 de diciembre de 1975 con la expedición de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Esta ley reafirmó y especificó la reforma del párrafo sexto del artículo 27 constitucional de 1960, por el cual se dejaba a la nación la exclusividad de la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento del servicio público de energía eléctrica. La Ley del Servicio Público de 1985 específica (Art.7<sup>o</sup>.) que la prestación del servicio público estará a cargo de CFE, dejando fuera a la CLFC que había sido previamente declarada en disolución (A.A.V.V. T II, 1994, pp.185-186).

A finales de 1975 se presentaron una serie de movimientos de huelgas, paros y conflictos intergremiales. Las pugnas entre las diferentes corrientes dentro SUTERM, Galvanistas contra la Tendencia Democrática (TD) “La lucha defensiva que realizaba la Tendencia Democrática era al mismo tiempo una lucha por elevar la conciencia de los trabajadores de otros sectores y por dotar a la insurgencia obrera de un programa que articulara sus acciones” (Delarte, 1978 p. 63). Todo esto conjuntado, con una crisis económica que se presentaba el país. Cambiaron la posición intermediaria del presidente Luis Echeverría, que pasó a combatir el conflicto entre los electricistas. Alejando al SME de algún intento de unificación de los sindicatos electricistas.

Las protestas públicas eran entonces el arma mejor empleada por la TD. El 28 de abril, el Sindicato Mexicano de Electricistas se pronuncia contra la intervención de Fidel Velázquez en el problema interno del SUTERM, llama a la unificación de ambos sindicatos e invita a los trabajadores de la TD a marchar juntos el primero de mayo. Como parte de sus vaivenes, la dirección del SME asumía ahora una postura avanzada. El Congreso del Trabajo se opone a la participación de la TD en el desfile. Sin embargo, la voluntad del Sindicato Mexicano prevalece y, el primero de mayo, un numeroso grupo de electricistas del SME y la TD marchan juntos en el desfile del día de los trabajadores, con el puño en alto y gritando consignas democráticas ante el balcón presidencial en el Zócalo de la ciudad de México (Delarte, 1978 p.64).

### **3.3 Comienza la debilidad del Estado**

A partir de la crisis de 1982, México<sup>29</sup> se quedó sin reservas por la reducción de los recursos para la economía nacional debido a la crisis petrolera de 1973. Además, de otros factores determinantes como el cambio del patrón oro a la dolarización de la moneda estadounidense, la fuga de capitales y la moratoria de la deuda externa, por tanto, el FMI no concedía más préstamos a los países que carecieran de solvencia para hacer sus pagos.

Por una parte, el Estado mexicano no contaba con el financiamiento necesario para intervenir en los procesos económicos del país. Así pues, dejó de garantizar los compromisos políticos de los gobiernos posrevolucionarios. Por otro, el desplome de los ingresos públicos, también, propicio la incapacidad por parte de las instituciones gubernamentales para atender las demandas de la sociedad.

Como consecuencia, el incremento de los intereses que presentó la deuda externa del país, permitió una de las reformas de la administración pública más severas. Bajo esta presión, el presidente Miguel de la Madrid (1982-1988), se comprometió a firmar un convenio con el FMI con el objetivo de renegociar la deuda externa y reducir las tasas de interés.

Esto dio como resultado la adopción de una nueva política estatal basada en el modelo económico neoliberal. Que está dirigida a la reducción del gasto público de las actividades económicas estatales, que afectó también al sector eléctrico, y que al mismo tiempo limitó la participación del Estado, convertido en un regulador de la iniciativa privada.

No obstante, desde 1975 a 1989, se caracterizó como un periodo de incertidumbre que resultaba, principalmente, del estado de liquidación de CLyFC. Además, con la pérdida del

---

<sup>29</sup> “Sin embargo, tanto los medios de comunicación como las instituciones financieras internacionales no comenzaron a hablar de la crisis de la deuda del Tercer Mundo más que a partir de agosto de 1982, cuando el gobierno mexicano anunció que ya no estaba en condiciones de asegurar normalmente el pago del servicio de su deuda externa. La crisis no fue declarada sino a partir del momento en que uno de los principales deudores se encontró en dificultades de pago y en consecuencia el sistema financiero internacional, comenzando por los bancos privados del Norte, se vio sacudido. Sin embargo, la crisis venía de lejos” (Toussaint, 2003, p.112).

poder adquisitivo el SME trataba de garantizar la revisión contractual de 1982 del CCT de la zona centro y mantener las condiciones de trabajo, en tanto la política salarial restrictiva, instaurada por el gobierno, a partir de 1982 afectaba a toda la clase obrera a nivel nacional.

Bajo este contexto, y las continuas movilizaciones por parte de los agremiados del SME, pretendieron asegurar la estabilidad de la estructura sindical con la subsistencia de la CLyFC, Por una parte, la estrategia de crecimiento basada en la expansión del gasto público se derrumbó, la carencia de recursos fue el factor detonante, pues la mayoría de las empresas públicas no podrían ser modernizadas y, por otra, el Estado se vería obligado al desmantelamiento y venta del sector paraestatal.

El proceso de privatización se inicia en 1983 con la venta de las empresas públicas Vehículos Automotores Mexicanos y Renault de México, y continúa con la de las empresas fundidoras, las productoras de hierro y acero, las de bienes de capital, los ingenios azucareros, las de textiles, etcétera. En la presentación de su último informe de gobierno Miguel de la Madrid informaba a la nación que de 1,155 entidades del sector público existentes en 1983, se habían desincorporado 756,90 que representaban el retiro total y parcial de la producción estatal de diversas ramas del sector manufacturero. De la producción estatal de automóviles, autopartes en el primer caso y, en el segundo, la producción de petroquímicos básicos, sector en el que actualmente participan predominantemente empresas privadas. Al final de la gestión del presidente Miguel de la Madrid quedaban 379 entidades públicas. De las cuales destacaban por su importancia las empresas estatales de participación mayoritaria, las que tienen una incidencia particular en el crecimiento económico (Huerta, 2001, pp. 96-97).

**CUADRO 4**  
EVOLUCIÓN DEL SECTOR PARAESTATAL  
(DICIEMBRE DE 1982- DICIEMBRE DE 1990)

CONCEPTO	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
Organismos descentralizados	102	97	95	96	94	94	89	88	82
Empresas de participación mayoritaria	744	700	703	629	528	437	252	229	147
Fideicomisos públicos	231	199	173	147	108	83	71	62	51
Empresas de participación minoritaria	78	78	78	69	7	3	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1,155</b>	<b>1,047</b>	<b>1,049</b>	<b>941</b>	<b>737</b>	<b>617</b>	<b>412</b>	<b>379</b>	<b>280</b>

Citado en (Huerta, 2001, p. 97).

### 3.4 Desmoronamiento de la Compañía de Luz y Fuerza de Centro

La CLyFC continuaría con el servicio de la comercialización de la energía eléctrica en el Valle de México, por la demanda de expansión de los sectores urbanos, de igual forma abastecería a las empresas nacionales y extranjeras. La liquidación de la CLyFC y sus subsidiarias tendrían un proceso bastante largo sin concluir. Como resultado, en 1985, el presidente Miguel de la Madrid autorizó la firma del Convenio de Delimitación de Zonas, y materia de trabajo,

con los titulares de las secretarías de Energía, Minas e Industria Paraestatal y del Trabajo y Previsión Social. De esta forma, la CLyFC perdía el 50 por ciento de su extensión, que fue transferida a la CFE, con esta pérdida de las zonas de Michoacán y Guerrero se fracturaría su último remanente de capacidad instalada de generación.

El 15 de mayo de 1985 tanto el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República (SUTERM) como el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) suscribieron un convenio de delimitación de zonas y materia de trabajo ante Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, y los titulares de las secretarías de Energía, Minas e Industria Paraestatal y del Trabajo y Previsión Social. En dicho convenio se reconoce que, en el momento de la firma, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es un organismo descentralizado que forma parte de la Administración Pública Federal y que presta servicio público de energía eléctrica en los términos de la ley de la materia, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de diciembre de 1975, y que la titularidad de la administración del Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones laborales de la CFE corresponden al SUTERM. Asimismo, que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro y Asociadas eran empresas de participación estatal mayoritaria, se encontraban en liquidación y que presentaban servicios de energía eléctrica en diversos lugares de la zona central del país, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. También se reconoce que la titularidad y la administración del Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones laborales en las compañías corresponde al SME (Campos Aragón, 2005, p. 233).

Para 1987, el gobierno buscaba la manera de lograr el equilibrio entre los gastos y los ingresos públicos e insistía en la reducción de los gastos del Estado. En tanto, el SME luchaba por las reivindicaciones salariales de los sectores paraestatales. Además, las pláticas con los representantes del gobierno no eran fructíferas, por tanto, la comisión encargada de negociar el CCT por parte del SME, tomaría la decisión de emplazar a huelga a las 12 horas del viernes 27 de febrero. Mientras tanto, el Congreso del Trabajo decidió extender la prórroga para los primeros días de abril. Por otra parte, el SME decidió estallar la huelga y colocar las banderas rojinegras en los centros de trabajo de la CLyFC. Por otra, la huelga se declaró inexistente por la STyPS.

Ante el descontento de los trabajadores, terminó por debilitarse al grupo hegemónico, encabezado por Jorge Tapia en la Secretaría General. Los opositores (el entonces secretario del interior, Jorge Sánchez, y otros siete dirigentes) fueron acusados de ejercer “gansterismo” en el sindicato; pero la acusación no prosperó y finalmente dicho dirigente llegó a ocupar la Secretaría General en julio de 1987. Ello ocurrió después de que, en febrero de ese año, en un ambiente de intenso conflicto interno, el SME hiciera estallar una huelga (la quinta en su historia) por motivos salariales, que originó la intervención administrativa de las instalaciones eléctricas por parte del gobierno. Se puso de manifiesto en esa oportunidad la gran capacidad de movilización del SME al realizarse una impresionante manifestación en el Zócalo de la Ciudad de México; empero, de todas maneras, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje declaró inexistente la huelga (Bensusán, 2005, p, 557).

### 3.5 Creación del nuevo organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro

El proceso de reestructuración del sector eléctrico, que empezó en 1992 con las reformas a la Ley Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE); así como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994, y el Programa de Desarrollo y Reestructuración del sector de la Energía de 1995-2000, culminaron con el “Convenio de Productividad de 1994” que implementaría los cambios administrativos para alcanzar los índices de productividad en CLyFC.

Dicho convenio tendría una duración de 10 años para lograr sus objetivos. Cabe mencionar que, “Las empresas públicas más importantes, y que sobrevivieron a la desincorporación salinista quedaron ubicadas en las ramas de petróleo, generación de energía eléctrica y ferrocarriles. Aunque en 1993 se concluyó la etapa más fuerte del redimensionamiento del sector paraestatal” (Huerta, 2001, p 106).

En consecuencia, las reformas que se instauraron en 1992, no tuvieron oposición por parte de las organizaciones sindicales, “En esa etapa tuvieron lugar diversos acontecimientos en torno a la reestructuración de la CLFC que iniciaron con la firma del convenio del 14 de marzo de 1989, con base en el cual se reformó el artículo 4o. transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, que condenaba a dicho organismo y a sus empresas asociadas a la liquidación, y suponía la integración forzada del SME al SUTERM” (Bensusán, 2005, p, 559).

Por consiguiente, la dirigencia sindical del SUTERM se había mantenido al margen con la posibilidad de sindicalizar al personal de las empresas privadas y subcontratadas por la CFE. Consecuentemente, la dirigencia del SME enfrentaba, en un momento trascendental, el proceso de negociación con el objetivo de terminar con el estado de liquidación de CLyFC que se conservaba desde 1975 y hasta 1994.

Posteriormente, con el gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari, se precisaron diversas reformas en la materia de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en 1992 y en 1995 a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 que plantearon importantes modificaciones a la estructura industrial de los sectores de energía eléctrica, petróleo y gas natural, para concluir con el estado de liquidación de CLyFC y sus asociadas.

Luz y Fuerza del Centro (LyFC) es la más pequeña de las dos empresas públicas eléctricas y también la más antigua. Es la sucesora de varias empresas privadas extranjeras establecidas en México en la última parte del siglo XIX y la primera mitad del XX, en particular de la canadiense *Mexican Light & Power Company* que por muchos años fuera la principal empresa eléctrica del país. Su historia refleja los altibajos que ha experimentado la industria a lo largo del siglo XX. Después de largas décadas como la principal empresa eléctrica privada del país, en 1960 el gobierno adquirió el 90% de sus acciones y se convirtió en

un elemento clave en el proyecto gubernamental de electrificación de la región centro de México. A partir de 1974 la empresa estuvo en proceso de liquidación y vivió la incertidumbre asociada a la pretensión gubernamental de atender el servicio eléctrico en la zona centro del país a través de la CFE. El proceso de liquidación se mantuvo hasta 1994, cuando por decreto del presidente Carlos Salinas de Gortari, el Gobierno Federal optó por rescatarla y establecerla como organismo descentralizado (Hernández, 2006, pp. 6-7).

En consecuencia, se constituyó la empresa Luz y Fuerza del Centro<sup>30</sup> por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 1994, como un organismo público descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios. Con la reforma el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. El cual tendrá a su cargo la prestación del servicio en la zona centro del país.

---

<sup>30</sup> “En 1994 se constituyó la empresa Luz y Fuerza del Centro (LFC), como un organismo público descentralizado en sustitución de un grupo de empresas que se encontraban en liquidación desde que se había presentado la nacionalización de la industria. Este organismo presta el servicio público de energía eléctrica a la zona centro del país, incluyendo la ciudad de México. A pesar de que la empresa cuenta con activos de generación y transformación, su objetivo principal es la distribución y el despacho económico que se efectúa mediante el Centro Nacional de Control Eléctrico (CENACE). Actualmente, LFC atiende un área de 20 mil 539 kms<sup>2</sup>, que representa el 1.04% del territorio nacional, conformada por el Distrito Federal y los Estados de México, Morelos, Hidalgo y Puebla. Esta zona cuenta con más de 20 millones de habitantes, casi la cuarta parte de los habitantes del país, el número de usuarios de atención es de casi 6 millones, los cuales consumen el equivalente al 24 por ciento del total de la energía eléctrica a nivel nacional” (CEFP, 2007, p. 4).

## Capítulo 4: La transformación del Estado autoritario al Estado débil y el proceso de extinción de Luz y Fuerza del Centro

El primer intento para unificar a la industria eléctrica mexicana dentro de la CFE se llevó a cabo en 1972, este continuó hasta que el gobierno de Luis Echeverría decretó la disolución de la CLyFC en 1974. Por una parte, el decreto no se concluyó por el cambio de frecuencia de 50 a 60 ciclos<sup>31</sup> y por homogeneizar el sistema eléctrico en toda la República Mexicana. Por otra, hubo un periodo de intenso crecimiento desordenado de las colonias urbanas en la Ciudad de México que demandaban el servicio eléctrico. Posteriormente, el presidente Miguel de la Madrid, en 1985 a través de un convenio de limitación de zonas, establece que el Sistema Eléctrico Nacional se dividiría en la zona centro para LyFC y el resto del territorio nacional para CFE.

Para, el segundo decreto de extinción se hizo una investigación por parte de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, a petición del presidente Felipe Calderón, la cual emitió el dictamen de separación por extinción al organismo descentralizado LyFC. Por otro, se dispuso el decreto de extinción con lo que se inició el proceso de liquidación administrativa, en tanto la operación del servicio eléctrico le fue asignada a la CFE.

La Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, en su sesión del 5 de octubre de 2009, emitió un dictamen respecto de la propuesta de desincorporación por extinción y la consecuente liquidación del organismo descentralizado LyFC. Además, la SHCP sometió al Ejecutivo Federal la propuesta de desincorporación citada, en razón de que el funcionamiento de LyFC no resultaba conveniente desde el punto de vista de la economía nacional ni del interés público. LyFC se extinguió el 11 de octubre de 2009 y conservó su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, a efecto de que las obligaciones adquiridas ante terceros se cumplan. En relación con los derechos adquiridos por los trabajadores, el decreto dispone que éstos se respetarán y que las indemnizaciones correspondientes se realizarán conforme a lo dispuesto por el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), la Ley Federal del Trabajo (LFT) y demás ordenamientos aplicables (Gobernación, 2009, p.2).

---

<sup>31</sup> “Los inicios de la industria eléctrica mexicana operaban varios sistemas aislados, con características técnicas diferentes, llegando a coexistir casi 30 voltajes de distribución, siete de alta tensión para líneas de transmisión y dos frecuencias eléctricas de 50 y 60 *Hertz*. Esto dificultaba el suministro de electricidad, por lo que CFE definió y unificó criterios técnicos y económicos del Sistema Eléctrico Nacional normalizando los voltajes de operación, con la finalidad de estandarizar equipos, reducir tiempos y costos de fabricación, almacenaje e inventario. Posteriormente se unificaron las frecuencias a 60 *Hertz* y se integró el Sistema Eléctrico Nacional” (Ramírez, 2009, p.15).

Como resultado, de esta investigación por parte de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación se dictaminó que, para el 11 de octubre de 2009, se publicara en el *Diario Oficial* de la Federación el decreto de extinción del organismo descentralizado LyFC. Al instante de la extinción, la empresa paraestatal daba empleo a cerca de 44 mil trabajadores en activo, además tenía una plantilla de 20 mil jubilados. En consecuencia, desconoció al Sindicato Mexicano de Electricistas (SME).

En este escenario, la “debilidad” financiera del Estado darían pie a la reorientación de la política pública y a la promoción de un conjunto de reformas en el marco jurídico del servicio público, creando un conjunto de contradicciones en materia energética, principalmente al disociar la política energética, a través de las reformas a la ley reglamentaria, de los preceptos constitucionales y de los artículos 27 y 28. Incluso, los ajustes en la política energética y en la ley reglamentaria del servicio público han creado tensiones entre los poderes de la Unión, por ejemplo, el Poder Ejecutivo reclama su autonomía para administrar —en nombre de la nación— los recursos energéticos del país; mientras que los Poderes Legislativo y Judicial han señalado, en distintos momentos, la obligación del Ejecutivo de ceñirse a los preceptos constitucionales en tanto que estos no se han modificado aún. En resumen, el desorden que persiste en el marco del SPEE y las tensiones alrededor de la política energética repercuten en la orientación y organización de la empresa. Para comprender esta dinámica es preciso considerar, en primer término, la indefinición que existe en torno a las misiones del servicio público de energía eléctrica debido a que ello otorgó un amplio juego al capital privado. Recordemos que la reforma a la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica (1992) se cimienta en el supuesto de que la participación privada en las actividades de generación eléctrica no son consideradas actividades de servicio público y que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) es el organismo que otorga los permisos de generación a particulares en las modalidades de productores independientes (PIE, cuya generación está comprometida contractualmente con CFE), de autoconsumo, de importación, de exportación y de cogeneración (Belmont, 2013, p. 350-351).

Desde hace algunos años LyFC se encontraba bajo una estrecha vigilancia del gobierno y empresarios, interesados en invertir en el sector energético debido a que se divulgaba que operaba con números rojos. Además, se argumentaba que no contaba con la capacidad adecuada para cubrir el servicio que demandan los usuarios, y añadían que la empresa representaba una carga de más de 40 mil millones de pesos anuales del gasto público.

Con motivo de la extinción de Luz y Fuerza del Centro, y la consecuente desaparición de sus órganos de dirección, unidades administrativas y demás instancias de funcionamiento, resultaba indispensable la intervención de un liquidador. A este respecto, conforme a la Ley Federal se confiere al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), la atribución de liquidar a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal<sup>32</sup>.

---

<sup>32</sup> Véase Anexo 2.

Cabe mencionar que, desde el gobierno de Vicente Fox, se hacía referencia a la ineficiencia administrativa, la baja productividad, y a la mala atención a los usuarios por parte de LyFC. Pero, sobre todo a la deuda que acumulaba con CFE por la venta del fluido eléctrico. “En ese sexenio, por un tiempo, Felipe Calderón fue secretario de Energía y, por tanto, *ex officio*, como jefe de la junta administrativa de LyFC, pero no hubo ningún intento serio de reconvertir la empresa para hacerla eficiente y productiva” (Medina, 2009, p.97).

Sin embargo, uno de los posibles detonantes del problema que se presentó fue cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a cargo del secretario Javier Lozano negó la toma de nota, en las elecciones para renovar al medio comité de la dirigencia sindical y al secretario general del SME. Por la demanda interpuesta para imputar las elecciones del comité central, ante la ya mencionada secretaria por la planilla perdedora, quienes objetaban que había irregularidades en el escrutinio al contar los votos.

Estos problemas también se sumarían a lo expuesto por el Ejecutivo Federal sobre la corrupción del SME, además ya lo había señalado como responsables por la baja productividad de la empresa y, por tanto, por una necesidad pública decretaba la liquidación de LyFC, en octubre de 2009, cuando es todo lo contrario. Pues, si existe un responsable, esta podría ser la ineficiente política gubernamental, que frena el desarrollo en el ámbito eléctrico de la zona centro del país.

#### **4.1 La debilidad del Estado**

Con la transición de los modelos económicos a nivel mundial, es posible que estos motivarán al Ejecutivo Federal para promover las reformas estructurales con el fin de apoyar la apertura al capital privado en actividades que son exclusivas del Estado. Se parte del siguiente supuesto: el gobierno pretende hacer creer al pueblo de México que no tiene la capacidad de atender las demandas de la población en relación a los servicios públicos que está obligado a proporcionar a la sociedad. “En 2009, el 82 por ciento de los ciudadanos percibió que la situación económica había empeorado en relación al año anterior [...]. La crisis era percibida como el principal problema del país, antes que el narcotráfico o la inseguridad [...], el 37,7 por ciento percibió que la crisis era el principal problema del país, el 16,9 por ciento dijo ser la inseguridad, el 16,3 por ciento el desempleo, 8 por ciento la pobreza, 4,7 por ciento el narcotráfico y 4,3 por ciento la corrupción” (Palma, 2010, p.382).

A decir del gobierno, éste busca volver a orientar la política energética dentro del contexto de una nueva forma de organización del sector energético para sanear las finanzas públicas.

Bajo el discurso del proyecto neoliberal del mercado libre<sup>33</sup>, que se orienta a la no intervención del Estado. Además, la administración pública se convierte en el intermediario de los capitales privados a través de la desregulación y concesión de los servicios públicos y la privatización de las empresas públicas del Estado.

De acuerdo con la opinión del Ejecutivo Federal, el decreto de extinción de LyFC emitido el 11 de octubre de 2009, correspondía a una necesidad nacional que se fundamenta en dos conceptos centrales. El primero, que se tomaba en cuenta la situación insostenible por el mal servicio que se ofrecía a los consumidores, además, el presupuesto de más de 40 mil millones de pesos del gasto público para 2009 que afectaba a la economía nacional del interés público.

Segundo, que la creación de LyFC en 1994 se dio por un decreto del Ejecutivo Federal, por tanto, su extinción se determinaría a través de un decreto por parte del mismo Ejecutivo Federal, de conformidad y con apego a las leyes vigentes. Bajo el siguiente articulado el Artículo 90 constitucional, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y 16 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece las modalidades para la creación de los organismos descentralizados.

Artículo 90. La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación<sup>34</sup>.

Artículo 45.- Son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten<sup>35</sup>.

La Ley Federal de Entidades Paraestatales dispone, entre otras, las normas de constitución, organización y funcionamiento de los organismos descentralizados, específicamente el procedimiento para su disolución.

Artículo 16.- Cuando algún organismo descentralizado creado por el Ejecutivo deje de cumplir sus fines u objeto o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo la opinión de la Dependencia Coordinadora del Sector que corresponda, propondrá al Ejecutivo Federal la disolución, liquidación o extinción de aquél. Asimismo, podrá proponer su fusión, cuando su actividad combinada redunde en un incremento de eficiencia y productividad<sup>36</sup>.

---

<sup>33</sup> Como lo vimos de manera más amplia en la Introducción.

<sup>34</sup> [info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/91](http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/91).

<sup>35</sup> DOF: 14/05/1986 DECRETO por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

<sup>36</sup> [diputados.gob.mx/LeyesBiblio](http://diputados.gob.mx/LeyesBiblio).

Por lo tanto, el Ejecutivo Federal se resguardó tras las atribuciones asignadas en la Constitución Mexicana para decretar la extinción del organismo descentralizado LyFC. No obstante, ignoró lo que estaba establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE), que establece que el poder legislativo debe de ordenar al Ejecutivo Federal la constitución de un nuevo organismo descentralizado que preste el servicio en la zona de influencia de LyFC para cubrir la demanda del servicio eléctrico.

#### LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

##### Transitorio

Artículo Cuarto. - A partir de la fecha en que entre en vigor esta ley, quedarán sin efecto todas las concesiones otorgadas para la prestación del servicio público de energía eléctrica. Las empresas concesionarias, entrarán o continuarán en disolución y liquidación y prestarán el servicio hasta ser totalmente liquidadas. Concluida la liquidación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A., y sus asociadas Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, S.A., Compañía Mexicana Meridional de Fuerza, S.A., y Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Toluca, S.A., el Ejecutivo Federal, dispondrá la constitución de un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tendrá a su cargo la prestación del servicio que han venido proporcionando dichas compañías. El Decreto de creación del organismo establecerá, con arreglo a esta disposición, la estructura, organización y funciones que tendrá el propio organismo para el adecuado cumplimiento de sus fines<sup>37</sup>

El gobierno del presidente Felipe Calderón, previamente había presentado ante el Congreso la iniciativa de privatización del petróleo en 2008, en la que proponía que la inversión privada participara en la producción y distribución del petróleo mexicano. Sin embargo, dicha iniciativa no prosperó en el pleno legislativo, pues no contaba con una mayoría que apoyara su propuesta. Además, se enfrentó con la inconformidad de la resistencia popular.

La reforma a la legislación secundaria del sector eléctrico ha sido un método empleado por el Poder Ejecutivo para evadir la deliberación y el conflicto, ejemplo de ello son las reformas a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (1992), que distinguen las actividades que son y que no son de interés público; método que puede encontrarse también en las iniciativas presentadas por el Presidente de la República (Lic. Felipe Calderón) en julio del 2008 para reformar el marco jurídico de Petróleos Mexicanos, discutidas al distinguir *lo que es* y *lo que no es* estratégico para el Estado mexicano. Ahora bien, al hacer un llamado a dejar atrás los mitos y los tabúes y al argumentar que el debate energético debe concentrarse en sus aspectos técnicos y jurídicos, el Poder Ejecutivo omite de la discusión los *intereses políticos y económicos* que se integran en las reformas energéticas de segunda generación. Ahora bien, con el objeto de precisar el vacío del poder público en la regulación del sector eléctrico es importante subrayar que las reformas a la LSPEE de 1992 permitirían no sólo la participación privada en la generación eléctrica, sino que con ellas se desarticula, al distinguir lo que es y no es público, el modelo fundador de la empresa pública nacionalizada, el marco de la regulación monopolista (Artículos 25, 27 y 28), el marco jurídico del servicio público y la política energética. En este sentido, el *giro* en la política energética y las restricciones presupuestarias entran en tensión con los preceptos que enmarcan la prestación del servicio público como una obligación del Estado para garantizar la continuidad del servicio en condiciones de calidad, precios justos y adaptados a los avances tecnológicos (Belmont: 2011, p. 78).

---

<sup>37</sup> LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1975.

Por un lado, al iniciar la segunda mitad de su gobierno comenzó atacar a LyFC por la inoperancia técnica de la empresa y sobre todo por el alto costo que representaba para el gasto público. Además, la firme oposición del SME en contra de las reformas al sector energético y la carga del CCT eran un obstáculo para el gobierno. Por otro, el discurso utilizado por el Ejecutivo Federal en contra de LyFC se sustentaba bajo el argumento del proceso de reestructuración iniciado por el gobierno de México, que tenía como propósito hacer el sector eléctrico del país más eficiente.

Posteriormente, el gobierno calderonista puso en marcha una estrategia periodística e informativa de la T.V. (noticieros), radio e internet en contra de los trabajadores del SME para justificar su liquidación que enfrentó principalmente a dos actores políticos: al Poder Ejecutivo y al SME. Su objetivo fue hacerse de la opinión pública para convencer al pueblo de México de la ineficiencia de LyFC.

Según el Ejecutivo Federal, esta medida no implicaba bajo ninguna circunstancia la privatización del sector eléctrico. En tanto, la generación, distribución y comercialización de la energía eléctrica permanecería tal como lo establece la Constitución y leyes aplicables, con la dirección de la Comisión Federal de Electricidad. “A efecto de cumplir la liquidación de LyFC, y con base en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se confirió al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) la atribución de liquidador” (Gobernación,2009, p. 2). Por tanto, la disolución de Luz y Fuerza del Centro permitirá obtener, entre otras, las siguientes ventajas:

- 1.- Reducir los altos costos que los usuarios debían pagar para mantener una empresa con bajos niveles de producción, calidad y eficiencia;
- 2.- Se debe de orientar el presupuesto anual, que hasta ahora se habían asignado para subsidiar a LyFC, a prioridades sociales.
- 3.- Garantizar a los usuarios el pago justo del consumo que hagan.

El proceso de liquidación de Luz y Fuerza del Centro, se debió a una campaña mediática en contra del Sindicato Mexicano de Electricistas; así como también correspondió a un plan de negocios del gobierno e inversionistas privados del sistema de comunicación de la triple *play*<sup>38</sup>.

#### **4.2 Motivos injustificados del Poder Ejecutivo Federal**

El problema entre el Gobierno Federal y el SME se extiende no sólo en la discusión sobre el deterioro de la prestación del servicio público de energía eléctrica, sino también como consecuencia de las restricciones presupuestales y de la disputa por precisar los contenidos de la restructuración de la empresa; que forman parte en la disputa por definir los contenidos de las reformas comunicadas por el Poder Ejecutivo en su Tercer Informe de Gobierno. La Reforma Energética y la de Comunicaciones; entre otras, son parte del interés del gobierno por apuntalar el actual régimen político-económico.

El paquete de reformas incluye una en materia laboral con nuevas modalidades de contratación y de promoción de la productividad; otra en telecomunicaciones para acelerar la convergencia tecnológica, la cobertura de servicios y la competencia equitativa entre los participantes, con el propósito de mejorar los precios y la calidad a todos los consumidores. Insistió en que habrá una nueva generación de reformas para las empresas del sector energético; establecer la regulación base cero, dar más facultades a la Comisión Federal de Competencia y modificar la ley de asociaciones público-privadas para dar más certidumbre jurídica a los inversionistas (Herrera, 2009, p.9).

El juego mediático que se construyó por el cierre de la empresa, promovió la idea de que algunos preceptos constitucionales, por ejemplo, como el monopolio estatal sobre actividades estratégicas, la soberanía o la seguridad energética, representan un obstáculo para la modernización del país y se enmarcan en el discurso oficial con la idea de progreso. Sin embargo, también buscaba terminar con la corrupción del sindicato y finalizar con su trascendencia histórica.

Además, la habilidad expuesta por el Poder Ejecutivo y por el Poder Legislativo para considerar el cierre de LyFC, y al mismo tiempo iniciar un proceso de desprestigio en contra del SME, tendría el respaldo de la crítica social, además el gobierno garantizaba que el servicio se seguiría prestando con normalidad y que la decisión de la extinción se convertiría de inmediato en un incremento en la calidad del servicio y en un mejor trato al usuario.

---

<sup>38</sup> En telecomunicaciones, el concepto *triple play* se define como el empaquetamiento de servicios y contenidos audiovisuales (voz, banda ancha y televisión). Es entonces la comercialización de servicios telefónicos de voz junto al acceso de banda ancha, añadiendo además los servicios audiovisuales (canales de TV y pago por visión) (Ramírez, 2009, p. 34).

Un punto de partida conveniente se relaciona con la interacción entre dos actores —el presidente y la legislatura—, que desempeñan un papel protagónico en la formulación de políticas en una de las arenas políticas más importantes: el Congreso. El tratamiento del tema comienza con un examen de la capacidad que tiene el presidente para lograr que el Congreso apruebe su programa de gobierno. Es natural empezar por centrar el análisis en el papel del presidente por diferentes razones. En primer lugar, los presidentes fueron de hecho los que definieron el programa de gobierno en la mayoría de las reformas recientes emprendidas en América Latina. Segundo, las reglas de participación legislativa en la mayoría de los países latinoamericanos dotan formalmente a los presidentes de prerrogativas que los ayudan a conducir el PFP. Tercero, dado que los presidentes son elegidos por ciudadanos de toda la nación, suelen tener intereses más afines a los bienes públicos nacionales que los legisladores (Stein y Tommasi, 2006, p. 28).

Por tanto, la producción del servicio de energía eléctrica y el uso del prejuicio y de la descalificación, se combinan en las estrategias mediáticas empleadas por el Gobierno Federal; reproducen la idea de que la empresa y el usuario son víctimas de los ineficientes trabajadores y de los perversos sindicalistas; pero también, de un marco jurídico que limita la competencia y un mejor servicio en términos de la calidad y precio, es decir, la falta de existencia de otras empresas que presten también el servicio de energía eléctrica.

En este contexto, el discurso de hacer a un lado el pasado se traduce a la negación de los trabajadores que se oponen a la competencia y disposición para integrar pasivamente los cambios de la empresa. Por tanto, el conflicto entre el Gobierno Federal y el SME y la justificación del cierre de la fuente de trabajo de 44 mil asalariados, tiene un trasfondo: la descalificación como estrategia se expresa en el terreno político al poner a prueba el contenido de la política energética y a la forma como procedió el Poder Ejecutivo en el cierre de LyFC.

La campaña de desprestigio que maneja el Gobierno Federal en contra LyFC tuvo el propósito de preparar el camino a su privatización, pues la falta de capacidad para cubrir la demanda creciente del suministro eléctrico en la zona centro del país ha sido favorecida por las mismas autoridades gubernamentales, que recortaban el presupuesto, limitando la inversión y expansión de la infraestructura de la compañía.

Por una parte, LyFC como empresa paraestatal se ubicaba en el lugar 37 de las 500 empresas más rentables de México, estaba sometida a una política deliberada de descapitalización. A partir 1975 el Gobierno Federal le retiró la capacidad de generación. En tanto, para poder cubrir con la demanda de los usuarios compraba el fluido eléctrico a CFE. Por otra, desde 1993 el SME había presentado algunos proyectos para incrementar la capacidad de generación de LyFC. Sin embargo, el Gobierno Federal se negó frecuentemente a otorgar los recursos necesarios, por lo que se consideró por parte del SME que esto respondía a un problema de índole político.

En contraste, en el sexenio de Vicente Fox, para limitar la capacidad de generación de LyFC el Gobierno Federal impulsó a los Productores Independientes de Energía (PIE), que obtuvieron un crecimiento de 2 mil 160 por ciento en su capacidad de generación por medio de las centrales de turbo-gas que tienen un costo de operación más caro. Por tanto, según el Gobierno Federal, LyFC era la única culpable del aumento del costo de la energía eléctrica que afecta a los usuarios domésticos.

Pero aquí no termina el vía crucis para LFC. Analicemos las tarifas eléctricas que fija el gobierno para la población en general. Tomando un recibo de luz de un usuario para el bimestre julio/septiembre de 2008, o sea el mismo período analizado más arriba, con un consumo de 285 kilowatts/hora, resulta que Luz y Fuerza le cobra a \$2.59 el kW/h. De esta cantidad, el gobierno subsidia \$1.59 y el usuario viene pagando sólo \$0.998. Si estas cantidades las expresamos en porcentajes, el gobierno aporta el 61.45% y el usuario sólo paga el 38.55%. En otras palabras, las tarifas eléctricas que fija el Gobierno Federal hacen que Luz y Fuerza pierda el 61.45% de sus ingresos por suministro de energía a la población en general. Comparemos ahora las tarifas eléctricas de un usuario normal con las de un industrial. Al primero le cuesta \$2.59 el kW, mientras que al segundo \$1.182. Luego entonces, al pueblo en general le sale \$1.41 más cara la energía eléctrica que a un empresario. En otras palabras, el gobierno le vende a estos últimos la energía a menos de la mitad que a la población. Por lo tanto, los 42 mil millones de pesos que le transfiere el gobierno a LyF reponen parte del subsidio que tienen los empresarios y los usuarios en general, con el agravante de que no se los queda LFC, sino que pasan a manos de CFE. (Palacios y Lara, 2009, p.11).

Además de la disminución de presupuesto a la que fue sometida LyFC, también se tenía como objetivo que el SME pierda fuerza ante sus agremiados y los consumidores. En consecuencia, las pérdidas progresivas en LyFC, se debieron a las deudas generadas por la compra de la electricidad a un mayor costo a la CFE. Por un lado, la empresa contaba con una zona de influencia aproximadamente del 1.04 por ciento del territorio nacional. Por otro, sustentaba el 24 por ciento de la demanda total de las empresas situadas en la zona centro del país que aportan 40 por ciento del PIB. Sin embargo, el Gobierno Federal se había empeñado en llevarla a una situación de quiebra intencional.

Según José Luis Apodaca, exgerente divisional de la Comisión Federal de Electricidad e integrante del Observatorio Ciudadano de la Energía (organización que agrupa a empresas y expertos), explica que días antes del decreto de extinción de LFC, la paraestatal compraba la electricidad a CFE a 1.50 pesos por cada kilowatt por hora (kwh); en contraste, CFE adquiría la electricidad de productores externos de energía a 1 peso por kwh, es decir, había una diferencia de 50 por ciento. “Esto generó un sobreprecio para LFC de 12,000 millones de pesos al año, con respecto a la opción que la paraestatal produjera su propia energía” (Palacios y Lara, p.8).

### **4.3 Conflictos entre LyFC y el Gobierno Federal**

En febrero de 1999, el gobierno del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León envió al Congreso de la Unión la iniciativa de reformas a los Artículos 27 y 28 de la Constitución. La

iniciativa pretendía la desregulación de la industria eléctrica. En el que planteaba la necesidad de obtener mayores recursos para asegurar el abasto de energía eléctrica del siguiente siglo. "La iniciativa de privatización de la industria eléctrica nacionalizada es parte de la política económica neoliberal, por ello su sustento técnico-económico es muy débil. Se trata esencialmente de una propuesta política". (Bahen, 2000, p. 181). Esta iniciativa no prosperó en la arena legislativa, además de que se vio afectada por la oposición del SME, la solidaridad del movimiento obrero, campesino y popular, la izquierda política y de los partidos políticos.

El 15 de marzo, los trabajadores electricistas del SME se manifestaron ante la Cámara de Diputados al iniciarse el período ordinario de sesiones, rechazando la privatización eléctrica. Al siguiente día, varios ex-representantes sindicales del SME se manifestaron públicamente señalando que, "...el proyecto de reforma constitucional socava el concepto tradicional de nación y soberanía; técnicamente es una aberración por no ser posible separar los procesos de generación, transmisión y distribución que por naturaleza están ligados...y que su modelo económico está inspirado en el de países que están en la fase de experimentación o que ya fracasaron..." [...]. Para el 16 de marzo se programaron varios encuentros de sindicalistas con los delegados del EZLN, en el SME y en la Sección 9 del SNTE (Sindicalistas, 1999). "...El Sindicato Mexicano de Electricistas y representantes del Ejército Zapatista de Liberación Nacional comprometieron mutuamente su apoyo "para hacer valer la voz del pueblo y defender la soberanía del país " [...]. Marcha del 18 de marzo Miles de mexicanos salieron a la calle en defensa del sector eléctrico. En la ciudad de México el zócalo se llenó entre electricistas, universitarios, sindicalistas, zapatistas y perredistas (principalmente de Guerrero). En Chiapas, Michoacán, Hidalgo, Tlaxcala, Veracruz y Estado de México también se realizaron marchas. Por lo pronto la iniciativa está detenida. "...El próximo período ordinario de sesiones comenzará el primero de septiembre. Irremediablemente estará marcado por una sucesión presidencial polarizada y prematura. Las fracciones parlamentarias analizarán allí el quinto Informe del Ejecutivo mirando hacia el año 2000, y enjuiciarán no sólo un año de gobierno sino todo un sexenio" (Bahen, 2000, pp. 202-231).

Posteriormente, en agosto del 2002, el presidente Vicente Fox Quesada envió a la Comisión Permanente Legislativa la propuesta de modernizar en materia de electricidad el Sector eléctrico, en el cual manifestaba que la industria eléctrica constituía un monopolio público y que, por tanto, se justificaba la intervención del Estado. Sin embargo, cuando la industria eléctrica adquiriera su máximo desarrollo, puede consentir el ingreso de la inversión privada, en las fases de transmisión y distribución. Con la restricción del despacho económico que debe ser administrado por el Estado.

Bajo este argumento, del Ejecutivo Federal buscaba la reforma en materia del sector eléctrico, la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de la Comisión Reguladora de Energía. Además, también solicitaba la creación de la Ley Orgánica de la Comisión Federal de Electricidad y la Ley Orgánica del Centro Nacional de Control de Energía. Por una parte, exponía las fallas del Estado por la mala administración de los recursos públicos, la baja productividad laboral y los altos salario de los empleados. Por otra, decía que estos problemas reducen la productividad del sector eléctrico. El resultado de la iniciativa foxista tampoco tuvo

aceptación en la arena legislativa. Sin embargo, sin más efecto en ese tiempo, esta quedó pendiente hasta 2007.

A la iniciativa de reformas al artículo 27 constitucional se sumaron, casi inmediatamente, sendas iniciativas del PAN y del PVEM. Todas fueron derrotadas en la Cámara de Senadores por un conjunto de legisladores que fueron capaces de entender la amenaza que se cernía sobre México. Antes de que eso sucediera, el presidente Fox presentó una nueva iniciativa, de la misma naturaleza traicionera contra la patria, después de haber asegurado al Sindicato Mexicano de Electricistas, en sus propias instalaciones, que la industria eléctrica no sería privatizada. Esa iniciativa está vigente en el Congreso y representa una grave amenaza contra la integridad del país, (Amezcuca, 2000: p. 235).

Por lo tanto, tras los constantes intentos de Ernesto Zedillo y Vicente Fox quienes intentaron por todos los medios privatizar la industria eléctrica y no lo consiguieron debido principalmente por la oposición del SME y aunado al apoyo de diversos movimientos sociales del pueblo mexicano, organismos sindicales, civiles, estudiantiles y varios partidos políticos. Por consiguiente, el gobierno del presidente Felipe Calderón, tomaría la decisión después de solicitar un estudio al Centro de Finanzas Publicas y con el apoyo de la Cámara de Legisladores, el secretario del Trabajo, Javier Lozano Alarcón, de ordenar y de ejecutar para el 11 de octubre de 2009 el decreto de extinción del organismo descentralizado LyFC.

El Gobierno Federal argumentó que la ineficiencia de LyFC se debía a su carga financiera, y que por tanto se le asignaba una partida presupuestal excesiva del gasto público, Por el contrario, si se comparan las cifras oficiales del Gasto Programable del presupuesto anual la realidad fue justamente opuesta. Por ejemplo, el presupuesto asignado del Gasto Programable para LyFC, anualmente era menor comparado con el de 2009, es decir, 3 mil millones de pesos (MMP) menos. Para el 2006, el Gobierno Federal destinaba el 1.86 por ciento del gasto total para LyFC. Este porcentaje fue reduciéndose, en todo el 2007 y parte de 2008, hasta bajar a 1.6 por ciento. Para 2008 se estimaba que lo gastado en la empresa paraestatal representara el 1.5 por ciento del total y que bajara 21 décimas más para 2010. Por tales razones, se puede estimar que es falso que LyFC fuera una carga para el Gobierno Federal, pues sus gastos no rebasaban el 2 por ciento del total. “Esta misma tendencia decreciente en el gasto federal se presenta en la Comisión Federal de Electricidad. [...], para 2006 se fijó una cantidad de 159 mil millones de pesos, que equivalía al 10.92 por ciento del gasto presupuestal total y aunque tuvo un incremento al año siguiente, para el gasto programado de 2010 desciende a 9.19 por ciento del gasto total”, (Palacios y Lara, 2009, p.3).

**CUADRO 5**  
COMPARATIVO DEL GASTO DE CFE CON EL DE LYFC

Año	TOTAL, GASTO PROGRAMABLE DEL GOBIERNO FEDERAL (mmdp)	GASTO PROGRAMABLE LYF (mmdp)	PROPORCIÓN DEL GASTO DE LYF CON EL GASTO TOTAL	GASTO PROGRAMABLE CFE (mmdp)	PROPORCIÓN DEL GASTO DE CFE CON EL GASTO TOTAL
2006	1,456.2	27.1	1.86	159	10.92
2007	1,631.8	27.5	1.69	183.7	11.26
2008	1,991.2	31.8	1.60	206	10.35
2009	2,117.6	33	1.56	200	9.44
2010	2,397.9	30	1.258	220.3	9.19

Citado en (Palacios y Lara, 2009, p.3).

En el 2007 a la Secretaría de Educación Pública (SEP) se le asignaba el 151, 963, 400,000 mmdp del gasto total programable del Gobierno Federal. Esto equivalía aproximadamente 5 veces más el gasto asignado a LyFC que era de 27, 315, 300,000 mmdp. Además, SEP incluso rebasaba el gasto programable de PEMEX, que en ese año fue de 41, 495, 618,640 mmdp. Por consiguiente, el Gobierno Federal se encargó de descapitalizar a LyFC hasta llevarla a niveles más bajos del presupuesto, ya que era la segunda empresa en materia de suministro eléctrico, y además la más importante en la parte central del territorio nacional. No obstante, la Secretaría de Educación Pública, es la que más absorbe dinero del gasto federal total, de la partida de Ramos Administrativos, que comprende el aparato burocrático: desde la presidencia de la República hasta la dependencia menor.

**CUADRO 6**  
GASTO PROGRAMABLE

T10 Luz y Fuerza del Centro <sup>39</sup>	2007	27,315,300,000
T10 Luz y Fuerza del Centro <sup>40</sup>	2008	30,370,191,649
T10 Luz y Fuerza del Centro <sup>41</sup>	2009	33,712,000,000
-	2010	-
-	2011	-

GASTO PROGRAMABLE INCREMENTO POR AÑO

11 Educación Pública	2007	151,963,400,000	27.432.757.600
11 Educación Pública	2008	173,497,800,000	27.432.757.600
11 Educación Pública	2009	200,930,557,665	10.255.601.500
11 Educación Pública <sup>42</sup>	2010	211,186,159,110	19.498.391.600
11 Educación Pública <sup>43</sup>	2011	230,684,550,722	-

<sup>39</sup> Gobierno de México., Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación de (2007) p. 40.

<sup>40</sup> (2008) p. 51

<sup>41</sup> (2009) p. 58

<sup>42</sup> (2010) pp. 64, 65

<sup>43</sup> (2011) p. 72

#### **4.4 Reformas estructurales y la disputa por la fibra óptica**

El Gobierno Federal planteó las estrategias para acabar con su principal opositor, el SME. Estas se presentaron como las posibles reformas al marco institucional para ser aplicadas en el sector eléctrico. Consecuentemente, uno de los factores adversos fue la firma de un contrato por parte del gobierno mexicano con la empresa extranjera la WL Comunicaciones para instalar un cableado de fibra óptica sobre las líneas de transmisión, (torres y postes) de luz que pertenecían al organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, en el Valle de México, donde existe la mayor concentración de usuarios.

Detrás del embate del gobierno de Felipe Calderón Hinojosa contra el grupo sindical representado por Martín Esparza Flores. A quien el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Javier Lozano Alarcón, negó la toma de nota como secretario general del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) se encuentra la disputa por la concesión de la red de mil 1000 kilómetros de fibra óptica, propiedad de Luz y Fuerza del Centro para instalar operar y explotar un sistema de telecomunicaciones. Así lo asegura en entrevista con proceso el líder sindical y añade que, con ese fin, en julio de 1999 la secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), dirigida entonces por Carlos Ruíz Sacristán, le otorgó a la empresa WL Comunicaciones, S.A. de C.V., la concesión mediante el acuerdo P/161299/0673. En mayo del año siguiente se formalizó el título que garantizaba a esta compañía de origen español -cuyos socios mayoritarios son los ex secretarios de energía Fernando Canales Clarión y Ernesto Martens la posibilidad de operar la red por un plazo de 30 años, susceptible de ampliación. Desde 2000 el convenio ha sufrido modificaciones y se aplazó en tres ocasiones: en 2003, en 2005 y el 2007. Finalmente se decidió que el 16 de mayo de 2008 comenzarían los trabajos para la instalación de la red, pero el SME impidió la realización de las obras (Vergara, 2009, p.14).

Como resultado de la continua oposición del SME en contra del gobierno. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) negó la toma de nota como secretario general del SME a Martín Esparza y a su comité central. Cabe mencionar que el titular de la STyPS, Javier Lozano, argumentó que existía una demanda interpuesta por la planilla opositora encabezada por Alejandro Muñoz y la comisión de escrutinio. Además, agregó que no se cumplieron los requisitos legales, ni con los estatutos del SME. Por tanto, quedaba suspendida la toma de nota, hasta llevar a cabo una nueva votación.

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje ha solicitado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que informe lo siguiente: que en el expediente número IV-152/2009, mismo que fue abierto a petición de quienes conformaron la planilla Transparencia Sindical, en el pasado proceso electoral del Sindicato Mexicano de Electricistas, encabezada esa planilla por el señor Alejandro Muñoz Reséndiz y que como ustedes saben, presentó una demanda por un conflicto intrasindical, al considerar una de las planillas participantes que el proceso electoral no se llevó a cabo de conformidad con lo que prevén los estatutos de esa coalición de trabajadores de ese Sindicato Mexicano de Electricista y este proceso electoral, como ustedes saben, se desarrolló el 6 de abril y el 14 de julio pasado, con objeto de elegir a 13 de los 26 cargos que integran el Comité Central del Sindicato Mexicano de Electricistas, bueno, pues después de desahogar todo este juicio intrasindical, entre las partes en conflicto, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje ha determinado la anulación íntegra de todo el proceso electoral del Sindicato Mexicano de Electricistas que tuvo lugar entre el 6 de abril y el 14 de julio pasado (STPS, 2009).

Al mismo tiempo se presentaba otro problema, la irregularidad de las concesiones para la explotación de la *triple play*, han implementado los capitales privados de servicios de telefonía, internet y televisión. Este tipo de políticas, son posiblemente la motivación del Poder Ejecutivo para llevar adelante la extinción de LyFC y la desaparición del SME. En otras palabras, las medidas neoliberales conservadoras del calderonismo, llevaron al Ejecutivo a tomar la decisión del decreto de extinción mediante la fuerza estatal.

El *triple play* es la nueva aplicación para desarrollar íntegramente la comunicación entre hogares. El desarrollo actual de las empresas incumbentes es (de telecomunicaciones, televisión por cable, televisión satelital, eléctricas, etc.), permite una solución única para varios servicios: el teléfono, televisión interactiva y acceso a internet (todo en un mismo paquete). La diferencia consiste en que todos los servicios se transmiten por un único soporte físico, ya sea cable coaxial, cable de par trenzado, red eléctrica, microondas con fibra óptica. En otras palabras, el *triple play* es un salto tecnológico que permite compartir eficazmente y sin perturbación los datos de internet, la voz y el vídeo. Puede ser provisto para proveedores de servicios de telefonía (TELCO) utilizando *Fiber to the x* (FTTX) o por proveedor de TV cable utilizando híbrido de fibra y coaxial el (HFC). Esto permite una atención más personalizada al usuario, debido a que dispone de los servicios y contenidos que desea utilizar en el momento idóneo, con una mejoría técnica (pues posibilita que la calidad digital llegue a los hogares), nuevas posibilidades en telefonía y un abaratamiento del acceso a internet (Ramírez, 2009, pp. 34-35).

En contradicción, la investigación que realizó el Quórum Legislativo 97 en abril y junio de 2009, aludía el beneficio del sistema de comunicaciones denominado *triple play*, también conocido bajo el concepto de servicio universal. El Gobierno Federal contemplaba que este servicio de telecomunicaciones estuviera operado por CFE a la que se le había otorgado la licitación de instalar operar y explotar una red pública de fibra óptica para telecomunicaciones el 11 de enero de 2009 publicado en el *Diario Oficial*.

Por consiguiente, de alguna forma involucraba a LyFC, pues son las 2 únicas empresas encargadas del suministro eléctrico en todo el territorio nacional. Además, se pretendía que a finales de 2009 este servicio favorecida aproximadamente el 97.3 por ciento de los hogares mexicanos. “Eso nos colocaría, además, en la vanguardia mundial, codo a codo con los países más avanzados y no es un sueño. Es perfectamente posible utilizando las redes eléctricas (torres de transmisión, cables subterráneos y aéreos y postes y la fibra óptica de la CFE y Luz y Fuerza del Centro (LyFC), como redes públicas de telecomunicaciones” (Ramírez, 2009, 38).

Otro de los problemas que enfrentaba la empresa pública LyFC, para cubrir la demanda del suministro eléctrico en la zona centro del país. Se debió en primer lugar, a la restricción y reducción del presupuesto anual del gasto público. “La dirección y la toma de decisiones en la empresa se sujetaba a las consignas del Poder Ejecutivo, pero sobre todo a las restricciones

presupuestarias, lo cual se hacía más agudo ante los problemas operativos. Así, el actual Gobierno Federal mantiene el propósito de favorecer la inversión privada en el sector eléctrico”. (Belmont, 2011, p.187). En segundo lugar, la falta de capacidad de generación, Y, por último, el deterioro de las redes de distribución, de los transformadores y las subestaciones que contaban algunas de ellas con más de 30 años de servicio sin que se revitalizaran.

En consecuencia, por debajo del decreto de extinción, se ocultaba la disputa del control de la fibra óptica, por medio del sector eléctrico, al servicio de las telecomunicaciones. Con el ofrecimiento, de elevar la eficiencia y la calidad del suministro eléctrico, así como la reducción del precio al consumidor, “pues es sabido que inmediatamente después de haberse decretado el cierre de LyFC, la empresa WLCOM se hace cargo de la expansión de la red de fibra óptica en la zona centro con el objeto de alcanzar la interconexión de esta red con el resto del país” (Belmont, 2011, p.80).

Desde, el periodo de 1994-2000 el gobierno del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, otorgó la concesión a la empresa extranjera WL Comunicaciones para instalar una red de fibra óptica en la ciudad de México y posteriormente hacer la interconexión de esta red con el resto del país. Con la participación del entonces secretario de Comunicaciones y Transportes, Carlos Ruiz Sacristán, y con el que fuera el representante legal de la empresa Lusacell Guillermo Heredia Cabarga.

Bajo este contexto, el Ejecutivo Federal llevaría ante el legislativo las reformas en materia de electricidad para modernizar el sector energético con el proyecto de objetivos/resultados y la comparación de indicadores de desempeño internacionales. Según Zedillo se trataba hacer de México un país competitivo. Sin embargo, los legisladores hicieron un rechazo generalizado de la iniciativa de privatización de Ernesto Zedillo, incluyendo las iniciativas del Partido de Acción Nacional y del Verde Ecologista.

En este sentido, en lugar de adaptar los servicios públicos al desarrollo tecnológico y de consensuar cambios organizacionales, se ha optado desde el Poder Ejecutivo por transferir a la empresa privada actividades consideradas por la Constitución Política como estratégicas y exclusivas del Estado; todo ello en aras, se dice, de hacer de México un país competitivo y de ganar terreno en la “batalla” por el empleo. Un tanto absurdo, pues desde la propia economía se insiste en que un país competitivo es aquel que cuenta con servicios públicos eficientes, con la infraestructura y con los recursos humanos calificados para atraer inversiones y expandir el mercado interno. En este sentido, el sector energético se encuentra en un proceso de reorganización que se ve influenciado tanto por la crisis financiera del Estado y el rezago tecnológico, como por la presión de sectores externos e internos que buscan participar en el financiamiento o en la operación de la actividad energética; sin lugar a dudas, en un gran negocio, (Belmont, 2011, p.80).

Una posible causa de la extinción de LyFC, se puede haber dado por la instalación de una red de fibra óptica en las líneas de distribución propiedad de la empresa. Por tal motivo, el SME buscaba ofrecer un servicio de telecomunicaciones de *triple play*, es decir, de televisión, telefonía e internet que operaría por medio de una red de fibra óptica de cerca de mil 100 kilómetros instalada en las líneas de transmisión propiedad de la paraestatal.

A pesar de que el Estado mexicano tenía la propiedad sobre dicho bien, en marzo de 2000, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCyT) otorgó a la empresa española WL Comunicaciones la concesión mediante el acuerdo P/161299/0673 para explotarla por 30 años, y como representantes de la empresa WL, los exsecretarios de energía Fernando Canales Clariond y Ernesto Martens. Desde, el 2000 el convenio sea modificado en tres ocasiones: en 2003, 2005 y 2007. En tanto, se dispuso que el 16 de mayo de 2008 comenzarían los trabajos de instalación de la red, pero esta fecha también, se aplazó por la intervención del SME que frenó la ejecución de las obras.

En el sexenio foxista, el 23 de agosto de 2005 el representante legal de WL Comunicaciones, Cristóbal Mario Canales Lebrija, firmó un convenio con el entonces director de LFC, Luis de Pablo Serna, para arrendarle el espacio de un cable de hilo de guarda para instalar un cable de 48 fibras ópticas en torres, cuadros, postes y demás componentes de las líneas de transmisión de 400, 230 y 85 Kv, así como un cable de 60 fibras ópticas en las rutas subterráneas. La instalación, operación y mantenimiento de esa red de fibra óptica aérea estaría a cargo de LFC, mediante sus trabajadores sindicalizados. Al final, esta paraestatal podría utilizar 16 fibras ópticas aéreas y 24 subterráneas para brindar el servicio de *triple play* a dependencias federales y locales, así como a cualquiera de los tres niveles de gobierno, a los poderes Legislativo y Judicial (federal y locales), órganos constitucionales autónomos y cualquier otro ente público que se encontrase en la zona de operación de LFC (Vergara, 2009, p.30).

La WL Comunicaciones no llegó a explotar la red, pero una de las cláusulas del convenio indicaba que, si la empresa no la utilizaba, este pasaba a LyFC. Por tanto, en apego a lo dispuesto en dicha cláusula, el secretario general del SME Martín Esparza Flores y el director de la LyFC, Jorge Gutiérrez Vera, presentaron el 30 de junio de 2009 ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con una petición para obtener un título de concesión para operar la red de fibra óptica y ofrecer los servicios de *triple play* en las telecomunicaciones.

La red iba concretándose conforme a lo planeado, hasta que Esparza y el entonces director de LFC, Jorge Gutiérrez Vera, leyeron la cláusula 13 del convenio, donde se establece que, si la empresa o el titular de la concesión deja de utilizar la infraestructura de LFC y ésta no se concede a nadie, el cableado pasará a ser propiedad de LFC, "a menos que la empresa o concesionario opte por el retiro del cable". Por esta razón, el 30 de junio pasado el director de LFC y Esparza solicitaron a la SCT un título de concesión para operar la red de fibra óptica y ofrecer servicios de voz, audio y datos (internet) llamado *triple play*, con el fin de entrar de lleno al negocio de las telecomunicaciones. Pero la respuesta del Gobierno Federal a esta solicitud fue el decreto de liquidación de LFC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre, un día después de que la Policía Federal tomó sus instalaciones (Vergara, 2009, p.31).

A partir de esa fecha la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tendría un plazo de tres meses para responder a la solicitud, pues se cumplía con los 40 requisitos indispensables para obtener la concesión. En busca de un mejor resultado se contrató al grupo De la Huerta y Weihouse, para elaborar un estudio que demostrara que LyFC contaba con la infraestructura necesaria para operar la red de fibra óptica.

Por una parte, al obtener la concesión LyFC ofrecería a los usuarios la nueva tecnología del servicio *Power Line Communications*<sup>44</sup> (PLC) que posibilita la transmisión de voz y datos. Por otra, la transmisión se haría por medio de la línea eléctrica doméstica o de baja tensión. Para hacer posible la conexión, sólo se requiere de un módem conectado en cualquier instalación eléctrica para obtener el acceso a internet de alta velocidad.

En diciembre de 2007 el convenio se modificó porque un año antes, el 27 de noviembre de 2006, el presidente Vicente Fox había reformado la Ley Federal de Derechos para que se pagara anualmente el uso de postes, torres, ductos o bienes similares de organismos públicos descentralizados. Debido a ello LFC tuvo que otorgarle a WL Comunicaciones un permiso para usar su infraestructura a cambio de que la empresa entregara 20 equipos de terminales ópticas para que la paraestatal operara los hilos que le correspondían para proveer servicios de voz, datos, video y cualquier otra tecnología disponible a la administración pública de los tres niveles de gobierno. Las obras iniciarían el 16 de mayo de 2008. Fin del juego (Vergara 2009, pp. 30-31).

Por tanto, si este servicio hubiera sido proporcionado por LyFC, ésta se convertiría en un competidor de mayor eficacia, pues el costo del servicio se vería reducido debido a que la empresa contaba con infraestructura propia, rivalizando con Telmex o Cablevisión. Asimismo, la concesión solicitada por LyFC provocó el disgusto de los exsecretarios de energía Fernando Canales Clariond y de Ernesto Martens, quienes exigieron al Gobierno Federal el cumplimiento del convenio otorgado a la empresa española WL Comunicaciones por la SCT en el 2000.

En lo que respecta a las iniciativas pendientes de dictamen por la Comisión de Energía en la LX Legislatura, dos plantean restablecer la exclusividad de la nación en generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público, así como señalar que en tal rubro no se otorgarán concesiones. Tales propuestas, establecen una reestructuración de los organismos encargados de la prestación de este servicio público, así como acotar las figuras de autoabastecimiento y cogeneración de energía y eliminar las figuras de productor independiente, pequeña

---

<sup>44</sup> "Power Line Communications (PLC), termino en inglés, que puede traducirse por comunicaciones mediante cable eléctrico que se refiere a diferentes tecnologías que utilizan las líneas de energía eléctrica convencionales para transmitir señales de radio para propósitos de comunicación. Esta tecnología aprovecha la red eléctrica para convertirla en una línea digital de alta velocidad de transmisión de datos, permitiendo, entre otras cosas, el acceso a Internet mediante banda ancha" (Ramírez, 2009, p.13).

producción y de importador y exportador de energía; otra propuesta plantea facultar a la CFE y a LyFC para que participen en el servicio de voz, imagen, datos, internet y televisión por cable; otra iniciativa busca que, por medio de filiales o subsidiarias, las empresas señaladas puedan suministrar combustibles para la generación de electricidad y ejercer actividades en el extranjero; otra propuesta establece mecanismos de defensa administrativos en contra de actos de LyFC; otra iniciativa más busca fijar disposiciones en materia de implantación de sistemas de ahorro de energía; otra plantea el uso de sistemas de iluminación basados en energía solar. De manera destacada, doce iniciativas más presentadas en la LX Legislatura buscan establecer disposiciones sobre el tema de subsidios, tarifas preferenciales y cortes del servicio público en determinadas zonas geográficas del país (González, 2010, pp. 28-29).

Sin embargo, LyFC y el SME hasta el día del decreto de extinción no tuvieron respuesta. En los días previos a la extinción, el gobierno negó la existencia del convenio con la WL Comunicaciones. Posteriormente, el secretario del Trabajo y Previsión Social (STyPS), Javier Lozano, haría una declaración sobre la existencia de dicho contrato con la empresa española el cual validaba el permiso de la instalación de la red de fibra óptica.

#### **4.5 Conflicto interno y el duopolio televisivo**

Durante los meses de abril a julio de 2009, el SME llevó a cabo el proceso electoral para designar 13 cargos de su directiva, que incluía al Secretario General. Después de las votaciones, la planilla del Secretario General, Martín Esparza, se declaraba triunfante. La planilla opositora, de Alejandro Muñoz, denunció el fraude ante la STyPS, por la inconsistencia de la comisión de escrutinio al contabilizar los votos de las elecciones.

Después, el 14 de julio del mismo año, Martín Esparza y el Comité Central convocaron una asamblea urgente, para llevar a cabo una votación abierta con las comisiones de trabajo, departamentales y seccionales, y ratificaron a medio comité en sus puestos. Por una parte, la STyPS negó en más de una ocasión el reconocimiento a Martín Esparza para avalar su puesto de Secretario General en el SME. Por otra, la STyPS impidió que se utilizaran las cuotas sindicales, ya que éste era el recurso de mayor fuerza del sindicato. En respuesta, el SME organizó varias manifestaciones de protesta entre septiembre y octubre de 2009.

Sin embargo, en un primer momento, algunos sectores populares respondieron a los llamados de movilización que hicieron los electricistas para frenar la medida presidencial, que para entonces ya era leída como una acción de autoritarismo liberalizaste. La primera gran marcha convocada por el SME reunió a más de 300 mil personas en una muestra evidente de respaldo; en esa ocasión resultó destacada la actitud solidaria asumida por Andrés Manuel López Obrador, líder de un movimiento popular masivo que fuera el principal protagonista de la oposición a la reforma energética de Calderón, y que ahora se sumaba, en la retaguardia de la marcha y sin participar en el acto político celebrado ese día en el Zócalo de la capital, a la resistencia en contra de la liberalización de la industria eléctrica; se sumaron, además importantes contingentes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, de la APPO, de estudiantes, de maestros, de Sindicatos Universitarios y de Telefonistas (Modonesi, 2009, p. 5).

Por otro lado, el Gobierno Federal utilizó todos los medios informativos para influenciar a la sociedad mexicana. De esta forma, hizo creer al pueblo que el negarle la toma de nota a Martín Esparza; según el gobierno, no era con el pretexto de apropiarse del control de LyFC, sino con la intención de evitar la corrupción que existía en la dirigencia sindical del SME. Este fue el recurso utilizado del Poder Ejecutivo para eliminar a un opositor molesto del Gobierno Federal.

Ahora, la justificación de la medida no se apoyó en el discurso del beneficio que implicaba para la economía nacional la privatización de servicios públicos, discurso que durante algún tiempo gozó de legitimidad, sino que en esta ocasión se esgrimió la ineficacia de la empresa y los altos subsidios a los trabajadores como justificación de la medida; desde el primer momento el presidente, y los secretarios del Trabajo y de Economía, así como el titular de la Secretaría de Gobernación, se aprestaron a iniciar una avalancha mediática contra los trabajadores del SME y en particular contra su líder, Martín Esparza, aduciendo subsidios altos, salarios y prestaciones de los trabajadores que estaban por encima de los de la clase trabajadora en general y, señalando, que en tiempos de crisis tenía que haber ajustes urgentes y que este recorte iba a ser utilizado para impulsar políticas sociales. Lo que un gobierno de ultra derecha como el panista y varios sectores de la clase hegemónica que respaldaron el ataque contra el SME, entre ellos los principales medios de comunicación, no pueden reconocer es que los derechos y salarios de los sindicalizados, lejos de ser privilegios corporativos alcanzados por la vía de la corrupción o el clientelismo, son el resultado de una lucha permanente de estos trabajadores por defender su condición laboral (Modonesi, 2009, p. 4).

La justificación de la extinción se afianzó con el discurso sobre el beneficio que se lograría para la economía nacional, sin la privatización de los servicios públicos en materia de electricidad. Prepararon una campaña mediática, a través de los medios de comunicación (T.V., internet, radio y periódicos, etc.) basada en la ineficacia de la empresa y los altos subsidios a los trabajadores, mismos que estaban por encima de los de la clase trabajadora en general. Con base en la declaración que, en tiempos de crisis se deben tomar decisiones difíciles. Por tanto, la necesidad de hacer ajustes urgentes y que este recorte iba a ser utilizado para impulsar políticas sociales.

El día 10 de octubre de 2009 Calderón promulgó un decreto presidencial con el que hizo pública la extinción de la compañía estatal dedicada a suministrar la energía eléctrica en el centro del país, Luz y Fuerza del Centro (LyFC). Valiéndose de la fuerza pública para realizarlo, ordenó la toma de las instalaciones de la empresa por parte de la Policía Federal Preventiva (PFP) y así, de forma absolutamente arbitraria, cerró la compañía y dio por terminadas las relaciones contractuales con más de 44 mil trabajadores de la compañía, miembros del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), el cual resultó virtualmente disuelto en la medida en que desaparecía la fuente de trabajo que le daba origen (Modonesi, 2009, p. 1).

Tras la liquidación de LyFC se podría decir que existían intereses ocultos, como la firma de un contrato por parte del gobierno mexicano para que una empresa extranjera la “WL Comunicaciones, fue creada el 23 de agosto de 1998, como se asienta en la escritura 1974,

emitida por el notario público número 39 de la Ciudad de México, Ricardo Íñiguez. En el Registro Público de la Propiedad, folio 244069, está registrada la empresa desde el 2 de febrero de 1999, con una duración de 99 años y un capital de 50 mil pesos”. (Vergara, 2009: p.15). Para instalar un cableado de fibra óptica sobre los postes de transmisión que pertenecían a Luz y Fuerza del Centro, en el Valle de México, donde existe la mayor concentración de la población; lo que significa un negocio bastante lucrativo que bien podrían ser aprovechado por el duopolio televisivo, en lo que se conoce como la triple *play* en telecomunicaciones (internet de banda ancha, televisión por cable junto con video y audio y telefonía), con el objeto de dividir el monopolio de Carlos Slim, Telmex.

El Proceso de Formulación de Políticas (PFP) ¿Por qué las políticas regulatorias son tan susceptibles de politización? La explicación radica en tres características del sector.

Primero, los servicios públicos requieren grandes inversiones, específicas y permanentes, en capital fijo (que los economistas llaman “costos irrecuperables” porque no pueden recuperarse y destinarse a otros usos).

Segundo, tienen grandes economías de escala y alcance. Por ejemplo, se podría generar electricidad a más bajo costo con generadores que excedan de cierto tamaño, y lo mismo se podría decir de las estaciones de tratamiento de aguas. Aunque la electricidad y el agua pueden ser suministradas por distintos proveedores, no tiene sentido que cada generador tenga su propia red de distribución.

Tercero, los servicios públicos son consumidos por grupos muy grandes de la población. A fin de reducir los riesgos de expropiación para los inversionistas y evitar que estos influyan en el diseño de políticas con el propósito de que les resulten favorables, la estructura de las instituciones pertinentes debe dar credibilidad al PFP. En ese sentido, la promesa de que se respetarán los derechos de los inversionistas y se exigirá el cumplimiento de sus obligaciones debe ser creíble. Aunque todos los sectores de los servicios públicos tienen las tres características antedichas que los vuelven especialmente susceptibles de politización, difieren con respecto a si la competencia es técnicamente posible y, de serlo, con cuánta rapidez puede producir resultados visibles. Por ejemplo, es más fácil promover la competencia en el sector de las telecomunicaciones que en el sector de la electricidad. Asimismo, la competencia en la telefonía internacional de larga distancia y la telefonía celular conduce a una mayor eficiencia, a menores precios, a nuevos servicios y a un mayor volumen del mercado con más eficiencia que la introducción de competencia en los sectores energéticos. Obviamente, estos aspectos son decisivos para el éxito de las reformas y su permanencia. (Stein y Tommasi, 2006, pp. 221-239).

Además, las empresas transnacionales de telecomunicaciones estaban interesadas en invertir en México, solicitaban el permiso de explotación de la fibra óptica empresas como WL Comunicaciones, Iberdrola México, SA de CV., Unión Fenosa, Bestel del grupo francés Vivendi (filial de Televisa), que operan telefonía fija y móvil, internet y televisión de paga. Entre las empresas nacionales se encuentra el consorcio formado por Televisa, Cablevisión, Telefónica, Movistar, TV Azteca y Telmex. El gobierno del presidente Felipe Calderón decretó la extinción de Luz y Fuerza del Centro para privatizarla y disponer de una red de más de mil 100 mil kilómetros de fibra óptica.

Ocho empresas de telecomunicaciones respaldan el despliegado. Cuatro de ellas están vinculadas a los servicios de *triple play* de Televisa: Cablevisión, Cablemás, TVI Televisión Internacional y Bestel. Esta última firma telefónica fue adquirida por Televisa, a un precio de 325 millones de dólares, mediante su filial Cablestar. Bestel está especializada en servicios de *triple play*, particularmente en los conocidos como “de última milla”. En apariencia, existe una contradicción entre los intereses de Televisa y Telefónica en relación con la licitación de la fibra óptica oscura de la CFE, pero especialistas del sector consultados por Proceso advirtieron que “lo más probable es que se forme un cártel o una sociedad” entre ambas, para rivalizar directamente con Telcel y Telmex, propiedad de Carlos Slim. (Villamil, 2009, p.30).

Por un lado, la reforma en telecomunicaciones abarca los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y constituyen la base necesaria para la conformación de un nuevo marco regulatorio que se complementará con leyes secundarias<sup>45</sup>. Por otro, el Congreso de la Unión tendrá que realizar las adecuaciones necesarias al marco jurídico, y expedir un ordenamiento legal que regule de manera convergente el uso, el aprovechamiento y la explotación del espectro radioeléctrico, las redes de telecomunicaciones, así como la prestación de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Pareciera ser que el gobierno mexicano en su papel sólo de administrador, delega las funciones sociales de importancia del país a los medios de comunicación. Que en este caso sus fieles servidores son: el duopolio televisivo de Televisa y TV Azteca o en manos de los movimientos sociales, que son los nuevos actores sociales que se han encargado de retomar estas funciones sufriendo a los partidos políticos.

Como resultado, los medios de comunicación masivos son aquellos que pueden ser utilizados por una gran mayoría de la población, como son la radio, la televisión, el internet, revistas y periódicos. Aunque, estos dos últimos pierden cada día la preferencia del pueblo. Sin embargo, la televisión tiene el primer lugar del rating a nivel nacional, interés que el Estado respalda.

Ahora, todo el paquete de la fibra óptica, incluyendo la del área metropolitana, puede favorecer a Telefónica, con el aval de la SCT y la reticencia del titular de la CFE, Alfredo Elías Ayub, quien, aun antes de que se conocieran las bases, demandó que la responsable de la licitación fuera la CFE y no la SCT. Las propuestas. El anuncio de las próximas licitaciones de telefonía móvil y de fibra óptica coincide con las recientes iniciativas presentadas por el PRI en el Senado de la República para modificar la Ley de Inversiones Extranjeras y permitir que compañías de telecomunicaciones de otros países puedan invertir hasta 100% en telefonía fija (área controlada por Telmex) y para que se liciten hasta cinco pares de fibra óptica de la CFE. El senador Ángel Aguirre Rivero, presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores, presentó el jueves 12 en tribuna una iniciativa para ampliar la licitación de la fibra óptica con el objetivo de “aumentar más el uso de las telecomunicaciones y aprovechar mejor un bien público que pertenece a la nación”. Aguirre Rivero argumentó que esta iniciativa está en

---

<sup>45</sup> Véase Anexo 3

sintonía con la propuesta del comisionado Rafael del Villar, de la Cofetel, quien se pronunció en este sentido. –Nosotros ya pedimos antes una plena autonomía de gestión para la Cofetel; ahora, la apertura al 100% de inversión extranjera en el sector. La licitación de la fibra óptica nos va a llevar a la necesidad de hacer una nueva ley. “De parte del Gobierno Federal, también hay ciertos mensajes de que recibiremos una reforma del Ejecutivo”, reveló el senador de origen guerrerense. El mismo jueves 12, en el *World Electronic Media Forum*, Molinar Horcasitas se comprometió a resolver los asuntos pendientes del sector, como las prórrogas en concesiones de telecomunicaciones y los refrendos a estaciones de radio y televisión. A su lado estaba el presidente ejecutivo de Televisa, Emilio Azcárraga Jean (Villamil, 2009, p.30).

Por último, debe mencionarse que dentro del escenario que actualmente representa el contexto de la Industria Eléctrica en México, no es posible dejar de referirse a la extinción de Luz y Fuerza del Centro, debido a las implicaciones técnico-políticas y económicas del conflicto; así como a la importancia política del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) y otros factores vinculados, como la relación entre infraestructura eléctrica y el denominado *triple play* de las telecomunicaciones (transmisión de televisión, internet y telefonía). Todo lo anterior, hacen que el SME y LyFC sean de referencia obligada en un trabajo de esta naturaleza.

## Conclusión

Primordialmente, uno de los motivos que influyeron para realizar esta investigación, fue la percepción que se tiene de la retirada del Estado del sistema eléctrico nacional en la zona centro del país debido a la descapitalización del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro. Además, bajo este contexto obtendrían el control de las redes de transmisión y distribución eléctrica para ser utilizado en el Sistema de las Telecomunicaciones, por medio de la fibra óptica. Por lo tanto, esta problemática conllevaría a tomar la decisión al presidente Felipe Calderón de la extinción de LyFC en octubre de 2009.

Dicha investigación fue realizada con base en el enfoque de Joel Migdal -Estados débiles, Estados fuertes-, pero no trata directamente sobre la economía nacional, que por supuesto también influye. Por el contrario, este trabajo hace referencia sobre la debilidad del Estado, el atraso y la corrupción. Por tanto, Migdal propone una definición de Estado diferente, “el Estado es un campo de poder acotado por la amenaza del uso de la fuerza, y configurado a la vez por la imagen y un conjunto de prácticas que no siempre van en el mismo sentido” (Migdal, 2011. p.13). A diferencia de la definición de Estado de Max Weber, donde el Estado tiene el monopolio exclusivo del uso de la violencia.

De acuerdo con Migdal, se debe distinguir entre imagen de Estado y las prácticas de Estado. La imagen de Estado hace referencia, si éste es percibido como un actor coherente, autónomo, centralizado y unificado, lo que puede entenderse como la conformación de la administración pública que está directamente vinculada con la consolidación del Estado social. En cuanto a las prácticas de Estado, se hace referencia concretamente al actuar cotidiano del personal, funcionarios, policías, representantes; todos ellos, dentro del ámbito de la administración pública. Aunado a esto, se debe observar la eficacia o ineficacia para implementar las políticas públicas que sean funcionales para garantizar el control. Por tanto, durante el ejercicio cotidiano de los organismos y actores del Estado, es posible reforzar la imagen de Estado o debilitarla.

Asimismo, este análisis trató de examinar el inicio del sistema eléctrico nacional desde las políticas públicas instauradas por el gobierno del general Porfirio Díaz, y como la corrupción siempre estuvo presente en las concesiones otorgadas a los inversionistas extranjeros y a los nacionales para explotar los recursos naturales para la generación eléctrica. También, se observó la falta de participación del gobierno para regular la situación laboral de la clase obrera

que surgiría conjuntamente con la industrialización en México, y asociado a esto la falta de garantías sociales, así también los bajos salarios por parte de las empresas extranjeras.

El Sindicato Mexicano de Electricistas personificó a un actor vanguardista de manera constante por la lucha por los derechos de la clase obrera, contra las empresas extranjeras. Una de sus primeras conquistas fue que la *The Mexican Light and Power Company Ltd*, reconociera al SME como mediador ante la empresa. Y al mismo tiempo, lograría el pago de los gastos médicos por accidente de trabajo y la jubilación para sus empleados. Consecuentemente, el SME se convertiría en un modelo para otros sindicatos que buscaban obtener las mismas condiciones laborales en las empresas donde prestaban sus servicios.

Posteriormente, con la creación de la Comisión Federal de Electricidad por el presidente Lázaro Cárdenas en 1937, el Gobierno Federal impulsó por medio del gasto público el desarrollo de la industria eléctrica. Con el objetivo de competir y reducir los costos del suministro eléctrico. Y de esta manera, desplazar a las empresas extranjeras que dominaban el mercado del sector energético. Sobre todo, a dos de ellas la *The Mexican Light and Power Company Ltd* y la *American and Foreign Power Company*. En ese tiempo, el gobierno ofrecía su apoyo a la clase obrera y a las organizaciones sindicales independientes (no afiliadas a la CTM). Por tanto, el Estado no era el enemigo.

Por un lado, CFE creció a un ritmo constante con la expansión de sus zonas de generación, de esta manera cubrió la demanda del suministro eléctrico en el territorio nacional. Por otro, el presidente Adolfo López Mateos solicitó al Congreso de la Unión la nacionalización de la industria eléctrica a partir del 27 de septiembre de 1960. Con la creación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, para hacerse cargo del suministro eléctrico en la zona centro del país.

Seguidamente, con la creación de Luz y Fuerza del Centro en 1994 en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, se consiguió el desarrollo del sistema eléctrico nacional con el objetivo de reducir los costos, elevar la calidad del servicio y optimizar la atención a los usuarios. Sin embargo, desde los sexenios de Ernesto Zedillo y Vicente Fox, fue constantemente descapitalizada. En consecuencia, este embate decidido de la reducción del presupuesto, nulificó su capacidad de generación instalada, por tanto, LyFC tuvo que comprar el fluido eléctrico a CFE a un costo más elevado de lo que se le vendía al usuario en la zona centro del país.

Finalmente, el análisis de los argumentos expuestos puede concluir que la investigación del presente trabajo logró sus objetivos, pues consecutivamente trató de demostrar en los

capítulos que se abordaron, que este proceso de descapitalización culminó con el decreto de la extinción de LyFC. Sin embargo, debemos mencionar que también se debió a la falta de moral y a la corrupción de la administración pública de los diferentes gobiernos en turno, pero sobre todo su mayor declive sería a partir de 1982 hasta 2009. No obstante, también cabe señalar, que esto correspondió posiblemente a la vanguardia que México asume con los diferentes modelos económicos para el desarrollo de su infraestructura nacional.

## Anexo 1

DOF: 11/10/2009

DECRETO por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. -  
Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, 31, 32, 32-bis, 33, 34, 35, 36, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 y 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 2o., 4o., 6o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 1o., 76 y 78 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y 4, fracción II, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, y

### CONSIDERANDO

Que el inicio de la industria eléctrica en nuestro país se remonta a finales del siglo XIX; sin embargo, fue hasta inicios del siglo XX cuando su explotación cobró auge y la inversión privada, mayoritariamente extranjera, predominó para el año de 1930, controlando el 70 por ciento de la capacidad de generación eléctrica instalada;

Que bajo el régimen constitucional de 1917 operó la libre competencia entre empresas, las cuales privilegiaban los nichos de mercado más rentables, dejando fuera de sus objetivos de negocio el servicio para pequeñas ciudades y zonas rurales;

Que hacia 1940 la cobertura del servicio sólo alcanzaba a la mitad de la población, misma que se consideraba de mala calidad por virtud de las continuas y prolongadas interrupciones, por las variaciones que se presentaban en voltaje y frecuencia, así como por el alto precio de las tarifas;

Que como consecuencia de la inconformidad hacia las empresas eléctricas, por parte de los usuarios domésticos, industriales y agrícolas, así como de la demanda creciente a favor de la nacionalización de la industria eléctrica, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 1937, se expidió la Ley que crea la Comisión Federal de Electricidad, encargada de la organización y dirección de un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos y sin propósitos de lucro y el 11 de febrero de 1939 se expidió la Ley de la Industria Eléctrica, tendiente a regular a las empresas dedicadas a esta actividad;

Que ante la necesidad de incrementar la oferta de energía eléctrica para atender la creciente demanda que el progreso del país requería, en 1960 el Gobierno Federal ordenó la nacionalización de la industria eléctrica, mediante la adquisición de las acciones de las empresas concesionarias, y decretó la exclusividad de la nación para generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica que tenga por objeto la

prestación del servicio público, mediante la adición de un párrafo sexto al artículo 27 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1960, señalando que en esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes naturales que se requieran para dichos fines;

Que uno de los objetivos de la nacionalización de la industria eléctrica fue consolidar, en una sola empresa, la prestación del servicio público de energía eléctrica, a efecto de satisfacer la demanda en todo el país bajo los mismos estándares de calidad y eficiencia, por lo que en diciembre de 1974, se publicó el acuerdo presidencial que autorizó la disolución y liquidación de Compañía de Luz y Fuerza del Centro S. A., Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Toluca S.A., Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca S. A., y Compañía Mexicana Meridional de Fuerza, S. A., y a la Comisión Federal de Electricidad, a adquirir de aquéllas la titularidad de sus bienes y derechos;

Que, por su parte, la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, reglamentaria de la adición constitucional señalada, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 1975, reiteró la fórmula constitucional y estableció expresamente que la prestación del servicio público de energía eléctrica que corresponde a la Nación, estaría a cargo de la Comisión Federal de Electricidad;

Que el mismo ordenamiento, mediante su régimen transitorio, dejó sin efectos las concesiones y también ordenó la disolución y liquidación de las concesionarias existentes, bajo la lógica de que la Comisión Federal de Electricidad asumiera los servicios prestados por tales concesionarias y estuviera en posibilidad de cumplir con su objeto legal de consolidar la prestación del servicio a nivel nacional;

Que a pesar de lo anterior, en detrimento de lo dispuesto por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la prestación de los servicios por parte de la Comisión Federal de Electricidad a nivel nacional no pudo ser consumada en virtud de diversas causas extrajurídicas y de las dificultades que implicaba terminar la liquidación de las empresas concesionarias, lo que motivó que en 1989 se reformara el artículo cuarto transitorio de la citada ley para establecer que el Ejecutivo Federal dispondría la constitución de un organismo descentralizado encargado de prestar el servicio público que venían prestando las concesionarias en disolución y liquidación, por lo que mediante decreto presidencial del 9 de febrero de 1994, se creó el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro;

Que desde su creación, el organismo descentralizado no ha cesado de recibir transferencias presupuestarias cuantiosas, las cuales lejos de disminuir se han visto incrementadas en los últimos años; basta señalar que del 2001 al 2008, tales transferencias se incrementaron en más de doscientos por ciento y que para el presente ejercicio dichas transferencias serán del orden de 41,945 millones de pesos; de continuar el mismo comportamiento, se estima que podrían alcanzar un total de 300 mil millones de pesos durante la presente administración;

Que los costos de Luz y Fuerza del Centro casi duplican a sus ingresos por ventas; de 2003 a 2008 registró ingresos por ventas de 235,738 millones de pesos, mientras que sus costos fueron de \$433,290 millones de pesos (incluyendo energía comprada a la Comisión Federal de Electricidad);

Que el organismo registra un pasivo laboral de 240 mil millones de pesos, de los cuales solamente 80 mil millones corresponden a trabajadores en activo y 160 mil millones al personal jubilado;

Que los resultados que ha reportado Luz y Fuerza del Centro son notablemente inferiores respecto de empresas u organismos que prestan el mismo servicio a nivel internacional, inclusive respecto de los que ha reportado la Comisión Federal de Electricidad, ya que, entre otras razones:

a) El porcentaje de pérdidas totales de energía de Luz y Fuerza del Centro es excesivo y superior en casi tres veces al que presenta la Comisión Federal de Electricidad. A junio de 2009 Luz y Fuerza del Centro perdió el 30.6% de energía, en tanto que dicha Comisión perdió el 10.9%; casi ninguna empresa eléctrica en el mundo registra el porcentaje de pérdidas que presenta Luz y Fuerza del Centro,

b) En 2008 Luz y Fuerza del Centro perdió 32.5% de la energía que compra y genera para vender. El valor estimado de estas pérdidas totales ascendió a casi 25 mil millones de pesos, lo que representa el 52% de los ingresos totales por ventas del organismo, y

c) En el mejor de los casos, los costos unitarios de las obras que ejecuta Luz y Fuerza del Centro son 176% superiores respecto de los costos de la Comisión Federal de Electricidad;

Que, a diciembre de 2008, Luz y Fuerza del Centro no atendió diversas solicitudes de prestación de servicio que, en su conjunto, representan el doble de la demanda en Acapulco. La falta o insuficiencia de suministro de energía eléctrica es un factor importante que puede inhibir la decisión para realizar inversiones por lo que esta situación no es sostenible;

Que la problemática expuesta ha sido conocida por la Auditoría Superior de la Federación, la que con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2006, recomendó "... que la Secretaría de Energía se coordine con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que evalúen la conveniencia de elaborar estudios que sustenten la posibilidad de proceder en términos de lo que dispone el artículo 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el que se señala que Cuando algún organismo descentralizado creado por el Ejecutivo deje de cumplir con sus fines u objeto o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo la opinión de la Dependencia Coordinadora del Sector que corresponda, propondrá al Ejecutivo Federal la disolución, liquidación, o extinción de aquél";

Que por todo lo expuesto se puede concluir que no sólo no se ha logrado alcanzar la autosuficiencia financiera de Luz y Fuerza del Centro, sino que el organismo descentralizado subsiste por las transferencias que hace el Gobierno Federal para mantenerlo y que lejos de alcanzar los índices equivalentes respecto del sector nacional, el funcionamiento de Luz y Fuerza del Centro hoy en día representa un costo tan elevado que no resulta conveniente para la economía nacional ni para el interés público;

Que lo anterior, aunado a las circunstancias económicas derivadas del entorno de crisis mundial, han hecho imperativa la adopción de medidas que permitan apuntalar la viabilidad económica del país mediante el uso más productivo de recursos públicos, eliminando ineficiencias que dilapidan el erario público;

Que la comprobada ineficiencia operativa y financiera del organismo descentralizado en cuestión, permite llegar a la conclusión de que, siguiendo el principio de ejercicio eficiente del gasto público, Luz y Fuerza del Centro debe extinguirse; ello fundado en que su funcionamiento ya no resulta conveniente desde el punto de vista de la economía nacional y del interés público por las razones que ya se han manifestado;

Que, en ese sentido, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece como causas de extinción de un organismo descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que deje de cumplir sus fines u objeto o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público; lo anterior, en aras de preservar que sean éstas precisamente las razones que justifiquen la existencia del organismo descentralizado;

Que atento a lo anterior, la Secretaría de Energía, en su carácter de coordinadora de sector, al considerar que se actualizan las causas de extinción previstas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, con fecha 28 de septiembre de 2009 propuso la desincorporación por extinción de Luz y Fuerza del Centro;

Que la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, en su sesión de fecha 5 de octubre de 2009, emitió el dictamen favorable respecto a la propuesta de desincorporación por extinción y la consecuente liquidación, del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro;

Que, en atención a lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo la propuesta de desincorporación referida, en razón de que el funcionamiento de Luz y Fuerza del Centro no resulta conveniente desde el punto de vista de la economía nacional ni del interés público;

Que la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece que en la extinción de los organismos descentralizados deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación, por lo que, toda vez que Luz y Fuerza del Centro fue creada por decreto del Ejecutivo Federal, su extinción debe hacerse a través de un instrumento de la misma naturaleza;

Que, con base en todos los elementos expuestos, el presente Decreto tiene por objeto extinguir al organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para el proceso de liquidación, a efecto de que se cumplan las obligaciones a cargo del organismo frente a terceros;

Que con motivo de la extinción de Luz y Fuerza del Centro que se decreta en este instrumento y la consecuente desaparición de sus órganos de dirección, unidades administrativas y demás instancias de funcionamiento, resulta indispensable la intervención de un liquidador. A este respecto, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público confiere al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes la atribución de liquidar a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal;

Que la ley referida faculta al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para nombrar depositarios, liquidadores, interventores o administradores para el cumplimiento de su objeto, señalando que dichas designaciones recaerán preferentemente en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;

Que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes cuenta con facultades para tomar las medidas necesarias para que los bienes del organismo que se extingue que estén afectos a la prestación del servicio público de energía eléctrica, así como los demás que sean necesarios para ello, sean utilizados para tal fin conforme a lo dispuesto por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;

Que es deber del Ejecutivo Federal a mi cargo respetar los derechos de los trabajadores al extinguirse Luz y Fuerza del Centro, por lo que se dispone expresamente que las indemnizaciones correspondientes se cubrirán tomando en consideración lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo; de igual forma, se respetarán los derechos adquiridos de los trabajadores;

Que en ese sentido y tomando en cuenta que Luz y Fuerza del Centro es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, todos los derechos y obligaciones que resulten por su extinción recaerán en el Gobierno Federal, y

Que a fin de hacer un mejor uso de los recursos de los ciudadanos y para garantizar a todo el país los mismos estándares de calidad en la prestación del servicio público de energía eléctrica, cumpliendo lo ordenado en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, he tenido a bien expedir el siguiente

## DECRETO

Artículo 1.- Se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

Artículo 2.- La liquidación de Luz y Fuerza del Centro estará a cargo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio y pleitos y cobranzas, y para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquéllas que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación.

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, por sí o por conducto de terceros en términos de las disposiciones aplicables, intervendrá de inmediato para tomar el control y disponer de todo tipo de bienes, derechos, activos, juicios, obligaciones, pasivos, contratos, convenios y recursos, así como para acreditar la extinción de los órganos de dirección, unidades administrativas y demás instancias de funcionamiento de Luz y Fuerza del Centro.

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes tomará de inmediato las medidas necesarias para que los bienes del organismo que se extingue que estén afectos a la prestación del servicio público de energía eléctrica en el área geográfica en la que hasta antes de la expedición del presente decreto venía prestándolo Luz y Fuerza del Centro, así como los demás que sean necesarios para dicho servicio, sean utilizados para tal fin conforme a lo dispuesto en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Artículo 3.- La Secretaría de Energía, en su carácter de coordinadora de sector, señalará las bases para llevar a cabo la liquidación derivada de la extinción de Luz y Fuerza del Centro,

las cuales deberán considerar la eficiencia, eficacia y transparencia en todo momento del proceso de liquidación, así como la adecuada protección del interés público.

La unidad administrativa de la Secretaría de Energía que ejerza las funciones de coordinadora de sector, será la responsable del proceso de desincorporación por extinción de Luz y Fuerza del Centro, de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto y demás disposiciones aplicables; asimismo, resolverá cualquier situación inherente a dicho proceso, sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones conducentes para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en su carácter de liquidador, reciba los recursos que se requieran, según las necesidades previsibles, para hacer frente a la liquidación de Luz y Fuerza del Centro.

Artículo 4.- Se respetarán los derechos laborales de los trabajadores de Luz y Fuerza del Centro y las indemnizaciones correspondientes se harán conforme a lo dispuesto por el Contrato Colectivo de Trabajo, la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos aplicables.

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y del Trabajo y Previsión Social se coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, a efecto de que las indemnizaciones señaladas en el párrafo anterior sean pagadas en el menor tiempo posible, conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 5.- El Gobierno Federal garantizará el pago de las jubilaciones otorgadas a los trabajadores de Luz y Fuerza del Centro. Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones conducentes para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes reciba los recursos que se requieran, según las necesidades previsibles, para el cumplimiento de las obligaciones con los trabajadores jubilados de Luz y Fuerza del Centro, con cargo a los recursos que se establezcan para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 6.- Los remanentes que resulten a la conclusión del proceso de desincorporación tendrán el tratamiento que corresponda en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 7.- La Secretaría de Gobernación, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, velará en

todo momento por el respeto al orden constitucional y a las instituciones de gobierno.

## TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se abroga el Decreto por el cual se crea el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 1994.

TERCERO. - La Secretaría de Energía deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación las bases para llevar a cabo la liquidación de Luz y Fuerza del Centro, dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil nueve.- Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Francisco Gómez Mont Urueta.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Agustín Guillermo Carstens Carstens.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, Ernesto Javier Cordero Arroyo.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Juan Rafael Elvira Quesada.- Rúbrica.- La Secretaria de Energía, Georgina Yamilet Kessel Martínez.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, Gerardo Ruiz Mateos.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Francisco Javier Mayorga Castañeda.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, Salvador Vega Casillas.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Javier Lozano Alarcón.- Rúbrica.



SECRETARÍA DE ENERGÍA

Dependencia:	Secretaría de Energía
Fecha de Clasificación:	28 de septiembre de 2009
Unidad Administrativa:	Oficina de la C. Secretaría
Periodo de Reserva:	1 año
Funcionamiento Legal:	RESERVADO Artículo 13, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el Lineamiento Décimo Octavo, fracción V, inciso e) de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entes de la Administración Pública Federal. Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Rúbrica del Servidor Público:	

000350

"2009, Año de la Reforma Liberal"

OFICINA DE LA C. SECRETARÍA

Oficio No. 100.2009.- 049

México, D.F., a 28 de septiembre de 2009

LIC. FRANCISCO LEOPOLDO DE ROSÉNZWEIG MENDIALDUA.  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL  
DE GASTO PÚBLICO, FINANCIAMIENTO Y DESINCORPORACIÓN.  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracciones I, II y III, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 y 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, 6 y 7 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 8, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y Séptimo y demás relativos y aplicables del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, me permito someter a la consideración de esa Comisión la propuesta para la desincorporación, por extinción, del organismo público descentralizado Luz y Fuerza del Centro, para lo cual anexo al presente el informe que contiene la opinión de esta dependencia sobre el proceso de desincorporación, el Diagnóstico que la motiva, así como el correspondiente proyecto de Bases.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARÍA DEL RAMO.

DRA. GEORGINA KESSEL M.

c.c.p. C.P. Salvador Vega Casillas.- Secretario de la Función Pública y Presidente de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.  
Dr. Agustín Guillermo Carstens Carstens.- Secretario de Hacienda y Crédito Público.

El presente documento consistente en 2 fojas contadas por el anverso y reverso, se desclasificó en su totalidad de conformidad con el Oficio 300.20/2010 del 22 de febrero del 2012.



SECRETARÍA DE ENERGÍA

OFICIALÍA MAYOR  
UNIDAD DE ENLACE Y  
MEJORA REGULATORIA  
Oficio No. 400.2.2.1/017/2012  
Solicitud 0001800043611  
Recurso de Revisión 5965/11

México, D.F., a 23 de febrero de 2012.

José Antonio Rodríguez Olvera  
**Presente**

Hago referencia al recurso de revisión No. 5965/11 radicado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, con motivo de la impugnación formulada por usted en contra de la respuesta recibida a la solicitud de acceso con folio 0001800043611.

Sobre el particular, por instrucciones del Titular de la Unidad de Enlace y Mejora Regulatoria, me permito hacer de su conocimiento que la Subsecretaría de Electricidad comunicó que con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública gubernamental, favorecer la rendición de cuentas y transparentar la gestión pública, con fecha 22 de febrero de 2012, desclasificó los siguientes documentos:

- Oficio No. 100.2009.-049 de fecha 28 de septiembre de 2009. (1 foja útil por uno solo de sus lados)
- Informe de desincorporación mediante extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro. (15 fojas útiles por uno solo de sus lados)
- Luz y Fuerza del Centro. Diagnóstico. Agosto de 2009. (68 fojas útiles por uno solo de sus lados)
- Bases para el proceso de desincorporación del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro. (3 fojas útiles por uno solo de sus lados)

En virtud de lo anterior, le remito en archivo versión íntegra de los documentos de referencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL SUBDIRECTOR DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ALBERTO LEONARDO FLORES

## Anexo 2

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Liquidación de Luz y Fuerza del Centro

Auditoría Especial: 11-0-06100-06-0158

GB-040

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar que las acciones realizadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones con los ex-trabajadores y jubilados de Luz y Fuerza del Centro en el proceso de la liquidación se ajustaron al Decreto de extinción y sus Bases.

Alcance

Comprendió la revisión de la documentación relativa a la autorización de los recursos necesarios para hacer frente a la liquidación; la recepción de los informes sobre el proceso de liquidación, y las modificaciones o actualizaciones al Esquema de Indemnización Laboral Voluntario y al Plan de Pensiones.

Antecedentes

El 11 de octubre de 2009, el Ejecutivo Federal emitió el Decreto por el cual se ordenó la extinción de Luz y Fuerza del Centro (LyFC) y se abrogó el Decreto del 9 de febrero de 1994 por el que fue creada, conservando su personalidad jurídica exclusivamente para los efectos del proceso de liquidación, a fin de cumplir con las obligaciones adquiridas ante terceros.

En los considerandos del Decreto de extinción del organismo LyFC se señala que, desde su creación, recibió cuantiosas transferencias presupuestarias, las cuales se incrementaron de 2001 a 2008 en más de 200.0%; que los costos de LyFC casi duplicaron sus ingresos por ventas; de 2003 a 2008 registró ingresos por ventas de 235,738,000.0 miles de pesos, mientras que sus costos fueron de 433,290.000.0 miles de pesos (incluyendo energía comprada a la Comisión Federal de Electricidad); que LyFC registró un pasivo laboral de 240 mil millones de pesos, de los cuales solamente 80 mil millones correspondieron a trabajadores

en activo y 160 mil millones al personal jubilado, y que los resultados que reportó LyFC fueron notablemente inferiores respecto de empresas u organismos que prestan el mismo servicio a nivel internacional.

Para cumplir con el Decreto de extinción de LyFC, y con base en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, a partir de 2009, por decreto se le confirió al SAE la atribución de liquidador, por lo que se le otorgaron las más amplias facultades para realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación.

Además, se encomendaron a otras dependencias y entidades involucradas en el proceso de liquidación, entre ellas, a la SHCP, las actividades siguientes:

- Para que el SAE reciba los recursos necesarios para hacer frente a la liquidación; recibirlos informes sobre el avance del proceso de la liquidación, y emitir opinión sobre el Esquema de Indemnización Laboral y el Plan de Jubilaciones.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2009 y 2010, realizó una auditoría de desempeño al SAE, a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, del Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública, de Gobernación y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y consideró que, en términos generales, el desempeño de las dependencias y entidades cumplió con las disposiciones normativas aplicables al proceso de liquidación de LyFC, excepto por las deficiencias encontradas en el SAE para determinar el avance real del proceso de la liquidación, y la desactualización del registro de los juicios en los que LyFC en liquidación es parte, las cuales fueron solventadas por el SAE.

## Resultados

### 1. Evaluación del diseño del sistema de control interno

Con el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional presentado a la Secretaría de la Función Pública el 31 de mayo de 2012, mediante el oficio núm. 101.-254, con corte al 30 de abril de 2012, y la Evaluación del Órgano Interno de Control en la SHCP sobre el Informe Anual del Estado que guarda el Control Interno Institucional, presentado por la SHCP el 29 de junio de 2012 con el oficio núm. 06/113/397/ADMG/0113/2012, se comprobó que, en lo que respecta al proceso de liquidación de LyFC, la SHCP no implementó un diseño de control interno, toda vez que las entidades en proceso de desincorporación están exentas de la aplicación de las disposiciones en materia de control interno. Sin embargo, la SHCP recibió del SAE los informes sobre el avance en el

proceso de desincorporación por extinción de LyFC de manera mensual y ministró los recursos para las jubilaciones de LyFC, en 2011.

## 2. Ministración de recursos

En la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2011 se informó que se ejercieron 15,881,340.0 miles de pesos para el Ramo General 19 “Aportaciones a Seguridad Social”, Grupo Funcional 2 “Desarrollo Social, Función 2 “Seguridad Social”, Subfunción 01 “Pensiones y Jubilaciones a cargo del Gobierno Federal”, Actividad Institucional 004 “Pensiones y Jubilaciones en curso de Pago”, y el Programa Presupuestario J025 “Previsiones para las pensiones en curso de pago de los ex trabajadores de Luz y Fuerza del Centro”.

Con un total de 12 oficios de solicitud y recibos de recursos, se comprobó que el SAE solicitó a la SHCP el requerimiento de los recursos con cargo en el Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social por concepto de jubilaciones de los ex-trabajadores de LyFC para el ejercicio fiscal de 2011.

La solicitud de recursos ascendió a 16,268,224.5 miles de pesos, cuyo concepto corresponde a: las jubilaciones de ex-trabajadores sindicalizados y de confianza; prestaciones de previsión social; pago de fondo de ahorro; seguro sindical y seguro de vida; seguro de salud para la familia, y prestación por consumo de energía eléctrica.

Con un total de 40 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), se constató que la SHCP las emitió por un importe de 15,881,340.0 miles de pesos para el pago de jubilaciones de los ex-trabajadores de LyFC, con cargo en el Ramo 19 “Aportaciones de Seguridad Social” del Programa Presupuestario J025 “Previsiones para las pensiones en curso de pago de los ex-trabajadores de Luz y Fuerza del Centro”. Con los estados de la cuenta núm. 65-50257807-9 del ejercicio fiscal de 2011, que el Banco Santander (México), S.A., le lleva a Luz y Fuerza del Centro en Liquidación, se verificó que la SHCP depositó 15,881,340.0 miles de pesos para el pago de jubilaciones de los ex-trabajadores de LyFC, cantidad que coincide con el monto modificado y ejercido de los recursos destinados al Programa Presupuestario J025 “Previsiones para las pensiones en curso de pago de los ex trabajadores de Luz y Fuerza del Centro”.

Se comprobó que el SAE solicitó a la SHCP recursos para las jubilaciones de LyFC por un monto de 16,268,224.5 miles de pesos; sin embargo, la SHCP ministró 15,881,340.0 miles de pesos, con una diferencia por 386,884.5 miles de pesos, debido a que 386,621.2 miles de pesos no se entregaron al SAE porque la SHCP solicitó el fundamento jurídico para el pago de energía eléctrica a jubilados, el cual no fue aclarado sino hasta el cierre del ejercicio 2011,

y los restantes 263.3 miles de pesos fueron para préstamos personales a los pensionados que no fueron autorizados por la SHCP.

### 3. Informes sobre el avance y el estado que guardó el proceso de liquidación

Con los informes sobre el avance y el estado del proceso de liquidación de LyFC y los acuses de los oficios, correspondientes al ejercicio fiscal de 2011, se constató que la SHCP recibió del SAE los informes de manera mensual.

### 4. Opinión sobre modificaciones y actualizaciones al Plan de Pensiones

Con los oficios núms. 710.346.III/III.220/12 de la SHCP y DCEAF/DELE/322/2012, emitidos por el SAE el 24 y 26 de abril del 2012, respectivamente, se comunicó que, durante el ejercicio fiscal de 2011, la SHCP no recibió solicitud alguna para opinar sobre modificaciones del Plan de Pensiones para los jubilados de LyFC, por lo que no emitió opinión al respecto, debido a que el SAE no realizó modificaciones.

### 5. Opinión sobre modificaciones y actualizaciones al Esquema de Indemnización Laboral Voluntario

Con los oficios núm. 710.346.III/III.220/12 de la SHCP y DCEAF/DELE/322/2012, emitidos por el SAE el 24 y 26 de abril del 2012, respectivamente, se comunicó que, en 2011, la SHCP no emitió opinión sobre el Esquema de Indemnización Laboral Voluntario utilizado para el pago correspondiente a los ex-trabajadores de LyFC, debido a que el SAE no realizó modificaciones a dicho esquema.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con el Decreto de extinción, sus Bases y demás disposiciones normativas aplicables para garantizar el cumplimiento de las obligaciones con los ex-trabajadores y jubilados de Luz y Fuerza del Centro por el proceso de liquidación.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el diseño del sistema de control Interno de las áreas administrativas de la SHCP involucradas en el proceso de liquidación de LyFC.

2. Comprobar que la SHCP autorizó los recursos al SAE para hacer frente a la liquidación de LyFC, en el ejercicio fiscal de 2011.
3. Constatar que la SHCP recibió del SAE, en el ejercicio fiscal de 2011, los informes sobre el avance y estado que guarda el proceso de liquidación de manera mensual.
4. Comprobar que la SHCP emitió su opinión respecto de las modificaciones y actualizaciones del Plan de Pensiones y del Esquema de Indemnización Laboral Voluntario.

#### Áreas Revisadas

La Dirección General de Programación y Presupuesto “A” y “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



9 de octubre de 2014

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información derivado del cumplimiento a la instrucción dictada en la resolución al recurso de revisión citado al rubro, con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

- I. El 28 de febrero de 2014, a través de la solicitud de información con folio 0681200008814, se solicitó a este organismo la siguiente información:

"El que suscribe, Edmundo Gil Borja, que laboré en la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A. en Liquidación y en Luz y Fuerza del Centro (del año 1981 al año 2009), solicito se expida por escrito y certificada, constancia de los años y puestos ocupados, durante todos los años que laboré en los organismos antes referidos, agradeceré que dicha información sea presentada de la siguiente manera:

Puestos (Nombre), en su caso indicar si era de confianza y/o directivo así como los periodos laborados en cada puesto.

Puesto que ocupaba hasta el día 10 de octubre de 2009, antes de la expedición del decreto mediante el cual el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa extinguió a Luz y Fuerza del Centro y número de trabajadores que a esa fecha estaban adscritos a la Subdirección de Distribución

De igual manera solicito que en los mismos términos, se me entregue la siguiente información:

Las facultades, obligaciones y funciones que la Subdirección de Distribución y Comercialización tenía, así como las gerencias que la integraban, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2000.

Las facultades, obligaciones y funciones que la Subdirección de Distribución tenía, así como las gerencias que la integraban, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro que estaba vigente a la fecha de la extinción de Luz y Fuerza del Centro." (Sic)

- II. Con esa misma fecha, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información a la oficina encargada del proceso de liquidación del extinto organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Liquidación de Empresas, la cual, mediante correo electrónico de fecha 7 de mayo del año en curso, remitió su respuesta, misma que en su parte sustantiva señaló lo siguiente:

"...  
Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), se informa al solicitante lo siguiente:

Referente a "... *solicito se expida por escrito y certificada, constancia de los años y puestos ocupados, durante todos los años que laboré en los organismos antes referidos, agradeceré que dicha información sea presentada de la siguiente manera: Puestos (Nombre), en su caso indicar si era de confianza y/o directivo así como los periodos laborados en cada puesto...*



9 de octubre de 2014

**Puesto que ocupaba hasta el día 10 de octubre de 2009, antes de la expedición del decreto mediante el cual el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa extinguió a Luz y Fuerza del Centro...** Se informa que de conformidad con el 'Decreto de extinción del organismo público descentralizado Luz y Fuerza del Centro' (Decreto) y las 'Bases para el proceso de desincorporación' ambos instrumentos publicados el 10 de octubre del 2009 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), se encuentra a cargo de la Liquidación del extinto organismo descentralizado, sin que cuente con facultades para emitir la constancia que solicita.

No obstante lo anterior, se informa que con base en la mejor información disponible para llevar a cabo el proceso de desincorporación del extinto organismo, dentro del expediente del ex trabajador Edmundo Gil Borja, únicamente se desprende que al 10 de octubre de 2009, éste ocupó el puesto de Subdirector de Distribución, el cual era un puesto de confianza. Asimismo, se informa que contaba con un tiempo de servicios cumplido de 26 años, 9 meses y 14 días.

Referente al **"número de trabajadores que a la fecha de extinción de LyFC estaban adscritos a la Subdirección de Distribución"**, se informa que, con fundamento en el artículo 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V de su Reglamento, esta oficina procedió a realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el archivo de trámite de la liquidación, así como en las bases de datos del archivo de concentración que hasta el momento se tienen disponibles, en particular de la información extraída de la Planta Baja del inmueble denominado "Edificio Verónica", ubicado en Melchor Ocampo No. 171, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11379, México, D.F. donde se encontraba la Gerencia de Personal del extinto organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, sin que se identificara información relacionada al número de trabajadores que a la fecha de extinción del organismo estaban adscritos a la Subdirección de Distribución.

En ese contexto, se solicita al Comité de Información que actúe conforme a sus facultades.

Por lo que se refiere a: **"Las facultades, obligaciones y funciones que la Subdirección de Distribución y Comercialización tenía, así como las gerencias que la integraban, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2000."** Así como **"Las facultades, obligaciones y funciones que la Subdirección de Distribución tenía, así como las gerencias que la integraban, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro que estaba vigente a la fecha de la extinción de Luz y Fuerza del Centro."**

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se informa que las mismas se encuentran descritas en el Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro publicado en el DOF el 21 de marzo de 2000 (texto original), y el Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro, que contiene la última reforma publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2007, texto vigente al momento de publicación del "Decreto", mismos que son información pública y se adjuntan para pronta referencia.

- III. Inconforme con la respuesta, el particular presentó el recurso de revisión, el cual fue admitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) con el folio 1996/14, en el cual manifestó lo siguiente:

"No se entregó la totalidad de la información solicitada. La información parcial que se me proporcionó no se entregó en la modalidad solicitada." (Sic)

### Anexo 3

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones. (DOF 11-06-2013) CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis PROCESO LEGISLATIVO 1 de 1 DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013 PROCESO LEGISLATIVO 01 12-03-2013 Cámara de Diputados INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones. Presentada por el Ejecutivo Federal. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 12 de marzo de 2013. 02 21 -03-2013 Cámara de Diputados DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78 y 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones. Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, por 414 votos en pro, 50 en contra y 8 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 19 de marzo de 2013.



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Comisión de Puntos Constitucionales**

Palacio Legislativo de San Lázaro  
México, D.F., 14 de marzo de 2013  
No. Oficio: **CPC/309/2013**

**DIP. FRANCISCO AGUSTÍN ARROYO VIEIRA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE**


**Distinguido Diputado:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 84, numeral 2, y 180, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito enviar a usted, Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78 y 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Telecomunicaciones**; aprobado el 14 de marzo del presente, para los efectos de la declaratoria de publicidad, discusión y votación.

Al respecto anexo al presente, el Dictamen en original, versión electrónica y listas de asistencia y votación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la más alta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente



Dip. Julio César Moreno Rivera  
Presidente

RECIBO  
003117  
Recibo. Voto Particular  
2013 MAR 19 09:10:11

## Bibliografía

- A.A.V.V. (1994). Historia de la Industria Eléctrica en México. México: UAM -Iztapalapa T.I. División de Ciencias Sociales y Humanidades, pp. 15-16-17-18-21-22-23-25-71-84-85-86-92-93-97-98-99-102-105-137-143-154-155.
- A.A.V.V. (1994). Historia de la Industria Eléctrica en México. México: UAM- Iztapalapa T. II. División de Ciencias Sociales y Humanidades pp.45-47-50-56-185-186.
- Agoff María Carolina. (2003). Breve historia de un muro invisible. Obtenido de Berlineses orientales y occidentales en el contexto de la reunificación alemana: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305026646007>> ISSN 0187-0173 p. 194
- Amezcuca Castillo Fernando. (2000). La lucha del SME en defensa del sector energético. Obtenido de Biblioteca virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en defensa del patrimonio energético: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2508/26.pdf> p.235.
- Bahen David. (2000). Bandera Obrera Política Eléctrica Independiente. México: Tigre, pp. 181-202-232.
- Belmont Cortes Edgar. (2011). Luz y Fuerza del Centro, política energética y resistencia electricista. Revista de Ciencias y Humanidades Núm. 70. enero-junio, <http://dialnet.unirioja.es/ejemplar/335881> pp. 127-157.
- Belmont Cortes Edgar. (2013). El servicio público de la energía eléctrica en la zona centro: tensiones alrededor de la calidad/costo y ajustes a la relación de servicio. Andamios volumen 10 número 21 enero-abril, p. 350.
- Belmont Edgar. (2011). La reforma energética y la naturaleza de lo político. Obtenido de El Cotidiano Enero-Febrero: <http://www.redalcy.org/articulo.oa?id=32516818008>>ISSN 0186-1840 p.80
- Bensusán Graciela. (2005). El Sindicato Mexicano de Electricistas y la reestructuración laboral de Luz y Fuerza del Centro. Obtenido de Revista Mexicana de Sociología, junio-septiembre: <http://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=32105304> p. 557.
- Betancourt Londoño Carlos. (2012). Centrales Hidroeléctricas y Termoeléctricas Obtenido de Prezi: <https://prezi.com/mbchmqnz5lxi/presentacion-de-hidroelectricas-y-termoelectricas/>

- Breceda Miguel. (2000). Propuesta de cambio estructural de la industria eléctrica en México. Obtenido de ciudad de Toronto: <http://www.3.cec.org/islandora/es/item/1611-debate-reform-electricity-sector-in-mexico-es.pdf> p. 9
- Cámara de Diputados. (2015). Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Obtenido de Servicio Bibliográfico y Documentales: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lspee/LSPEE\\_abro.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lspee/LSPEE_abro.pdf)
- Cámara de Diputados. (2015). Ley Federal de Entidades Paraestatales. Obtenido de Servicio Bibliográficos y Documentales: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfep.htm>
- Cámara de Diputados. (2015). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Obtenido de Servicios Bibliográficos y Documentales: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/servicios.htm>
- Cámara de Diputados. (2015). Ley Orgánica de la Comisión Federal de Electricidad. Obtenido de Servicio Bibliográfico y Documentales: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/110\\_110814.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/110_110814.pdf)
- Campos Aragón, L. (2005). La electricidad en la Ciudad de México y área conurbada. México: Siglo XXI, pp. 98-104-107-114.
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. (2007). Situación Financiera de Luz y Fuerza del Centro. Obtenido de Palacio Legislativo de San Lázaro: <http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0972007.pdf> p.9.
- CEPAL. (2015). La Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Obtenido de <http://www.cepal.org/es>.
- Comisión Federal de Electricidad. (2015). La electricidad en México. Obtenido de [http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1\\_AcercadeCFE/CFE\\_y\\_la\\_electricidad\\_en\\_Mexico/Paginas/CFEylaelectricidadMexico.aspx](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/CFE_y_la_electricidad_en_Mexico/Paginas/CFEylaelectricidadMexico.aspx)
- Confederación de Trabajadores de México. (1936). Central sindical obrera. Obtenido de (CTM): <http://ctmorganizacion.org.mx>.
- Conociendo. (2015). Mega Watt. Obtenido de Fusión Fría: <http://fusion-fria.com/conociendo-a-1-mw-megawatt>
- Covarrubias Israel. (2012). El drama de México. México: Treidea, p. 32.
- Covarrubias Israel. (2015). Los espejos de la democracia Ley, espacio político y exclusión. México: Gedisa, pp. 38-39-55-60.
- Crouch Colín. (2004). Posdemocracia. México: Taurus, pp.12-58.

Delarte Trejo Raúl. (1978). El movimiento de los electricistas democráticos 1972-1978. Obtenido de <https://rtrejo.files.wordpress.com/2012/04/cuadernos-políticos-18-1978> pp. 50-53-63-64.

Diario Oficial de la Federación. (1949), El decreto que confiere a la Comisión Federal de Electricidad el carácter de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. Obtenido de [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=2097077](http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=2097077)

Diario Oficial de la Federación. (2007). Presupuesto de Egresos de la Federación. Obtenido de Ejercicio Fiscal: [https://transparencia.prospera.gob.mx/f14\\_archivos/Presupuesto\\_de\\_Egresos\\_de\\_la\\_Federacion\\_2007](https://transparencia.prospera.gob.mx/f14_archivos/Presupuesto_de_Egresos_de_la_Federacion_2007) p.40.

Diario Oficial de la Federación. (2008). Presupuesto de Egresos de la Federación. Obtenido de Ejercicio Fiscal: [https://transparencia.prospera.gob.mx/f14\\_archivos/Presupuesto\\_de\\_Egresos\\_de\\_la\\_Federacion\\_2008](https://transparencia.prospera.gob.mx/f14_archivos/Presupuesto_de_Egresos_de_la_Federacion_2008) p. 51.

Diario Oficial de la Federación. (2009). Decreto por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro. Obtenido de [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5114004&fecha=11/10/2009](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5114004&fecha=11/10/2009)

Diario Oficial de la Federación. (2009). Presupuesto de Egresos de la Federación. Obtenido de [https://transparencia.prospera.gob.mx/f14\\_archivos/Presupuesto\\_de\\_Egresos\\_de\\_la\\_Federacion\\_2009](https://transparencia.prospera.gob.mx/f14_archivos/Presupuesto_de_Egresos_de_la_Federacion_2009) p. 58.

Diario Oficial de la Federación. (2010). Presupuesto de Egresos de la Federación. Obtenido de Ejercicio Fiscal: [https://transparencia.prospera.gob.mx/f14\\_archivos/Presupuesto\\_de\\_Egresos\\_de\\_la\\_Federacion\\_2010](https://transparencia.prospera.gob.mx/f14_archivos/Presupuesto_de_Egresos_de_la_Federacion_2010) p. 54.

Diario Oficial de la Federación. (2011). Presupuesto de Egresos de la Federación. Obtenido de Ejercicio Fiscal: [https://transparencia.prospera.gob.mx/f14\\_archivos/Presupuesto\\_de\\_Egresos\\_de\\_la\\_Federacion\\_2011](https://transparencia.prospera.gob.mx/f14_archivos/Presupuesto_de_Egresos_de_la_Federacion_2011) p. 72.

Diario Oficial de la Federación. (2013). Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 70., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones. Obtenido de

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5301941&fecha=11/06/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301941&fecha=11/06/2013)

García Jurado Roberto. (2003). La teoría democrática de Huntington Política y Cultura.

Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26701902>> ISSN 0188-7742 pp.7-9.

García Jurado Roberto. (2003). La teoría democrática de Huntington. Obtenido de Política y

Cultura: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26701902>> ISSN 0188-7742 pp. 7-9.

Gilly Adolfo. (1981). La Revolución interrumpida. México: El Caballito p. 82.

Gobernación, S. d. (2009). Proceso de Liquidación de Luz y Fuerza del Centro. Obtenido de

Auditoría de Desempeño: 09-0-04100-07-1016:

[http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2009i/Tomos/Tomo2/2009\\_1066\\_a.pdf](http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2009i/Tomos/Tomo2/2009_1066_a.pdf) p.2

González Rodríguez José, d. J. (2010). Sector privado y generación de la energía eléctrica.

Obtenido de Centro de Estudios Sociales y de la opinión pública de la Cámara de

Diputados LX Legislatura Documento de Trabajo, núm. 88, abril:

[cesop@congreso.gob.mx](mailto:cesop@congreso.gob.mx) pp. 28-29.

Guillen Romo Héctor. (1997). La contrarrevolución neoliberal en México. México: Era, p.13.

Herederero de Pablos Isabel. (2001). La Organización Mundial de Comercio Frente al Acuerdo

General sobre Aranceles y Comercio. Obtenido de Boletín Económico de ICE no. 2691

del 14 al 20 de mayo: [http://www.revistasice.com/CachePDF/BICE\\_2691\\_p.13](http://www.revistasice.com/CachePDF/BICE_2691_p.13)

Hernández Cesar. (2006). La Reforma Cautiva, Investigación, trabajo y empresa en el sector

eléctrico mexicano. México: Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 6-7.

Herrera Beltrán Claudia. (2009). Plantea Calderón desaparecer 3 Secretarías por ajuste

drástico. La Jornada, pág. p.9.

Hirsch Joachim. (1998). Globalización, capital y Estado. México: Universidad Autónoma

Metropolitana, pp. 71-72.

Hirsch Joachim. (2001). El estado nacional de competencia, Estado, democracia y política en

el capital global, del Estado. México: Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 108-109-

110.

Hobsbawn Eric. (1999). Historia del siglo XX. Buenos Aires: Ayres S.A. pp. 230-277.

Huerta Moreno Guadalupe. (2001). Reforma del estado y modernización económica, La

estrategia de privatización en el subsector eléctrico, el caso de la Comisión de Federal

de Electricidad. México: INAP Génesis, pp. 96-97.

Kirschbaum Ricardo. (2009). El final de un sistema que abrió las puertas a un nuevo mundo.

Suplemento Clarín, pág. 2

<http://edant.clarin.com/diario/2009/11/01/um/muro.pdf>.

- Martínez Rangel, Rubí & Reyes Garmedia, Ernesto Soto. (2012). El Consenso de Washington: la instauración de las políticas neoliberales en América Latina. Obtenido de Política y Cultura: <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n37/n37a3.pdf> p. 43.
- Medina Núñez I. (2010). El Sindicato Mexicano de Electricistas y la liquidación de "Luz y Fuerza del Centro". Análisis Plural del segundo semestre de 2009. Tlaquepaque, Jalisco Obtenido de <http://hdl.handle.net/111117/772> p.97.
- Medina Peña Luis. (2012). Hacia el nuevo Estado Mexicano 1920-2000. México: Fondo de Cultura Económica pp. 84-85.
- Migdal S Joel. (2011). Estados Débiles y Estados Fuertes. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 10-12-38.
- Modonesi Massimo. (2009). Informe de Coyuntura México 2009. Obtenido de Documento de Trabajo del conflicto social y la cultura en Latinoamérica: [https://www.Informe\\_de\\_Coyuntura\\_Septiembre-Diciembre\\_2009\\_989%20](https://www.Informe_de_Coyuntura_Septiembre-Diciembre_2009_989%20) pp. 1-4-5
- Palacios Muñoz y Lara Sánchez. (2009). "La Compañía de Luz y Fuerza del Centro bases para su extinción". Obtenido de Observatorio de la Economía Latinoamericana: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/mx/2009/pmls.htm> p.
- Palma Esperanza. (2010). Entre la violencia y la consolidación del sistema de partidos. Obtenido de Rev. cienc. plít. (Santiago) vol. 30: [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-090X2010000200011](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2010000200011) pp. 379-396.
- Ramírez Marín, J. (2009). Tesoro Escondido CFE Fibra óptica. Obtenido de Quorum97 Centro de Estudios e Investigaciones Parlamentarias: Quorum97 Centro de Estudios e Investigaciones Parlamentarias: <https://www.Centro+de+Estudios+de+Derecho+e+Investigaciones+Parlamentarias+Tesoro+Escondido%2C+CFE+Fibra+%C3%B3ptica%2C+Quorum+97> pp. 13-14-15-18-21-34-35.38.
- Ramos Gutiérrez. (2012). Las centrales hidroeléctricas en México. Obtenido de Tecnología y Ciencias del Agua abril-junio: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=353531977007>> ISSN 0187-8336 p. 107.
- Ríos Camarena Alfredo. (2009). La crisis del Neoliberalismo Globalizado, Hacia un nuevo rumbo económico. Expediente 19. México: Cámara de Diputados p.153.

- Ros Jaime. (2012). La Teoría General de Keynes y la macroeconomía moderna. Obtenido de Investigación Económica, LXXI enero-marzo: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60123307002> pp. 19-20
- Rosado Diego, G. (1970). Historia y pensamiento económico de México. México: Fondo de Cultura Económica, p. 259.
- Sánchez M Víctor. (2000). Rojo y Negro. México: ITACA, pp. 22-23.
- Sánchez Salazar María Teresa. (2004). La inversión privada en el sector eléctrico en México. Boletín del Instituto de Geografía, UNAM Núm. 54, p.69.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2009). Liquidación de Luz y Fuerza del Centro. Obtenido de Auditoría Especial del Sistema de Administración y Enajenación (SAE): [http://www.asf.gob.mx/trans/informes/ir2011i/Grupos/Gobierno/2011\\_0158\\_a.pdf](http://www.asf.gob.mx/trans/informes/ir2011i/Grupos/Gobierno/2011_0158_a.pdf)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2011). Auditoría Especial: 11-0-06100-06-0158. Obtenido de [http://www.asf.gob.mx/tras/informeslir2011i/Grupos/Gobierno/2011\\_0158\\_a.pdf](http://www.asf.gob.mx/tras/informeslir2011i/Grupos/Gobierno/2011_0158_a.pdf)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2009). Conferencia de Prensa celebrada por el Licenciado Javier Lozano Alarcón. Obtenido de Versión Estenográfica Ofrecida en el auditorio de la propia institución: [http://www.stps.gob.mx/saladeprensa/version\\_estenografica\\_2009/v\\_esteno\\_02\\_b\\_diciembre\\_stps.htm](http://www.stps.gob.mx/saladeprensa/version_estenografica_2009/v_esteno_02_b_diciembre_stps.htm)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2015). Ley Federal del Trabajo. Obtenido de [http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes\\_somos](http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos)
- Stein Ernesto y Tommasi Mariano. (2006). La política de las políticas, New York. México: Planeta Mexicana pp. 27-28-64-221-239.
- Toussaint Eric. (2003). La bolsa o la vida. Obtenido de Ciencias Sociales de La Habana: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20100607082454/labolsa.pdf> pp. 71-112.
- UNAM. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Obtenido de Instituto de Investigaciones Jurídicas: <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1917.pdf> pp.2-3-13-14-15-16-75-78-79.
- Vergara Rosalía. (2009). El lucro el origen del conflicto entre el SME y Calderón. Proceso 1719, p. 14-15.
- Vergara Rosalía. (2009). Telecomunicaciones Fibra óptica: obras en lo oscuro. Proceso 1724, pp. 30-31.

- Villamil Jenaro. (2009). Regalo de Calderón a Televisa: "triple play" sin impuestos. Proceso 1724, p. 30.
- Viloria Rendón Oscar. (2006). Milton Friedman (1912-2006), Obtenido de Análisis de Coyuntura julio diciembre, <http://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=36412219> p. 333.
- Weber Max, (2001). El Político y el Científico. México Quinta edición en Colofón S.A. p. 8.
- Wolfe Alan. (1997). Los límites de la legitimidad, contradicciones políticas del capitalismo contemporáneo. México: Siglo XXI, pp. 83.84.288.